



# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

**PUBLICACIONES DE GOBIERNO**

**AÑO VIII – N°362**  
**Río Tercero (Cba.), 22 de Abril de 2014**  
**mail:gobierno@riotercero.gov.ar**

**ORDENANZA**

RÍO TERCERO, 16 DE ABRIL DE 2014

**ORDENANZA N° Or 3711/2014 C.D.**

**Y VISTO:** El Proyecto para la REALIZACIÓN del DESAGÜE DE CALLE IGUALDAD – PRIMERA ETAPA de la ciudad de Río Tercero.

**Y CONSIDERANDO:** Que en este proyecto se busca generar la evacuación de las aguas de origen pluvial que todos los años ponen en situación de riesgo de inundaciones a gran parte de la ciudad, y en particular a los barrios centro y Acuña de nuestra ciudad.

De este modo Río Tercero se verá beneficiado con esta obra que se suma a las existentes para disminuir anegamientos.

ATENTO A ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA**

**Art. 1°)-** APRUEBANSE las bases y condiciones para llamar a Licitación Pública para la Construcción del Desagüe de Calle Igualdad de la ciudad de Río Tercero, Primera Etapa en la traza sobre la Calle Igualdad, mano sur, entre esta arteria y el alambrado del FF.CC, una vez obtenidas las autorizaciones pertinentes y competentes.

**Art. 2°)-** Las propuestas se ajustarán en un todo a las especificaciones que obran en Anexos: Memoria Descriptiva y Alcance de obra; Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Condiciones Particulares; Presupuesto Oficial; Pliego General de Especificaciones Técnicas; Pliego Particular de Especificaciones Técnicas; Planilla de Cómputos, Planos de Proyecto y Anexo Complementario de Planos, que forman parte del presente dispositivo.

**Art. 3°)-** El citado llamado será dado a publicidad por el término de ley, por los medios oficiales y locales que corresponda.

**Art. 4°)-** El costo de la obra será imputado a la Partida 2.1.08.01.1.09 Obras Desagües Pluviales 1ra. Etapa, de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

**Art. 5°)-** La designación del profesional encargado de las inspecciones y certificaciones de obra, será efectuada por el Municipio en base a una terna propuesta por el Colegio de Ingenieros Civiles Reg. 8 de Río Tercero, en caso de negativa fehaciente y fundada, el D.E.M. estará facultado a designar un profesional en forma directa que reúna los requisitos.

**Art. 6°)-** Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil catorce.

MARIA LUISA LUCONI – PRESIDENTE C.D.

NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°465/2014 DE FECHA 22.04.2014

**LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2014**

**OBJETO DE LA LICITACION:** REALIZACION DEL DESAGÜE DE CALLE IGUALDAD – PRIMERA ETAPA.

**ANEXO I: MEMORIA DESCRIPTIVA y ALCANCE DE OBRA**

Bajo esta administración municipal se ha realizado un exhaustivo estudio planialtimétrico de la superficie ocupada por la ciudad de Río Tercero, y se ha determinado cada una de las cuencas hídricas en que ésta dividida. Con este estudio hemos llegado a un diagnóstico en el cual habría que ejecutar un desagüe ampliando el existente sobre calle Esperanza.

Se ha ejecutado un proyecto de obra de desagüe bajo esta arteria, que se encuentra aprobado por la D.I.P.A.S., pero el mismo resulta muy oneroso para las arcas del municipio, cuyo costo estimado ronda los treinta millones de pesos. Es este cuantioso monto por el cual resulta imposible en la actualidad realizar dicha obra.

Al no poder evitar desviar estas aguas antes que lleguen al centro de la ciudad se pensó en la estrategia de evacuar dichas aguas en el menor tiempo posible. El punto crítico por ser el más bajo de la zona ubicada al sur del FF.CC. es el que se encuentra en la intersección de las calles Intendente Magnasco e Independencia. En este punto se encuentra un canal entubado de 1.40 m. x 1.70 m. Este ducto ante grandes lluvias ya llega a este lugar saturado por lo que no tiene capacidad de captación. El ducto sigue su traza por calle Tristán Acuña hasta desembocar en el Río Ctalamochita. El mismo fue ejecutado cuando la ciudad de Río Tercero tenía aproximadamente 30.000 habitantes menos que en la actualidad. A todo esto hay que sumar que la zona suroeste de la ciudad estaba totalmente despoblada y por lo tanto sus calles carecían de asfalto o pavimento de hormigón. Todo esto hace que el suelo “virgen” que existía en ese entonces dejó de absorber el agua de lluvia. Hoy todo ese excedente de agua es transportado en forma superficial por calles paralelas al sur de la Av. Savio.

Aunque existe un ducto de desagüe sobre calle Esperanza de diámetro 800 mm y otro sobre calle Bolívar de sección rectangular de 800 mm por 600 mm no tienen la capacidad de captar un volumen considerable del agua proveniente de la zona oeste de la ciudad. La totalidad de estas aguas se dirigen en dirección suroeste-noreste hasta llegar al ducto de calle Magnasco esq. Independencia.

Por este motivo se plantea “vaciar” el ducto de calle Magnasco en esta esquina crítica en esta zona y evacuarla mediante un ducto nuevo por los terrenos paralelos al FF.CC. trasladándola hasta el tránsito pesado obra

esta que ya ha sido licitada por la Provincia en su primer tramo hasta unir la ruta provincial N° 6 con la ruta Provincial N° 2. En la Dirección Provincial de Vialidad se encuentra confeccionado el proyecto que unirá la ruta provincia N° 2 con la ruta que une Río Tercero con Despeñaderos. Este tramo cruzaría el Río Ctalamochita donde se encuentra ejecutado un puente sobre el mismo.

Por lo expuesto se propone esta solución desviando las aguas hacia el río, impidiendo de esta manera que las mismas corran paralelas a la ruta provincial N° 6. Con esa obra solucionaríamos los problemas de inundación que padece el B° Acuña de Río Tercero ya que incrementaríamos el caudal de evacuación en aproximadamente 7 m3/seg.

Como dato ilustrativo se indica que el Río Ctalamochita tiene un caudal medio anual aproximadamente de 25 m3/seg. Lo que significa que se podrá captar y desviar aproximadamente un 40 % de agua de lo que la media anual lleva este.

Al ser esta obra muy costosa para el erario municipal se ha decidido dividirla en dos etapas. La presente licitación – 1° Etapa – contempla el cruce de la calle Independencia, los cruces del FF.CC., de los cuales el mayor será sellado provisoriamente, las cámaras diseñadas, la canalización total y el revestimiento del mismo en un 60% de la traza total. No contempla el techado del mismo en ningún tramo.

#### **DESCRIPCIÓN GENERAL DE TRABAJOS A REALIZAR**

- 1.-REPLANTEO, NIVELACIÓN Y SONDEO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE
- 2.-ASERRADO DE PAVIMENTO
- 3.-ROTURA Y EXTRACION DE PAVIMENTO
- 4.-DEMOLICIÓN ESTRUCTURA EXISTENTE
- 5.-EXCAVACION NO CLASIFICADA A CIELO ABIERTO A MANO O A MAQUINA CON O SIN ENTIBADO
- 6.-PROVISION Y COLOCACION DE CONDUCTOS PREFABRICADOS DE H°A° DE CAÑOS Ø 1200 MM DE H°A°
- 7.-PROVISION Y COLOCACION DE CONDUCTOS PREFABRICADOS DE H°A° DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE H°A°
- 8.-RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS
- 9.-EJECUCIÓN DE BASE GRANULAR
- 10.-EJECUCIÓN DE CANAL DE H°A°
- 11.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE H° DE 0,15 CM DE ESP.
- 12.-H°A° P/BOCAS DE REGISTRO SUMIDEROS Y CAMARAS
- 13.-PROVISION Y COLOCACION DE CHAPAS CANTONERAS
- 14.-TOMADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE H°
- 15.-REMOSIÓN Y REPOSICIÓN DE INSTALACION EXISTENTE

#### **LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2014**

#### **ANEXO II: PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES.**

#### **Art.1°) - OBJETO DEL PLIEGO**

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones para el llamado a **Licitación Pública** para la realización del Desagüe de Calle Igualdad – Primera Etapa y fijar las normas a que se ajustará la ejecución de las Obras pertinentes.

#### **Art.2°) – PRESENTACIÓN**

Las propuestas para la presente Licitación se presentarán en Mesa de Entradas de la Dirección Administrativa de Gobierno, Primer Piso del Palacio Municipal 9 de Septiembre, hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura, en dos sobres cerrados, denominados **Sobre-Presentación** y **Sobre-Propuesta** respectivamente; este último contenido dentro del primero. El Sobre-Presentación no ostentará membrete ni marca distintiva, en cuyo frente se indicará únicamente la designación, fecha y hora de apertura y número de la licitación que se trata, y llevará en su interior la siguiente documentación en original y duplicado:

- a) Solicitud de Admisión: De acuerdo a modelo facilitado por esta Municipalidad.
- b) Constitución de domicilio especial a los fines de la presente licitación en la ciudad de Río Tercero.
- c) Recibo de compra de los pliegos de la licitación, a nombre del oferente.
- d) Pliegos y Planos de la Licitación firmados y sellados en todas sus páginas por el oferente, en prueba de su conocimiento y conformidad.
- e) Garantía de la propuesta: Los oferentes acompañarán a su propuesta, el comprobante de la garantía de propuesta.
- f) Toda otra documentación que se solicite en el pliego particular y en el pliego de especificaciones técnicas respectivo.
- g) Libre deuda municipal.

El **Sobre-Propuesta** contendrá únicamente la oferta (que incluya el IVA. En caso de corresponder), en las condiciones que requiera el pliego particular, y de especificaciones técnicas estando indicada en su cubierta el nombre del oferente, el número de la licitación, la fecha de apertura que contendrá la oferta económica representativa del precio

#### **Art.3°) - VARIANTES**

No se admitirán variantes de diseño ni tecnológicas al Proyecto Oficial, de conformidad a la documentación presentada a la Secretaría Prov. de Recurso Hídricos y Coordinación de la Pcia. que se adjunta en Anexo. Salvo en el caso que las Bases Particulares así lo determinen.

#### **Art.4º) – ACLARACIONES**

Si el Proponente tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los pliegos o advirtiera algún error u omisión en la documentación técnica durante la preparación la propuesta, deberá solicitar por escrito su aclaración al Licitante, con una antelación no menor a los tres (3) días hábiles respecto a la fecha de apertura, y la Municipalidad de Río Tercero comunicará a todos los adquirentes del Pliego, en el domicilio consignado en el recibo del mismo, el resultado de la aclaración, por lo menos dos (2) días hábiles antes de la mencionada fecha.

Si el Proponente no formulare pedido de aclaración alguna en el término antedicho, se considera que éste conoce y acepta todos y cada uno de los elementos integrantes de la documentación del llamado a Licitación y de las aclaraciones que se hubieren producido.

La Municipalidad de Río Tercero podrá de oficio, efectuar aclaraciones de la documentación integrante del llamado, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha de apertura.

#### **Art.5º) - CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN**

Para el cálculo de su cotización los oferentes deberán tener en cuenta:

a) Los valores de los materiales, mano de obra y demás elementos integrantes de las obras.

b) La propuesta responderá a los trabajos totalmente terminados, conforme a lo establecido en la documentación de la Licitación. El PROPONENTE está obligado a considerar incluidos en el precio estipulado, todos aquellos trabajos que resulten necesarios para la terminación completa y correcta de las obras, según los fines a que se destinan.

La sola presentación de la oferta lleva, implícita, la declaración expresa de que el Proponente se ha compenetrado de toda la documentación de la Licitación, así como de las características técnicas especiales de la misma. No podrá, por tanto, alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto.

c) Se considera que cada proponente, al formular la propuesta, lo ha hecho con perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado a la zona donde se proyecta ejecutar los trabajos objeto de la Licitación, a fin de informarse debidamente:

- de las condiciones de terrenos linderos.
- de los posibles inconvenientes que se opongan a una normal ejecución de las obras.
- de las condiciones de provisión de agua, energía eléctrica, disponibilidad de materiales y mano de obra.
- de todo cuanto pueda influir en el justiprecio que haga de la obra.
- de las condiciones establecidas por el Código de Edificación o equivalente de la Municipalidad donde se ejecutará la misma.

d) El Proponente que resulte **Adjudicatario**, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia, en lo referente a las condiciones de la realización de los trabajos, y será único responsable de los errores u omisiones en que hubiere incurrido al formular su oferta.

#### **Art.6º) - DOMICILIO**

En el momento de retirar los pliegos, el interesado deberá constituir un domicilio en la Ciudad de Río Tercero, para todas las comunicaciones a que hubiere lugar.

Al efectuar la oferta, el Proponente y su fiador, en su caso, deberán constituir un domicilio para los efectos judiciales y extrajudiciales dentro del radio de la Ciudad de Río Tercero que indique el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

El cambio de domicilio sólo surtirá efecto a partir de la notificación fehaciente al Comitente.

#### **Art.7º) - PROPONENTES**

Estarán en condiciones de presentarse a este llamado, todas aquellas personas físicas y jurídicas, U.T.E. que acrediten personería y representación conforme legislación aplicable, capacidad técnica, económica financiera y operativa, que adquieran el legajo licitatorio, y que reúnan las demás características que se especifiquen en Pliegos. Sus representantes tendrán que ser mayores de edad, de acreditada solvencia moral y económica, que no registren antecedentes policiales, que no hayan rescindido anteriormente contratos con esta Municipalidad, excepto aquellas que justifiquen que las causales que motivaron la rescisión obedecieron a hechos o circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, ajenos a su responsabilidad o fuera de su ámbito de control. Las personas físicas y/o jurídicas, sociedades o entidades civiles de cualquier naturaleza jurídica, que inicien o mantengan controversias judiciales contra la Municipalidad de Río Tercero, no podrán ser oferentes y/o adjudicatarios, desde el inicio de la causa hasta la sentencia firme que ponga finalización definitiva a la causa. Podrán en consecuencia ser excluidos por este Municipio, en forma automática del Registro de Proveedores o Concesionarios de esta Municipalidad quienes se encuadren en esta circunstancia. Quedan excluidos por el alcance de la presente, los que mantengan e inicien juicios originados por causas derivadas del incumplimiento económico por parte del Municipio.

No podrán ser contratistas de la Municipalidad, ni concurrir a la licitación:

1. Quienes no tuvieran capacidad para realizar actos jurídicos.
2. Los que por cualquier causa legal no tengan la administración y/o disposición de sus bienes.
3. Los morosos por deudas de cualquier tipo con la administración municipal.
4. Los inhábiles en el registro de contratistas municipal.
5. Los que desempeñan cargos en la administración municipal.

#### **Art.8º) - REPRESENTANTE TÉCNICO**

Es condición esencial la intervención de un Representante Técnico de la contratista responsable, que respalde profesionalmente la propuesta del Proponente y la ejecución de la obra, en caso de resultar éste Adjudicatario de la misma. El Representante Técnico deberá ser Ingeniero Civil con experiencia en obras hídricas, debiendo estar inscripto en el Colegio Profesional de ingenieros civiles de la Provincia de Córdoba, y acreditar encontrarse al día en el pago de sus obligaciones previsionales a la fecha de la firma del Contrato. Las obligaciones del Representante Técnico se establecen en el Art. 63. -

#### **Art.9º) - LICITACIÓN DESIERTA**

En caso de falta de presentación de ofertas admisibles, la licitación se declarará desierta.

En caso que las ofertas fueran inadmisibles a criterio del Departamento Ejecutivo, las mismas podrán ser rechazadas de pleno derecho. De resultar todas las ofertas presentadas inadmisibles, o rechazadas, la licitación se declarará desierta.

#### **Art.10º) - APERTURA DE SOBRES**

El acto de apertura de propuestas se verificará en el recinto predeterminado para ello, en el día y hora establecidos, con asistencia de todos o parte de los funcionarios autorizados como integrantes de la Comisión de Pre-

adjudicación y de todas las personas que deseen concurrir al acto. Una vez iniciado el acto no se permitirá el ingreso de nuevas personas al recinto. Si por cualquier causa la fecha fijada fuese declarada no laborable, el acto se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora.

En el acto se abrirán los sobres y se verificará su contenido, labrándose un acta donde consten los aspectos sustanciales de las propuestas y todas las observaciones que formulen los funcionarios actuantes y/o los proponentes o sus representantes debidamente apoderados. Antes de dar por cumplida cada una de las secuencias del acto previstas en el Art. 68 ss. y cc. de la Ordenanza N°Or 1482/97- C.D., el funcionario que presida el acto invitará a los presentes a formular observaciones a la misma. Si hay observaciones, se atenderá a las mismas, dando lugar en caso que se refiera a aspectos fundamentales, y si son formales o controvertidas, dejando constancia de las mismas y la oportunidad en que fueron formuladas, en el acta de la ceremonia.

#### **Art.11°). ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS PRESENTACIONES**

Las presentaciones que no cumplan la totalidad de los requisitos dispuestos, serán agregadas al expediente de la licitación, como simple constancia de su presentación y los sobres-propuesta respectivos serán devueltos en el acto y sin abrir a los oferentes correspondientes. Dichas propuestas quedarán automáticamente y desde ese momento, eliminadas de la licitación, pues la sola presentación implica la plena aceptación de estas condiciones.

Antes de la apertura de los sobres, el Departamento Ejecutivo, en uso de sus atribuciones y por razones fundadas atribuibles al interés municipal, podrá rechazar todas las ofertas y dejar sin efecto el llamado o la licitación misma, por Decreto fundado, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

#### **Art.12°). APERTURA DE LOS SOBRES-PROPUESTA**

Una vez verificado el procedimiento de la presentación, se procederá a la apertura de los sobres-propuesta admitidos. Para ello, siguiendo el orden de presentación de las propuestas, se leerán las mismas, dejando constancia de sus elementos esenciales en el acta. Terminada la lectura de cada propuesta, se invitará a los presentes a formular observaciones, las que serán resueltas conforme a las previsiones de los artículos siguientes. Una vez terminada la lectura de las ofertas y evacuadas las eventuales observaciones, se dará por concluido el acto, procediendo según lo previsto en el artículo 70 de la Ordenanza N°Or.1482/97-C.D. y sus modificatorias.

#### **Art.13°)- RECHAZO INMEDIATO DE LAS PROPUESTAS**

El rechazo de propuestas, previsto en los artículos anteriores, procederá cuando la falta sea evidente y pueda establecerse sin lugar a dudas en el mismo acto, en cuyo caso el rechazo será inmediato e inapelable.

#### **Art.14°)- OBSERVACIONES**

Las observaciones que se formulen en las distintas oportunidades que se prevén para el desarrollo del acto de la licitación, deberán ser concretas y concisas, ajustadas estrictamente a hechos o documentos relacionados y pertinentes con la licitación. Se presentarán en forma verbal y directa, sin admitirse discusión sobre ellas, a excepción de las preguntas que el presidente del acto crea conveniente formular para aclarar debidamente el asunto promovido.

#### **Art.15°)- ACTA**

El acta de la ceremonia consistirá en la narración resumida de todo lo ocurrido y atinente al acto, durante el proceso de apertura de las propuestas, desde la hora de inicio del acto, hasta la firma de la misma. Deberá contener, para constancia, además del contenido de las presentaciones, las observaciones que se formulen y las decisiones que adopte el presidente de la Comisión de Pre-adjudicación. El acta deberá ser firmada por los funcionarios actuantes y se invitará a suscribir, a los oferentes y vecinos presentes que quieran hacerlo. Se podrán glosar escritos de las partes o de la Comisión de Pre-adjudicación, siempre que sean susceptibles por su forma y extensión de ser adheridas y encuadradas dentro del libro de actas utilizado en la oportunidad, como formando parte del acta, los que se foliarán secuencialmente y serán mencionadas en el cuerpo principal del acta de ceremonia. La administración municipal proveerá copia certificada del acta, a quien lo solicite.

#### **Art.16°)- PUNTUALIDAD**

Cualquier propuesta complementaria o modificatoria de otra ya presentada, que fuera entregada con posterioridad a la fecha y hora prevista como límite para la presentación de ofertas, será considerada nula e inadmisibles.

#### **Art.17°)- DE LA ADJUDICACIÓN**

Estudio y comparación de las propuestas: La Comisión de Pre-adjudicación hará el estudio de las propuestas presentadas, verificando las condiciones exigidas de validez, la adhesión técnica a las especificaciones de los pliegos y mérito de las garantías constituidas. La Comisión ordenará las propuestas por su conveniencia, a partir de la de mejor precio, en igualdad o similitud de condiciones y luego las restantes propuestas en orden creciente. Una vez consideradas las propuestas o partes de las mismas referidas estrictamente al objeto básico de la licitación, se considerarán las propuestas que ofrezcan alternativas al objeto de la licitación, ordenándolas también por su conveniencia. A continuación producirá un informe fundado para el Departamento Ejecutivo comparando las ofertas básicas y alternativas, si las hubiere, en cuanto a la conveniencia en los aspectos económico, financiero y técnico y proponiendo un orden de adjudicación para las propuestas analizadas. La Comisión de Pre-adjudicación también podrá aconsejar el rechazo fundado de la totalidad de propuestas presentadas.

#### **Art.18°)- ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ADJUDICACIÓN**

Producido el informe técnico, el Departamento Ejecutivo juzgará en definitiva la adjudicación, resolviendo la aceptación de la propuesta que considere más ventajosa o conveniente, pudiendo no ser la que tenga el precio menor, de aquellas o aquella que se ajusten en un todo a las bases y condiciones establecidas para la Licitación.

Entiéndase por propuesta más ventajosa o conveniente a aquella, que ajustada a las bases de la contratación presente la relación precio-atributos técnicos más eficientes, a criterio del Departamento Ejecutivo.

#### **Art.19°)- RECHAZO DE PROPUESTAS**

El Departamento Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente por razones fundadas, rechazar todas y/o cada una de las propuestas, sin que ello genere derecho a reclamo de ninguna naturaleza a favor de los oferentes eliminados de la licitación. Del mismo modo, si el acto de la licitación hubiera tenido vicio o si se hubieran violado las disposiciones establecidas en los pliegos, aún por parte de los funcionarios municipales actuantes, se podrá declarar nula la licitación.

#### **Art.20°)- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATO**

Resuelta la adjudicación, se procederá a informarla al adjudicatario, mediante notificación fehaciente del decreto respectivo, sea en forma directa o por carta documento. El adjudicatario dispondrá de tres (3) días a partir del momento de la notificación para concurrir al Municipio y suscribir el contrato correspondiente. Antes del vencimiento de dicho plazo, el adjudicatario podrá solicitar la ampliación del mismo por causa justificada. Vencido el plazo y su eventual prórroga, ante la no concurrencia del adjudicatario, el Departamento Ejecutivo podrá anular la adjudicación, con pérdida para el adjudicatario de la garantía respectiva. Luego se procederá a una nueva adjudicación, que recaerá en la propuesta siguiente en el orden de conveniencia.

El oferente que resulte adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Municipalidad, previo a la firma del contrato.

#### **Art.21°) - PENALIDADES**

El proponente que no mantenga su oferta durante el término establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y los adjudicatarios que no respondan a la intimación de presentarse a contratar, sufrirán la pérdida de la Garantía de Propuesta establecida en el Art. 14°) de los Pliegos de Condiciones Particulares. El contratante que no cumpla con lo convenido en el plazo estipulado contractualmente, perderá la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de responder por los daños y perjuicios ocasionados.

#### **Art.22°)-DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA Y ENTREGA GARANTÍA DEL CONTRATO Y FONDO DE REPARO**

Hasta la firma del contrato sobre el objeto de la licitación con el adjudicatario, se reservarán las garantías de las propuestas que el área técnica interviniente considere convenientes. Firmado el contrato, solamente quedará en poder de la Municipalidad, el depósito de garantía del contrato y del fondo de reparo.

Garantías son las obligaciones accesorias que, para asegurar el cumplimiento de diversas obligaciones principales, se establecen en los Pliegos.

Las garantías establecidas en el presente pliego, no excluyen las reclamaciones por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriere el PROPONENTE, PREADJUDICATARIO, ADJUDICATARIO y CONTRATISTA en lo que excedieran de la garantía brindada.

La Garantía del Contrato se constituirá con una suma del CINCO por ciento (5 %) del monto total adjudicado. La Garantía del Contrato permanecerá hasta la Recepción Provisoria de la Obra.

El Fondo de Reparación se constituirá con una suma del cinco (5 %), de los certificado de Obra. El Fondo de Reparación permanecerá hasta la Entrega Definitiva de la Obra.

La sola presentación de la Garantía, aceptada por el COMITENTE importa para el fiador solidario y principal pagador, el conocimiento y aceptación de los Pliegos y toda la documentación de la Licitación y de las consecuencias que en ella se regulan.

La MUNICIPALIDAD DE RÍO TERCERO exigirá que la Garantía (Fianza Bancaria, Seguro de Caución, etc.) se incremente de manera que se mantenga la misma proporción de la participación en que fue constituida, según la importancia del valor total del Contrato, conforme con el monto que en cada momento corresponda al mismo. A estos fines, el sistema a emplear será el mismo que se utilice para la Redeterminación del precio, si los hubiere.

El COMITENTE se reserva la facultad de exigir la sustitución de las garantías presentadas cuando, a su solo juicio y sin necesidad de justificación alguna, las mismas no le satisfagan o cuando hayan experimentado modificaciones que comprometen su seguridad y solvencia. Esta facultad subsistirá hasta la extinción total de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA.

La Garantía del Contrato y el Fondo de Reparación puede ser sustituida en un 100% en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Depósito en efectivo a la orden del Comitente, en el Banco que indica el Pliego de Condiciones Particulares.
- b) Fianza Bancaria, la que deberá establecer como condiciones esenciales:
  - 1) Se hará efectiva a simple requerimiento del Comitente sin necesidad de otro requisito, ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador;
  - 2) No establecer fecha de vencimiento.
- c) Seguro de Caución: en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por Ley y, además, cumplimentar las exigencias que puedan establecerse en el Pliego de Condiciones Particulares.

En todos los casos, la Fianza Bancaria o el Seguro de Caución deberán ser a satisfacción del Comitente, tanto en lo que hace a la Compañía Aseguradora como al contenido de su texto. Y deberán constituir al fiador en deudor solidario y principal pagador, con los alcances de los arts. 2003, 2005 y 2013 del Código Civil;

- d) Títulos Nacionales o Provinciales con su cotización al día anterior a la Licitación.

EL COMITENTE notificará al Garante, en cada caso, todo incumplimiento de las obligaciones o infracciones en violación al Contrato en que incurra el CONTRATISTA, y las sanciones o multas que aplique en consecuencia, para su debido conocimiento.

#### **Art.23°)-PÉRDIDA DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emergentes del contrato, importará la pérdida de la garantía respectiva, sin perjuicio del cobro de multas o resarcir los daños y perjuicios ocasionados, conforme lo determine el pliego particular o el contrato suscripto.

#### **Art.24°) - CONSULTAS - RECLAMOS y COMUNICACIONES**

No se aceptarán reclamos basados en ignorancia o interpretación errónea de los conceptos de estos Pliegos, ya que la sola presentación implicará pleno conocimiento y aceptación de las disposiciones estipuladas en cada uno de los Artículos de este cuerpo legal, salvo disposición distinta del pliego particular.

Todo acto hasta la apertura y durante su desarrollo se considerará notificado en la oficina., siendo obligación de los interesados concurrir al domicilio de la Municipalidad a fin de tomar conocimiento de los mismos.

Aclaratorias: A los fines de un mejor desenvolvimiento del proceso licitatorio, los adquirentes de pliegos podrán presentar pedidos de aclaratorias de acuerdo al Art. N° 4.

Impugnaciones: Los proponentes podrán efectuar impugnaciones por escrito en contra del dictamen de la Comisión de Pre-adjudicación, dentro de las cuarenta y ocho horas de producido el acto de elevación, y previo depósito en efectivo a la orden de la Municipalidad del dos por ciento (2%) del presupuesto oficial de la presente licitación. La misma será resuelta por el Departamento Ejecutivo, previo dictamen de Asesoría Letrada, en oportunidad de la adjudicación, en caso de rechazo se producirá la pérdida de la suma depositada a favor de la Municipalidad, en caso de acogerse la misma, o dispensa expresa por razonabilidad suficiente, el importe será reintegrado al impugnante sin accesorios de ninguna índole.

#### **Art.25°) - LEGISLACIÓN APLICABLE**

La provisión de bienes que se licita se rige por las normas establecidas en el siguiente orden:

- 1-Contrato
- 2- Pliegos de Licitación y circulares aclaratorias y/o ampliatorias.
- 3- Ordenanzas vigentes y/o a sancionarse que regulen la adquisición.
- 4-Decretos Municipales
- 5-Legislación de fondo

6-Carta Orgánica Municipal.

#### **Art.26°) CIRCULARES AMPLIATORIAS**

La Municipalidad a través del Departamento Ejecutivo podrá emitir circulares ampliatorias hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura de la Licitación; realizando aclaraciones de los pliegos. Dichas circulares serán remitidas a los compradores del Pliego a los domicilios especiales constituidos en oportunidad de su adquisición.

#### **Art.27°) - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO**

Serán **documentos integrantes del Contrato** y harán fe en caso de controversia, los siguientes elementos:

- a) El presente Pliego General de Bases y Condiciones.
- b) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
- c) Pliego de Condiciones Particulares.
- d) Estructura de costos de la propuesta del Contratista.
- e) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- f) Planos principales y de detalle o específicos del Sistema propuesto, o los que sirvieron de base a la Licitación.
- g) La propuesta de la Empresa aceptada por la Municipalidad de Río Tercero y la Resolución de Adjudicación.
- h) Notas Aclaratorias si las hubiere.
- i) Tablas y planillas para el análisis de costos que fije el Pliego de Condiciones Particulares o las presentadas por el Proponente y aceptada por el Comitente.
- j) Plan de Avance de Obra y Curva de Inversiones.
- k) Acta de iniciación de obra.
- l) Órdenes de Servicio que imparta la Inspección durante la ejecución de la obra.
- m) Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la obra.

El Contrato se perfeccionará con su firma y el Contratista deberá abonar el 100% de sellado del mismo conforme a las disposiciones vigentes.

#### **Art.28°) - TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO**

El Comitente se reserva el derecho a intervenir las obras, por sí o por terceros, en la contratación de trabajos ajenos al contrato, sin que por ello el Contratista tenga el derecho a reclamación

#### **Art.29°) - SISTEMAS DE CONTRATACIÓN**

Las obras que se liciten, se contratarán por el sistema que se indica en Pliego de Condiciones Particulares. Dentro del monto total asignado en la Licitación, deberán considerarse todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias, para que la obra resulte, en definitiva, totalmente terminada con arreglo a sus fines, aunque no estén expresamente detalladas en la documentación técnica contractual.

La omisión de algún ítem en la documentación a presentar, no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra prevista de acuerdo a sus fines. El valor del ítem se considerará incluido en el monto del contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

El valor del Presupuesto Oficial de la Obra se considera Precio Indicativo, por lo que los oferentes podrán proponer ejecutar la obra por un precio menor o mayor al mismo. La Municipalidad de Río Tercero podrá rechazar todas las propuestas sin que ello signifique crear derechos a favor de los proponentes, ni obligaciones a su cargo. Podrá, también, declarar fracasada la licitación por precio inconveniente, cuando, a juicio fundado, supere el presupuesto oficial en un 10 %.

#### **Art.30°) - CONEXIÓN DE REDES EXTERNAS**

Los trabajos de conexión del Desagüe con las redes exteriores de servicio, correrán por cuenta exclusiva del Contratista, salvo especificaciones en contrario del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

#### **Art.31°) - MODIFICACIONES O ALTERACIONES**

El Comitente podrá mandar ejecutar mediante órdenes que transmitirá al Contratista, modificaciones o alteraciones de las obras contratadas, estableciéndose la variación del precio según lo dispuesto en el Art. 82.

#### **Art.32°)- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO**

Cuando se encomienden modificaciones o alteraciones que impliquen aumento del monto del contrato, el Contratista - dentro de los diez (10) días de notificación de la alteración o modificación - deberá ampliar en la misma proporción, el aumento la Garantía del contrato, en un todo de acuerdo con los Arts. 22. A tal efecto el importe del aumento se establecerá según los valores al tiempo de notificarse la alteración o modificación.

#### **Art.33°)- GASTOS REQUERIDOS PARA REALIZAR LOS TRABAJOS**

Se considera que el CONTRATISTA ha previsto e incluido en su propuesta, todos los gastos inherentes al transporte, alojamiento, viáticos, comidas, estadía, etc., de su personal, flete, carga, descarga, etc., de materiales, partes componentes, útiles, maquinarias, herramientas y enseres que se requieran para realizar los trabajos objeto de la licitación obtenida.

#### **Art.34°) - AUMENTOS O REDUCCIONES DE OBRA**

Las alteraciones del proyecto solicitadas por el COMITENTE, que produzcan aumentos o reducciones de costos a trabajos contratados, serán obligatorias para el CONTRATISTA.

En el primer caso, se le abonará el importe del aumento. En el segundo, no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiere dejado de percibir por la parte reducida, suprimida o modificada.

Si el CONTRATISTA justificase haber acopiado o contratado materiales o equipos para las obras reducidas o suprimidas, se determinará el valor del perjuicio, reservándose el COMITENTE el derecho a adquirir los mismos al precio de compra, en sustitución de la indemnización del perjuicio, procediéndose al pago del importe que resultara.

La decisión de producir aumentos o reducciones de obra, deberá ser adoptada por el COMITENTE de acuerdo con el CONTRATISTA, de manera tal que no afecte esencialmente el proceso constructivo ni la secuencia productiva de fabricación, transporte y montaje que puedan obligar al CONTRATISTA a realizar inversiones no previstas.

Cuando el aumento o disminución supere el 20% del monto del ítem, se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la norma del Art. 101 inc. p) de la Ordenanza General de Contabilidad.

La obligación del CONTRATISTA de aceptar las modificaciones a que se refiere el presente, queda limitada de acuerdo con lo establecido en el Capítulo referido a la Rescisión y lo indicado en el párrafo anterior.

En caso de optar el CONTRATISTA por la modificación de la obra superando las referidas limitaciones, queda establecido que el valor de los trabajos será determinado en un todo de acuerdo con lo prescrito en el Art. 82 del presente Pliego de Condiciones Generales.

#### **Art.35°)- SUBCONTRATOS**

El CONTRATISTA no podrá subcontratar ni ceder, total o parcialmente la obra adjudicada, ni hacerse reemplazar por otros, salvo conformidad previa y por escrito del COMITENTE. A tal efecto deberá, previamente, presentar a

consideración del Comitente una lista de todos los Subcontratistas que intervendrán en la obra, a fin de recibir el consentimiento correspondiente, debiendo sustituir aquellos que sean rechazados.

El Subcontratista tiene que cumplir los mismos requisitos que el Contratista principal, para ser aceptado.

Ningún subcontrato autorizado eximirá al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, no generando para los COMITENTES vínculos contractuales, ni obligaciones con los Subcontratistas aceptados.

El Contratista deberá presentar mensualmente, la Planilla de Sueldos y Jornales, Formulario AFIP 931 con la nómina del personal incluido en el mismo, a partir de los 30 días del inicio de la obra.

#### **Art. 36°)- DISCREPANCIA ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO**

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el Contrato, se procederá de la siguiente manera:

1°) Si el error es evidente, o meramente material, será corregido donde se encuentre.

2°) Si el error no es evidente, los documentos tendrán prelación en el siguiente orden:

a) Actas de ajustes.

b) Contrato.

d) Propuesta Aceptada y Resolución de Adjudicación.

e) Notas aclaratorias, si las hubiere.

f) Planos de Detalles.

g) Planos Generales.

h) Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación

i) Pliego de Condiciones Generales.

j) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

k) Pliego General de Especificaciones Técnicas.

l) Leyes Nacionales y/o Provinciales que rigen en la materia en forma complementaria o supletoria.

#### **Art. 37°)- PLAN DE TRABAJOS, INVERSIONES Y ACOPIO**

El Plan de Trabajos e Inversiones será elaborado y presentado en tiempo y forma de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Condiciones Particulares.

La Municipalidad de Río Tercero procederá a su revisión efectuando las observaciones pertinentes, debiendo, en el caso de indicarse correcciones, presentarse nuevamente para su aprobación dentro de los plazos fijados en el referido Pliego.

#### **Art. 38°)- AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS Y DE INVERSIONES**

EL COMITENTE, a su exclusivo juicio, exigirá la reprogramación del Plan de Trabajos aprobado, toda vez que presenten un desfase imputable al CONTRATISTA.

Se exigirá al CONTRATISTA, la presentación de un Plan de Trabajos para el período faltante, que permita recuperar los atrasos experimentados y la terminación de la obra en su plazo contractual, y un Plan de Inversiones reales para el período considerado.

Para todos los efectos contractuales que exija el COMITENTE, el Plan de Trabajos e Inversiones, será presentado dentro de los quince (15) días de solicitado, debiendo quedar indefectiblemente aprobado dentro de los treinta (30) días del pedido. El COMITENTE se reserva un plazo de cinco (5) días hábiles para su revisión y aprobación.

Si al cabo de los treinta (30) días las reprogramaciones no se encontraran aprobadas, ya sea porque no han sido presentadas o porque su presentación ha ofrecido reparos que no fueron solucionados, el COMITENTE podrá confeccionarlas de oficio, resultando su aplicación obligatoria para el CONTRATISTA, sin que le asista a éste derecho a reclamo alguno.

#### **Art. 39°) - RITMO DE TRABAJO e INVERSIONES**

Durante la ejecución de la obra, se llevará un Gráfico de Inversión Real, a precios básicos, superpuesto al agregado al Contrato, corregido por prórroga si la hubiere.

El COMITENTE podrá exigir aumento de actividad cada vez que el Plan de Trabajo esté un 5% (cinco por ciento) por debajo de lo previsto. Si el Plan de Trabajo, en un momento dado resultara un 15% (quince por ciento) por debajo de lo previsto, el COMITENTE podrá rescindir el contrato por culpa del CONTRATISTA.

Si el CONTRATISTA adelantara el plan de trabajos y la inversión excediera la prevista, se procederá conforme a lo dispuesto en Anexo III Art. 65 del Pliego de Condiciones Particulares. El Contratista no podrá reclamar interés alguno, por ese porcentaje excedente no abonado en el período correspondiente.

#### **Art. 40°) - PRÓRROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Cuando el CONTRATISTA deba superar los plazos fijados en el plan de trabajos aprobados, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas, a juicio del COMITENTE, o que fue provocada por éste.

A fin de otorgar dicha prórroga se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:

a) Encomienda de trabajo adicionales o complementarios, que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras;

b) Demoras imputables a otros CONTRATISTAS.

c) Caso fortuito o fuerza mayor.

d) Cualquier motivo que el COMITENTE juzgue apropiado.

Los pedidos de prórroga deberán ser presentados por nota de pedido en los primeros cinco (5) días del mes posterior a los hechos en que se funden. Dentro del término de diez (10) días de otorgada una prórroga, el CONTRATISTA, ajustará el plan de trabajos e inversiones al nuevo plazo, modificándolo a partir del mes en que se produjeron los hechos que le dieron origen a la prórroga. Someterá el nuevo plan a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal.

La prórroga que se acordase, no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización.

#### **Art. 41°) - MORA**

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados, y todo incumplimiento contractual, dará lugar a la aplicación de sanciones. En ningún caso, los retardos podrán justificarse por el solo hecho de no haber recibido el CONTRATISTA advertencias o comunicaciones del COMITENTE, acerca de la lentitud o demora en la iniciación o marcha de los trabajos.

El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo vencimiento de los plazos (art. 509 Código Civil) con la imposición de las multas correspondientes, las que deberá satisfacer ante su sola notificación.

#### **Art. 42°) - MULTAS**

Las multas se aplicarán ante la mora en el cumplimiento de los plazos parciales, o en el total de la obra; por el incumplimiento de las órdenes de servicio, o ante toda otra trasgresión estipulada en el presente PLIEGO GENERAL, en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES, o en la documentación Anexa que así lo indique.

Cuando la mora sea en el cumplimiento de los plazos fijados en el Plan de Trabajo aprobado, o en el presente Pliego y en la documentación Anexa, se aplicarán las siguientes multas, siempre que en el PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES no se fijen otras:

a) Si el Adjudicatario dejare vencer el plazo fijado para la firma del Contrato sin concurrir a hacerlo, o sin justificar su demora, a juicio de la Repartición, incurrirá en una multa de 0,33 % del monto del Contrato, por cada día de atraso. Esta multa será devuelta si se dejara sin efecto la Adjudicación, con pérdida del depósito de garantía.

b) El equivalente al 0,33% sobre el monto del contrato por cada día de atraso en la iniciación de la obra, según el Plan de Trabajo aprobado.

c) El equivalente al 0,33% sobre el monto del Contrato, se aplicará al Contratista por cada día corrido de suspensión de los trabajos; sin perjuicio de otras sanciones que pudieran corresponderle por incumplimiento de los plazos y por lo dispuesto en el Artículo 93 del presente Pliego.

d) Se aplicará una multa de 0,10%, sobre el monto del Contrato, por cada día de demora en el cumplimiento de Órdenes de Servicio.

e) Se aplicará una multa del 10% del salario mínimo, vital y móvil, por cada obrero que resulte perjudicado, en cada período de pago, cuando se incumplieren normas laborales.

Si la obra terminare en plazo, las multas indicadas - excepto aquellas aplicadas por incumplimiento de normas laborales - podrán ser devueltas al Contratista, en todo o en parte, a sólo juicio del Comitente, en su monto nominal y sin intereses, si al momento de la Recepción Provisoria no quedaran obligaciones pendientes.

Para todos los casos se establece que:

1º) El término de ejecución de las etapas definidas precedentemente, será el fijado en el Contrato, más las ampliaciones acordadas, luego de solicitadas reglamentariamente.

2º) La aplicación de multas no libera al Contratista de la responsabilidad que pudiera corresponderle por daños y perjuicios ocasionados al Comitente o a terceros.

El monto total de las multas que se impongan no podrá superar el monto total fijado como Garantía en el Fondo de Reparación, caso en el cual procederá a su Rescisión por culpa del Contratista.

#### **Art.43º) - APLICACIÓN DE LAS MULTAS**

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución, o por infracción a las disposiciones del Contrato, de los Pliegos o de la documentación Anexa, serán descontadas por el COMITENTE de los Certificados que el CONTRATISTA tenga a cobrar, que quedan afectados a tal fin desde la suscripción del contrato.

En caso que el monto de las Certificaciones liberadas al pago, no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el CONTRATISTA deberá abonar íntegramente en efectivo en el término de diez (10) días la diferencia que resulte. Vencido dicho plazo el COMITENTE podrá ejecutar la Garantía del Contrato.

#### **Art.44º) – SANCIONES**

La conducta del CONTRATISTA, sub. - contratistas y Profesionales que intervengan durante todo el desarrollo de la obra, servirá para calificar a los mismos en futuras contrataciones. El COMITENTE asentará las faltas en que incurran, en el Registro de Empresas, las que serán comunicadas también al Registro de Constructores de Obras de la Provincia de Córdoba y a todo otro que se lleve a los mismos o similares efectos.

Si, a solo juicio del COMITENTE, quienes incurrieran en falta grave fueran Sub - contratistas o Profesionales, podrá exigir la inmediata exclusión y sustitución de los mismos, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

#### **Art.45º) - SUSPENSIÓN DE OBRA POR EL COMITENTE**

Si por cualquier causa, el COMITENTE juzgara necesario suspender las obras contratadas, en todo o en parte, será requisito indispensable comunicar al Contratista, por escrito o telegrama colacionado, la orden correspondiente. En tal caso, se procederá de inmediato a la medición de la obra ejecutada en la parte que alcance la suspensión, y se extenderá un Acta con el resultado de la medición.

En dicha Acta se fijará en detalle el valor del material acopiado y del contratado, en viaje o en obra, enseres y/o plantas de fabricación y construcción, y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo de la obra. El CONTRATISTA no tendrá derecho, en este caso, a que se le indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión le ocasione.

#### **Art.46º) - DE LA EJECUCIÓN**

La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en el presente Pliego y demás documentos anexos. El CONTRATISTA no podrá por sí, bajo ningún pretexto, hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al contrato.

#### **Art.47º)- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN**

El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las obras contratadas de tal manera, que a juicio del COMITENTE, sus diversos rubros resulten completos y adecuados a sus fines, en la forma establecida en los planos, especificaciones y demás documentos del contrato y de acuerdo, en todos los casos, a las exigencias de los organismos especializados (Coop. De Obras y Serv. Públicos de Río tercero, Municipalidades, Distribuidora de Gas del Centro, Servicios Eléctricos (E. P. E. C.), TELECOM, etc.).

Queda convenido que, siendo las exigencias establecidas por los organismos especializados, las mínimas que deban reunir las obras, el CONTRATISTA se ha obligado a ejecutar, dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquéllas, aún cuando los planos y especificaciones del contrato carecieran de detalles sobre las mismas o, consignándose éstos, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado. Para el caso de que las exigencias o detalles, contenidos en las especificaciones y planos, superaran las mínimas reglamentarias de los organismos especializados, el CONTRATISTA deberá inexorablemente respetar y ejecutar lo establecido en la primera. Queda expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o a modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación aún cuando contare con la aprobación del ente respectivo. Si lo hiciera queda obligado a demoler y reconstruir los trabajos a su costa y cargo, conforme a lo contratado; y a simple requerimiento por Orden de Servicio.

En caso que el CONTRATISTA solicite y obtenga del COMITENTE aprobación a una modificación de éste carácter, queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria, la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo.

#### **Art.48º)- ALINEACIÓN Y NIVELES**

El CONTRATISTA estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad competente la alineación y niveles correspondientes.



#### **Art.49°) – MATERIALES**

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Especificaciones Técnicas que componen el presente Pliego y Documentación Anexa. En caso de utilizarse materiales, elementos y Sistemas con C.A.T. (Certificado de Aptitud Técnica otorgado por la S.V.O.A o por el Ente que lo reemplaza.), se regirá de acuerdo a los ensayos y pruebas requeridos en la oportunidad en que se otorgue el mismo.

El CONTRATISTA está obligado a emplear en la obra los materiales especificados en los documentos integrantes del contrato, los que serán previamente aprobados por el COMITENTE, el que además podrá requerir muestras de su procedencia.

#### **Art.50°) - MATERIALES ACOPIADOS EN OBRA O FÁBRICA**

El CONTRATISTA estará obligado a tener siempre en la obra y/o fábrica la cantidad de materiales que se requieren para la buena marcha de los trabajos de acuerdo al plan de obra aprobado.

El CONTRATISTA se sujetará en ese caso a las órdenes de la Inspección. Aún cuando la Inspección no haya formulado observaciones sobre el particular, el CONTRATISTA no quedará eximido de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas, o la demora en terminirlas.

#### **Art.51°) - TRABAJOS NO AJUSTADOS AL CONTRATO**

Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al CONTRATISTA, como si los hubiera ejecutado con los materiales especificados, sin derecho a reclamación alguna por el mismo.

Los trabajos que no estuviesen conforme con las Órdenes de Servicio comunicadas al CONTRATISTA, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas contractuales, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso el CONTRATISTA demolerá y reconstruirá de acuerdo a lo indicado en la documentación contractual, dentro del plazo que se le fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generados por esta causa.

El CONTRATISTA retirará, a su exclusiva costa y dentro del plazo que la respectiva orden señale, los materiales y elementos de toda clase que el COMITENTE rechazare. Si no lo hiciere, podrá ser demolido o retirado por el COMITENTE, a costa del CONTRATISTA.

#### **Art.52°) - ACEPTACIÓN O RECHAZO DE TRABAJOS Y MATERIALES**

Si la Inspección dejara de observar o rechazar materiales y trabajos de calidad inferior, o mal ejecutados, no implicará la aceptación de los mismos.

#### **Art.53°)- ENSAYOS**

El COMITENTE podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y partes componentes de toda clase, coinciden con los establecidos por los pliegos, reglamentos pertinentes y C.A.T.(Certificado de Aptitud Técnica)

El personal y los elementos necesarios para este objeto, serán facilitados y costeados por el CONTRATISTA. Este, además, pagará cualquier ensayo que deba encomendarse a laboratorios.

#### **Art.54°) - VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS**

Cuando se sospeche que existen vicios en trabajos no visibles, la inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para comprobar el fundamento de sus sospechas. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle. En caso contrario, los gastos los abonará el COMITENTE.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía el CONTRATISTA deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el COMITENTE o por terceros, deduciéndose su importe del fondo de reparos.

La recepción definitiva de los trabajos no trará el derecho del COMITENTE de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al CONTRATISTA de las responsabilidades que determina el Código Civil.

#### **Art.55°) - RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS**

El CONTRATISTA deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que el COMITENTE, responsable de la coordinación de los mismos, decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que, en tal sentido, formule la Inspección de Obra, respecto al orden y coordinación de ejecución de los trabajos.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del CONTRATISTA de las obras principales. Este permitirá a los otros contratistas el uso del equipo necesario para el mejor desarrollo de la obra. Acordará con aquéllos, respecto a la ubicación y uso de los materiales y enseres. En caso de desacuerdo, la decisión la tomará la Inspección de Obra.

Estará igualmente obligado a unir su obra, en forma apropiada, a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el COMITENTE, debiendo ajustarse a los planos y especificaciones y a las indicaciones que se le impartan.

Cualquiera de los CONTRATISTAS que experimentare demoras o fuera entorpecido en sus trabajos por hechos, faltas, negligencia o retrasos de otro CONTRATISTA, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección.

#### **Art.56°)- ÓRDENES DE SERVICIO**

Las Órdenes de Servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras, serán cronológicamente consignadas por triplicado, en un libro foliado, sellado y rubricado por el COMITENTE que la Inspección guardará, las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Toda Orden de Servicio deberá ser firmada por el CONTRATISTA dentro de las 48 horas del requerimiento de la Inspección. Ante su negativa a firmar se lo tendrá por notificado, se aplicará una multa según lo indicado en los artículos 43 y 44 y se lo tendrá por notificado.

Toda Orden de Servicio se considera comprendida dentro de las estipulaciones del contrato. No importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo manifestación expresa en contrario. El CONTRATISTA deberá notificarse de la Orden de Servicio, aún cuando considere que no se ajusta o modifica los términos del contrato. Manifestará su disconformidad con la orden recibida, por escrito. Sin perjuicio de presentar al COMITENTE un reclamo, en el término de cinco (5) días, por intermedio de la Inspección de Obra, fundando las razones que le asisten para observar la orden recibida.

El CONTRATISTA, aunque se hubiese opuesto a una Orden de Servicio, está obligado a cumplirla, cuando le fuere reiterada.

Transcurrido el plazo sin hacer uso de ese derecho, el CONTRATISTA, quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del CONTRATISTA, opuesta a cualquier orden de servicio no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuere reiterada.

En caso de incumplimiento, se aplicará una multa de acuerdo con los Arts. 43 y 44. El COMITENTE, además, podrá mandar ejecutar los trabajos ordenados, en cualquier momento, a costa de aquél, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

El atraso o incumplimiento de una Orden de Servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación, hará incurrir al CONTRATISTA para comienzo o terminación, hará incurrir al CONTRATISTA en mora parcial, aplicándose las penalidades establecidas en los arts.43 ,44 y 45.

#### **Art.57º) - VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LA OBRA**

Al CONTRATISTA le incumbe la responsabilidad respecto de la vigilancia de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes o de otros bienes propios o ajeno. Queda bajo su responsabilidad, también, todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros.

A tal fin, establecerá una vigilancia permanente en la obra, hasta su recepción provisoria, o hasta la entrega de la obra, lo que se opere primero.

Las entradas al Obrador serán custodiadas durante el día y cerradas durante la noche.

El CONTRATISTA colocará luces de peligro y distribuirá en el obrador la cantidad necesaria de focos de iluminación, que permitan hacer efectiva la vigilancia. Tomará medidas de precaución en todos aquellos lugares que, por su naturaleza y situación, hagan temer accidentes durante el tiempo de la construcción. La adopción de esas medidas, no eximirá al CONTRATISTA por las consecuencias de los hechos dañosos que acaezcan.

#### **Art.58º) - CERCO Y CARTEL DE OBRA**

Todo recinto de la obra deberá ser cercado en condiciones reglamentarias. Las entradas a la obra se dispondrán de acuerdo a las indicaciones que, al efecto, imparta la Inspección.

El CONTRATISTA deberá colocar, en los plazos establecidos y en el lugar que indique la Inspección de Obra, el Cartel de Obra como lo especifica el Pliego de Condiciones Particulares.

Está prohibido colocar en lo edificado y en los cercos, letreros convencionales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto el o los carteles de obra usuales, previo permiso otorgado por el COMITENTE.

#### **Art.59º) - PLANO DE OBRADOR**

Conjuntamente con la presentación del Plan de Trabajos a que se refiere al Art. 40., el CONTRATISTA deberá presentar plano del obrador para su aprobación por el COMITENTE. En él, se adecuarán los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales, a la naturaleza de los trabajos a ejecutar. Su disposición no deberá perturbar la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecto estado de higiene por el CONTRATISTA. Están a su cargo, también, el alumbrado, la provisión y distribución de agua.

#### **Art.60º) - LIMPIEZA DE OBRA:**

Durante la ejecución de las obras, y hasta la recepción provisional de las mismas, el CONTRATISTA, deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos.

#### **Art.61º)- ACTOS DE INDISCIPLINA**

Cualquier acto de indisciplina o las falta de respeto a los Inspectores o al personal del COMITENTE, por parte del personal del CONTRATISTA, obligará a éste a retirar de la obra a quién o quiénes los cometieran, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en el Art. 45, si correspondieran.

#### **Art.62º) - RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA es responsable de la correcta interpretación de planos y pliegos para la realización de la obra y responderá por vicios y deficiencias que puedan observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta su recepción definitiva, sin perjuicio de la responsabilidad que el Código Civil, en su artículo 1646, establece con posterioridad a la Recepción Definitiva.

#### **Art.63º) - RESPONSABILIDAD TÉCNICA**

El Representante Técnico, Ingeniero de la contratista, determinado en el Art. 8º, gestionará y firmará las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones de carácter técnico y estará presente en todas las operaciones de este tipo que sea necesario realizar en el curso de la construcción, tales como: replanteo, pruebas de resistencia, ensayos, hormigonado, nivelaciones, mediciones, recepciones de obra, etc., debiendo firmar las actas respectivas.

Si el Representante Técnico no compareciere o se negare a firmar las Actas, inhabilitará al Contratista para efectuar reclamos inherentes a la operación realizada.

#### **Art.64º)- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas de Derecho Laboral y Previsional efectuando un control permanente para que los Subcontratistas las cumplan también. Asimismo, deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante el COMITENTE, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el CONTRATISTA o por los SUB-CONTRATISTAS.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la Rescisión del Contrato por culpa del CONTRATISTA y facultará al COMITENTE para suspender la tramitación y pago de Certificados de Obra.

Si la Inspección verifica que no se cumplen las leyes laborales, en especial en cuanto al pago a los obreros se aplicará una multa al CONTRATISTA de acuerdo a lo establecido en los Art. 43.

#### **Art.65º). - CUMPLIMIENTO DE NORMAS LEGALES**

El Contratista está obligado al pago de las multas y al resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiere cualquier infracción a las disposiciones en vigencia.

#### **Art.66º) - CONTRALOR DE OBRA Y RESPONSABILIDAD**

El CONTRATISTA deberá controlar el proyecto y los cálculos antes de la construcción y al ejecutarla. Es responsable por toda omisión, accidente, daño o conatrimiento, siniestro, utilización de materiales, y enseres, marcas, nombres y otros elementos, etc. así como de la variación de los planos y específicamente de los trabajos. El contralor de la obra por parte del COMITENTE, no exime, en ningún caso, la responsabilidad del CONTRATISTA

#### **Art.67º) - RESPONSABILIDAD HACIA TERCEROS**

El CONTRATISTA es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que en razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por el empleo de cualquier

material, maquinarias o implemento usado en las obras. Sea por culpa por imprudencia o negligencia, por acción u omisión, de él, de sus empleados u obreros, de Sub - contratistas y de los dependientes de éstos.

#### **Art. 68°) – SEGUROS**

El CONTRATISTA, al labrarse el Acta de Replanteo, acreditará la contratación de los siguientes seguros:

- a) Accidentes de trabajo: de todo el personal profesional, técnico, administrativo y obrero que se desempeñe en la Obra, de conformidad a la Ley 9688 y sus modificaciones y reglamentaria y el Artículo 1113 del Código Civil.
- b) Accidentes personales: del personal de la Municipalidad de Río Tercero afectado a la Obra.
- c) Responsabilidad Civil frente a terceros: conforme a lo que disponga el Pliego Particular de Condiciones, con una cobertura mínima equivalente a Pesos Tres Millones (\$3.000.000.-) por evento.

Los seguros mencionados en los Incisos a), b) y c), subsistirán mientras exista personal afectado a la Obra.

#### **Art. 69°) - GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS**

El CONTRATISTA garantizará la buena calidad de los materiales y la correcta ejecución de los trabajos. Responderá por las averías y degradaciones que experimentaren las obras por efectos de estar a la intemperie o por otras causas, no imputables al mal uso.

El reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a cargo del CONTRATISTA, hasta la Recepción Definitiva de los trabajos.

#### **Art. 70°) - DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES**

El CONTRATISTA tomará a su debido tiempo todas las precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que de él dependan, a las del COMITENTE e Inspectores destacados en la Obra, a terceros y a las propiedades o cosas de terceros, que se pudieran originar por causa de la obra.

El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del CONTRATISTA salvo que acredite que tales perjuicios se hayan producido por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

El COMITENTE podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al CONTRATISTA, el importe que estima conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

#### **Art. 71°) - SUPERVISIÓN GENERAL**

La supervisión general de las obras está a cargo del personal técnico del COMITENTE. El CONTRATISTA facilitará ampliamente su cometido. A ese efecto se le hará conocer por escrito los nombres del personal autorizado.

#### **Art. 72°) - INSPECCIÓN DE LAS OBRAS**

La Inspección de las obras estará a cargo del personal técnico del COMITENTE contratado al efecto, a quienes el CONTRATISTA facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras, "in - situ" o en fábrica. La inobservancia a esta obligación, por parte del CONTRATISTA, tendrá las sanciones que el COMITENTE resuelva aplicar conforme al art. 45.

#### **Art. 73°) - CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS**

El CONTRATISTA, se abstendrá de amurar, rellenar, o tapar los trabajos antes que éstos hayan sido revisados por la Inspección y avisará con 5 (cinco) días hábiles de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdidas de materiales. En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuere necesario para inspeccionar o medir debidamente. Los gastos que esto origine, serán por cuenta del CONTRATISTA exclusivamente.

#### **Art. 74°) - COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA**

El CONTRATISTA proporcionará, los instrumentos necesarios, en perfecto estado, a juicio del COMITENTE, para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones, que motiva la ejecución de las obras.

El CONTRATISTA estará obligado a gestionar por su cuenta, la instalación de una línea telefónica o, en su defecto, un teléfono celular, cuyo aparato será destinado al uso exclusivo de la Inspección.

#### **Art. 75°) - DOCUMENTOS QUE EL CONTRATISTA CONSERVARÁ EN LA OBRA**

El CONTRATISTA conservará en la obra una copia ordenada y actualizada de los documentos contractuales, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos.

#### **Art. 76°) - DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE LA MARCHA DE LA OBRA**

El Contratista deberá proveer a su cargo, mensualmente y en cantidad suficiente a juicio del COMITENTE, - mínimo 20 -, fotografías de 13 cm x 18 cm en colores tomadas desde los mismos focos, secuencialmente que destaquen en forma objetiva el ritmo y marcha de los trabajos efectuados en ese lapso, con el fin de obtener de la obra una documentación gráfica adecuada. El primer juego de fotografía corresponderá al predio en ocasión de su entrega, y con él se entregará un plano de conjunto consignándose en el mismo los focos de las distintas fotografías.

#### **Art. 77°) - NORMAS DE MEDICIÓN**

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación mencionada en el Art. 27 y las que se detallan a continuación:

Normas de medición de las obras por ajuste alzado:

Dentro de la obra, se establecerá por cada rubro el porcentaje total acumulado de obra ejecutada, el que se obtendrá por medio de una Planilla de Medición, ajustada al Sistema Constructivo adoptado.

En dicha planilla se fijarán los porcentajes de incidencia de las diversas tareas que componen cada rubro, agrupadas con relación a la afinidad y continuidad de trabajo que guarden entre sí discriminados por piso.

El total acumulado de obra ejecutada obtenido del rubro, en la forma detallada precedentemente, se volcará en la "Planilla de Medición Resumen". En dicha planilla cada rubro tiene establecido el porcentaje de incidencia con relación al costo total de la obra. Del porcentaje total ejecutado del rubro, aplicado al porcentaje de incidencia del mismo dentro del edificio, resultará el porcentaje a certificar.

En los casos no previstos en dichas normas el COMITENTE, resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la Construcción o ajustándose al sistema constructivo adoptado.

#### **Art. 78°) - MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS - EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS**

La entrega de planos y documentación, en cada etapa del cronograma de avance de las obras, según lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares, constituirá un requisito esencial para la presentación del correspondiente Certificado, sin cuyo requisito no será admitido para la iniciación del trámite de aprobación.

La medición y certificación de los trabajos se realizará de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

La medición de los trabajos realizados de acuerdo al Contrato se realizará con asistencia del Contratista o su Representante y la Inspección. Su inasistencia importará el acuerdo con la medición realizada.

Los Certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente. Los Certificados de Pago no importan la recepción de las obras a que ellos se refieren.

#### **Art. 79°) - PAGO DE LOS CERTIFICADOS**

La certificación y forma de pago se regirá por lo que establezca, para tal fin, el Pliego de Condiciones Particulares.

#### **Art. 80°) - FONDO DE REPAROS**

De cada Certificado de Obra se deducirán el 5% (cinco por ciento) del monto total certificado, para constituir el Fondo de Reparos, como lo indique el Pliego de Condiciones Particulares, en garantía de la ejecución en tiempo y forma de los trabajos. Dicho importe podrá ser sustituido, hasta en un cien por ciento (100%) del monto total del Contrato, por una garantía constituida en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 22.

La garantía así constituida, mantendrá su vigencia hasta la Recepción Provisoria de las obras.

#### **Art. 81°) - FECHA DE PAGO - INTERESES**

Los Certificados serán efectivizados en la fecha prevista en el Pliego de Condiciones Particulares y hasta el límite de monto indicado en el Anexo III Art. 65. Si se abonasen con mora por causas no imputables al Contratista, se reconocerán intereses a la tasa y metodología de cálculo que aplica el BANCO PROVINCIA DE CÓRDOBA para las operaciones de descuento de Certificados de Obras Públicas. Los intereses correrán desde el vencimiento del plazo citado hasta el día del efectivo pago. Si se abonasen antes de la fecha mencionada, la Municipalidad de Río Tercero retendrá los intereses que correspondan aplicando la misma tasa y metodología.

#### **Art. 82°) - ADICIONALES Y SUPRESIONES**

a) El precio de los adicionales y supresiones que se originan en alteraciones o modificaciones de proyecto será establecido de acuerdo al análisis de precios a la fecha de la Licitación que practique el COMITENTE y siguiendo el procedimiento indicado en el Pliego de Condiciones Particulares.

b) El CONTRATISTA no podrá reclamar excedente de pago por trabajos adicionales ejecutados sin previa autorización escrita.

c) Conjuntamente con el estudio de cada modificación de Obra deberán establecerse las variaciones respectivas del Plan de Trabajos que fueran necesarias y, eventualmente, del Plazo de ejecución contractual, todo lo cual, una vez aprobado será incorporado automáticamente al contrato original, rigiendo las restantes estipulaciones establecidas.

#### **Art. 83°) - RECEPCIÓN PROVISIONAL**

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección de obra y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Río Tercero, cuando se encuentre terminada de acuerdo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual. Se verificará el estado de los trabajos y, si no presentaran fallas, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde ese momento.

Si las obras no estuvieran ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato y documentos anexos, se podrá suspender la recepción, considerándose la obra como no terminada. La Recepción Provisionales postergará hasta que todas las fallas estén corregidas, y la obra se encuentre ejecutada de acuerdo al contrato. A ese efecto, se fijará un plazo para que la obra esté terminada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos. Si el CONTRATISTA no corrigiere las fallas en el plazo acordado, el COMITENTE podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios de las garantías correspondientes.

De la Recepción Provisional se labrará un Acta en presencia del CONTRATISTA o de su representante debidamente autorizado, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y se conforma de antemano con el resultado de la operación.

En caso de que el CONTRATISTA o su representante no concurrieren en las fechas fijadas al acto, o no contestase la invitación, hecha en forma fehaciente, la Municipalidad correspondiente efectuará la Recepción Provisional dejando constancia en el Acta de la citación y ausencia del CONTRATISTA y éste perderá su derecho a impugnar los resultados de la recepción.

Si la autoridad competente lo considera necesario, podrá recibir provisoriamente una obra con fallas menores que, a su sólo juicio, no dificulten el uso normal de las obras.

Será condición indispensable para la Recepción Provisoria, la presentación por parte del Contratista de los Certificados Finales Municipales como así también de todos los planos y/o aprobaciones que se indiquen en el Pliego de Condiciones Particulares.

#### **Art. 84°) - PLAZO DE GARANTÍA**

Durante el plazo de garantía que se determine en el Pliego de Condiciones Particulares, el CONTRATISTA será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de los materiales o de una ejecución deficiente de los trabajos.

La responsabilidad del CONTRATISTA, incluye la conservación, hasta la Recepción Definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado las Recepciones Parciales Provisionales a que se refiere el Art. 88

Quedan exceptuados de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

#### **Art. 85°) - RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Transcurrido el Plazo de Garantía que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que el COMITENTE estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la Recepción Provisional. Si la obra se encontrase en condiciones, se procederá a la Recepción Definitiva, dejándose constancia en el Acta respectiva.

En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, vencido el cual, se procederá a una nueva verificación. Si el CONTRATISTA no corrigiere las fallas en el plazo acordado, el COMITENTE podrá corregirlas con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios de las garantías que correspondan.

De las Actas de Recepción deberá entregarse al CONTRATISTA una copia autorizada.

El CONTRATISTA deberá presentar asimismo, toda la documentación que se estipule en el Pliego de Condiciones Particulares.

#### **Art. 86°) - RECEPCIONES PARCIALES**

La Recepción Provisional, será una sola, a la terminación total de los trabajos, aún cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares prevea recepciones parciales, o que el COMITENTE las autorice cuando lo considere conveniente.

En caso de Recepciones Parciales Provisionales, cumplido el plazo de garantía fijado por el Pliego de Condiciones Particulares, se practicarán, también fraccionadamente, las Recepciones Parciales Definitivas.

**Art. 87°) - DEVOLUCIÓN GARANTÍA DE CONTRATO Y FONDO DE REPAROS**

La Garantía de Contrato y la del Fondo de Reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al CONTRATISTA según lo que establece el Pliego de Condiciones Particulares, una vez satisfechas las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de Recepciones Parciales Definitivas, el CONTRATISTA tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional del Fondo de Reparos.

**Art. 88°) - EVALUACIÓN DE LO REALIZADO SEGÚN CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Finalizada la obra, el COMITENTE, efectuará una evaluación de lo realizado siguiendo el criterio empleado en la adjudicación, pero ajustado éste con los valores reales obtenidos durante los trabajos. La evaluación se comunicará al CONTRATISTA y al REGISTRO DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS correspondiente.

**Art. 89°) - RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCIÓN**

Queda expresamente establecido, que la Recepción Provisional o Definitiva de las obras, sin reservas, no exime al CONTRATISTA del pago de multas que pudieran corresponderle por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni el resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables.

Con posterioridad a la Recepción Definitiva, el CONTRATISTA se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes.

**Art. 90°) - RESCISIÓN DEL CONTRATO**

Quedará Rescindido el Contrato en caso de muerte, quiebra o concurso del Contratista, siempre que los herederos o Síndicos de la quiebra o concurso no manifiesten voluntad de llevar a cabo la obra de acuerdo a las condiciones estipuladas.

Los herederos o los Síndicos en los casos señalados, tendrán como máximo treinta (30) días calendarios para hacer esa manifestación a partir del correspondiente requerimiento, por parte de la administración.

**Art. 91°) - RESCISIÓN POR EL COMITENTE**

El COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato, sin necesidad de intervención judicial en los siguientes casos:

a) Cuando el CONTRATISTA sea culpable de grave negligencia, dolo o fraude, en contravención a las obligaciones y condiciones en el contrato.

b) Cuando el CONTRATISTA proceda a la ejecución de las obras con lentitud, de modo que la parte ejecutada no corresponda al tiempo previsto en los planes de trabajo, y a juicio del COMITENTE no puedan terminarse en los plazos establecidos. En tal supuesto se intimará al CONTRATISTA para que ponga los medios necesarios a fin de acelerar los trabajos hasta alcanzar el nivel apto de ejecución, en el plazo que se fije, procediéndose a la Rescisión si no adoptase las medidas exigidas con ese objeto.

c) Cuando el CONTRATISTA se exceda del plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares para la iniciación de las Obras, a menos que el CONTRATISTA demostrase, a juicio del COMITENTE, que la demora en la iniciación de las obras se ha producido por causas no imputables al CONTRATISTA y ofrezca cumplir su compromiso, en cuyo caso el plazo será prorrogado.

En el caso en que no corresponda otorgar la prórroga o si, concedida ésta, el CONTRATISTA tampoco diera comienzo a los trabajos en el nuevo plazo fijado, podrá Rescindirse el CONTRATO.

d) Cuando el CONTRATISTA abandonase las obras o interrumpiere los trabajos por un plazo mayor de cinco (5) días en tres (3) ocasiones, o cuando el abandono o interrupción sea continuado por el término de treinta (30) días corridos.

e) Cuando el CONTRATISTA transfiera en todo o en parte el Contrato, se asocie con otros para la construcción, o sub – contrate, sin previa autorización por escrito del COMITENTE.

f) Cuando el monto de las multas impuestas sobrepase las sumas previstas para el Fondo de Reparos, determinado en relación al valor total del contrato, conforme lo establezca el Pliego de Condiciones Particulares, en cada caso.

**Art. 92°) - CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL COMITENTE**

Resuelta la rescisión del contrato por el Comitente, ella tendrá las consecuencias, que a continuación se señalan:

a) En todos los casos de Rescisión por culpa del CONTRATISTA, éste perderá el fondo de garantía del art. 22, y responderá por los daños y perjuicios que excedieran del monto de dicho fondo, incluidos los que sufra el COMITENTE a causa del nuevo contrato que se celebre para la continuación de las obras o por ejecución directa de las mismas. En tal caso, el incumplimiento de sus obligaciones lo inhabilitará por cinco años (5) para participar en nuevas licitaciones de la Municipalidad de Río Tercero.

b) El COMITENTE hará uso si así lo estima conveniente de la o las patentes que pudieran amparar a materiales, elementos o sistemas constructivos que hubiera usado o previsto usar el CONTRATISTA para la obra rescindida.

c) El COMITENTE tomará, si lo cree conveniente y previa evaluación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales para la continuación de la obra.

d) Los créditos que resulten por los materiales que el COMITENTE reciba, en el caso del inciso anterior, por la liquidación de parte de obras terminadas u obras inconclusas que sean recibidas y por fondo de reparos, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos.

e) En ningún caso el Contratista tendrá derecho al beneficio que se obtuviese en la continuación de las obras con respecto a los precios del contrato Rescindido.

f) En caso que, luego de Rescindido el Contrato por culpa del CONTRATISTA, el COMITENTE resolviera variar el proyecto que sirvió de base a la contratación, la rescisión sólo determinará la pérdida del fondo de garantía, debiendo liquidarse los trabajos efectuados hasta la fecha de cesación de los mismos.

**Art. 93°) - RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la Rescisión del Contrato, en los siguientes casos:

a) Cuando las modificaciones que le fueran ordenadas, alteren al valor total de las obras contratadas en un 20 % (veinte por ciento), en más o menos.

b) Cuando el COMITENTE suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de las obras, salvo razones de fuerza mayor, hechos imprevistos o que previstos no pudieran evitarse.

c) En caso fortuito o de fuerza mayor, que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del contrato.

d) Cuando el CONTRATISTA se vea obligado a suspender las obras por más de tres (3) meses o a reducir el ritmo previsto en más de un 50% durante el mismo período, como consecuencia de la falta de cumplimiento en término por parte del COMITENTE de la entrega de los elementos o materiales a que se hubiere comprometido.

e) Cuando el COMITENTE no efectúe la entrega de los terrenos en el plazo fijado en el Pliego de Condiciones Particulares, más una tolerancia de treinta (30) días.

f). En los casos en que el Pliego de Condiciones Particulares lo determine.

#### **Art.94°) CONSECUENCIAS DE LA RESCISIÓN POR EL CONTRATISTA**

Producida la Rescisión del Contrato, en virtud de las causales previstas en el Art. anterior, ella tendrá las siguientes consecuencias:

a) Liquidación a favor del CONTRATISTA, previa valuación practicada de común acuerdo con él, sobre la base de los precios, costos y valores de plaza del importe de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres necesarios para las obras, que el COMITENTE adquiera y el CONTRATISTA no quiera retener.

b) Liquidación a favor del CONTRATISTA, del importe de los materiales y partes componentes acopiados y los contratados, en viaje, en elaboración o en stock que sean recibidos y necesarios para la ejecución de la obra, al precio promedio corriente, a la fecha de rescisión.

c) Transferencia, sin pérdida para el CONTRATISTA, de los contratos celebrados por él, para la ejecución de las obras.

d) Si hubiera trabajos ejecutados, el CONTRATISTA deberá requerir de inmediato la Recepción Provisional de los mismos, debiendo realizarse su recepción definitiva una vez vencido el plazo de garantía.

e) Liquidación a favor del CONTRATISTA de los gastos improductivos que probara haber tenido, como consecuencia de la rescisión del contrato, cualquiera sea el tiempo de plazo faltante.

f) No se liquidará a favor de beneficios que hubiera podido obtener sobre las obras no ejecutadas.

#### **Art.95°)- INVENTARIO**

Hecha la comunicación respectiva, el COMITENTE tomará posesión de las obras en el estado en que se encuentren y levantará un inventario de las obras ejecutadas y de los materiales y elementos de trabajo existentes, a cuyo fin citará al CONTRATISTA para que concurra con una antelación de tres (3) días hábiles.

Si el CONTRATISTA no concurriera a la citación que se le efectuare, se tendrá por aceptante el inventario que el COMITENTE practicara sin derecho a reclamación alguna, labrándose acta ante Escribano Público.

#### **Art.96°) - RENUNCIA AL DERECHO DE RETENCIÓN**

El CONTRATISTA renuncia al ejercicio del derecho de retención, tanto sobre el terreno como sobre los materiales y construcciones, debiendo pactar, en los casos en que sub - contrate la realización de obras, idéntica renuncia por parte de los sub - contratistas.

#### **Art. 97°) - AVALÚO**

El avalúo requerido en el Art. 96), se realizará por medio de peritos nombrados uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellas, tendrá validez el avalúo determinado por el perito propuesto por el COMITENTE pudiendo el CONTRATISTA impugnarlo judicialmente.

#### **Art.98°) - LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El COMITENTE practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra.

Los materiales, partes componentes e implementos no aceptados por el COMITENTE, serán retirados de la obra por el CONTRATISTA a su costa, dentro del término de diez (10) días a contar desde la notificación fehaciente que reciba del COMITENTE.

Los trabajos no aceptados serán demolidos por el CONTRATISTA, también dentro de los diez (10) días de notificado en forma fehaciente. Si vencido el término, el CONTRATISTA no retirara aquellos materiales, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el COMITENTE, podrá proceder, sin la necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición, imputándose los gastos que ello demande al CONTRATISTA.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran aceptados, tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del CONTRATISTA, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Cuando la rescisión hubiere sido causada por el CONTRATISTA, el crédito quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos y de los perjuicios que se originen por la Rescisión del Contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el CONTRATISTA.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastarán para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión afecte al COMITENTE, el CONTRATISTA deberá abonar el saldo que por este concepto resulte.

#### **Art.99°)- EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES**

Si para llevar a cabo la obra contratada, fuera necesario efectuar extracciones o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos, estarán a cargo del CONTRATISTA.

Este, deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determine en el Pliego de Condiciones Particulares.

#### **Art.100°)- UNIÓN DE LAS OBRAS CON OBRAS EXISTENTES**

Cuando las obras a ejecutar por la licitación, ampliación o modificación, debieran ser unidas o afectaren en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del CONTRATISTA y se considerarán comprometidas sin excepción en la propuesta que se acepta, la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas, modificadas o ampliadas.

Todo material provisto o trabajo ejecutado, en virtud de este artículo, será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los existentes según corresponda, a juicio del COMITENTE.

#### **Art.101°) - AGUA Y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN**

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras, y su consumo, como el de energía eléctrica será costado por el CONTRATISTA, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por esos conceptos, los que no serán reembolsados. Las gestiones necesarias para la obtención de los permisos correspondientes en las Reparticiones Competentes serán efectuadas por el CONTRATISTA. El COMITENTE podrá en cualquier momento requerir al CONTRATISTA constancias fehacientes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones referidas; quedando facultado a efectuar dichos pagos por cuenta del CONTRATISTA y a descontar los importes resultantes de las sumas que por cualquier concepto deba percibir el CONTRATISTA.

#### **Art. 102°) - TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS**

Será por cuenta del CONTRATISTA, y en consecuencia deberá incluirse en su propuesta, el pago de todas las tasas, impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen en la construcción de la obra. En todos los casos el CONTRATISTA comunicará al COMITENTE los pagos que efectúe por dichos conceptos, a los efectos de que el COMITENTE gestione por su cuenta las exenciones a que legalmente pueda tener derecho, destinando las recuperaciones que pudieran obtenerse a **la reducción del costo de inversión.**

**Art. 103°)- INVARIABILIDAD EN LOS PRECIOS CONTRACTUALES**

Los precios estipulados en el contrato serán invariables, salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca algún sistema de Redeterminación de precios. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Contrato y para las cuales no se hubiere establecido ítem en el mismo, se consideran incluidos entre todos los precios contractuales.

**Art. 104°) - SISTEMAS PATENTADOS**

Los derechos para el empleo en las obras de artículos o dispositivos patentados, se considerarán incluidos en los precios del contrato. El CONTRATISTA, será único responsable por los reclamos que provengan por el uso indebido de patentes. En caso de reclamaciones o demandas que prosperen, el CONTRATISTA se obliga a restituir al COMITENTE todos los gastos y costas a que dieran lugar, sin perjuicio del pago de todo otro gasto que ocasionen.

En caso de Rescisión del Contrato, el COMITENTE podrá continuar los trabajos utilizando las mismas patentes que hubiera utilizado o previsto utilizar el CONTRATISTA. Por lo tanto el CONTRATISTA deberá previamente a la utilización en la obra de materiales o métodos protegidos por patentes, hacer conocer al COMITENTE las condiciones en que ha sido convenido su uso, y presentar la conformidad escrita de sus titulares para acordar las mismas condiciones de utilización al COMITENTE, en caso de Rescisión del Contrato.

**Art. 105°)- PLAZOS**

El cómputo de todos los plazos consignados en el presente Pliego de Condiciones Generales, será en días corridos, a excepción de las disposiciones que en forma expresa, señalen que se trata de días hábiles.

**Art. 106°)- RECLAMACIONES**

Las reclamaciones del CONTRATISTA, para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en el Pliego de Condiciones Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los tres (3) días hábiles de producido el hecho que las motive, quedando obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciera, perderá todo derecho.

**Art. 107°)- SOLUCIONES DE DIVERGENCIAS**

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica, surgieren divergencias, éstas serán resueltas por el COMITENTE, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de mensura.

Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el CONTRATISTA deberá plantearlas previamente por escrito ante el COMITENTE.

El COMITENTE no podrá suspender los trabajos, ni aún parcialmente con el pretexto de que existen divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de las multas previstas en los Arts. 43, 44 y 45 mientras dure la suspensión, y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las obras.

**Art. 108°) – LA PRESENTACIÓN NO CREA DERECHOS**

La presentación de la propuesta, no crea derecho alguno a favor del proponente para su aceptación por parte del COMITENTE, el cual se reserva además, el derecho de requerir a los proponentes y adjudicatarios, los análisis de precios de aquellos ítems que considere conveniente.

**Art. 109°)- COMPETENCIA JUDICIAL**

Para todas las cuestiones judiciales, las partes se someten, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, a la competencia Administrativa de los Tribunales Ordinarios con jurisdicción en la Ciudad de Río Tercero.

**Art. 110°) - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO**

Se podrán adquirir los pliegos en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad, conforme lo indique el pliego de condiciones particulares. En la oportunidad el adquirente deberá constituir domicilio especial dentro del ejido urbano de la ciudad de Río Tercero, en caso de omisión, se lo considerará notificado de pleno derecho de toda actuación cumplida en el proceso licitatorio, corriendo todo plazo a partir de las veinticuatro horas del mismo.

**Art. 111°) - VERIFICACIONES CONTABLES**

El COMITENTE dispondrá y el CONTRATISTA aceptará toda compulsión de libros, verificaciones contables, etc., debiendo el CONTRATISTA facilitar las tareas, poniendo a disposición del COMITENTE, en cualquier momento que éste estime necesarios.

**Art. 112°)- LUGAR DE CUMPLIMIENTO**

Palacio Municipal, salvo disposición en contrario del Pliego Particular o contrato.

**Art. 113°) – GLOSARIO DE TÉRMINOS MÁS USUALES POR ORDEN ALFABÉTICO**

A los efectos de la interpretación de los pliegos, sus anexos y todo otro documento contractual, a las siguientes palabras y expresiones se les asigna la interpretación correspondiente:

Adjudicatario: **Oferente** cuya propuesta fue aceptada por acto formal de la administración municipal.

Circular: **Es** la comunicación escrita y formal cursada por la Municipalidad a los oferentes, que implica reglamentaciones o aclaraciones del contenido del llamado a Licitación.

Contratista: **La** Empresa adjudicataria una vez suscripto el contrato.

Contrato: Instrumento formal de la adjudicación resuelta por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Especificaciones Técnicas: Contenido del Pliego Particular de Especificaciones Técnicas que describen las características y modalidades de la provisión licitada a la que deberá ajustar el oferente su propuesta.

Oferentes: Son los proponentes que han formulado ofertas en forma, de acuerdo a las prescripciones del presente.

Propuestas: Son las ofertas presentadas y documentación que la complementa.

Sistemas constructivos, partes componentes y materiales tradicionales: Son aquellos diseñados, construidos y controlados según normas IRAM, reglamentos, aprobados o adoptados por la SVOA, u Organismo nacional que la sustituya o que cuente con la aprobación de otros organismos nacionales o provinciales competentes. Se incluyen en ésta definición a todos aquellos que sin estar normalizados ni reglamentados, el uso y la experiencia acumulados indiquen como tradicionales.

Documentación: el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, sus anexos, y circulares.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2014**

**ANEXO III: PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**ART.1°)- OBJETO DE LA LICITACIÓN:**

El objeto de la presente Licitación es contratar la ejecución de la obra "DESAGÜE CALLE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE RIO TERCERO – Primera Etapa", detallada en el pliego de especificaciones técnicas, planos, y demás documentos del proyecto, cuyos trabajos serán los siguientes:

- 1.-REPLANTEO, NIVELACIÓN Y SONDEO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE.
- 2.-ASERRADO DE PAVIMENTO
- 3.-ROTURA Y EXTRACION DE PAVIMENTO
- 4.-DEMOLICIÓN ESTRUCTURA EXISTENTE
- 5.-EXCAVACION NO CLASIFICADA A CIELO ABIERTO A MANO O A MAQUINA CON O SIN ENTIBADO
- 6.-PROVISION Y COLOCACION DE CONDUCTOS PREFABRICADOS DE H°A° DE CAÑOS Ø 1200 MM DE H°A°
- 7.-PROVISION Y COLOCACION DE CONDUCTOS PREFABRICADOS DE H°A° DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE H°A°
- 8.-RELLENO Y COMPACTACIÓN DE ZANJAS
- 9.-EJECUCIÓN DE BASE GRANULAR
- 10.-EJECUCIÓN DE CANAL DE H°A°
- 11.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE H° DE 0,15 M DE ESP.
- 12.-H°A° P/BOCAS DE REGISTRO SUMIDEROS Y CAMARAS
- 13.-PROVISION Y COLOCACION DE CHAPAS CANTONERAS
- 14.-TOMADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE H°
- 15.-REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE INSTALACIONES EXISTENTES

- Más Todo otro trabajo indicado y/o especificado en los planos, pliegos y demás documentos del proyecto.

**ART.2°)- RÉGIMEN LEGAL DE APLICACIÓN:**

La obra contemplada en el presente proyecto será ejecutada, bajo las condiciones generales de adjudicación, contratación, ejecución, y recepción establecidos en la Ley de Obras Públicas N° 8614, sus Decretos Reglamentarios y el Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato, de acuerdo a sus textos ordenados y condiciones particulares establecidas en el presente pliego, el que por esta razón no contiene las cláusulas ya receptadas por aquellos.

La enumeración precedente no es taxativa y por lo tanto no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal o modificatorio de los mencionados o que los sustituya, vigente a la fecha de licitación.

**ART.3°)- DOCUMENTOS DEL PROYECTO:**

Constituyen el presente proyecto y pasarán a formar parte del Contrato de ejecución, los siguientes documentos:

**1) Leyes, Decretos y Ordenanzas:**

**a) Leyes:** Ley 8.614 - Ley de Obras Públicas

Ley 7.674 - Colegio de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba.

**b) Decretos:** Decreto N° 25.743 -C-51 Reglamentario de la Ley de Obras Públicas (T.O. Decreto N° 4.757/77)

Decreto N° 1.331 - C-53 Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato (T.O. Decreto N° 4.758/77) u otro que lo reemplace.

Decreto N° 809/96- Referido a la Estructura y funcionamiento del Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, modificado por el Decreto 008/98.

**c) Ordenanzas:** 1.482/97 De Contabilidad y Administración.

3685/2013- General de Cálculos de recursos y presupuesto de gastos para Ejercicio 2014.

969/92 Obligatoriedad de las Empresas Concesionarias de la Municipalidad de Río Tercero de fijar carteles.

**d) Carta Orgánica Municipal**

Diversas disposiciones a incorporar en Pliegos y Presentaciones.

**2) Planos:**

- 01-CUENCAS Y CAUDALES
- 02-SENTIDO DE ESCURRIMIENTOS
- 03-CROQUIS DE CUENCAS
- 04-ESQUEMA GENERAL
- 05-CRUCES DE FFCC CON DESAGÜES CLOACALES EXISTENTES
- 06-PERFIL LONGITUDINAL CALLE IGUALDAD (1 DE 3)
- 07-PERFIL LONGITUDINAL CALLE IGUALDAD (2 DE 3)
- 08-PERFIL LONGITUDINAL CALLE IGUALDAD (3 DE 3)



- 09-PERFIL LONGITUDINAL RUTA PROVINCIAL N°6 (1 DE 2)
- 10-PERFIL LONGITUDINAL RUTA PROVINCIAL N°6 (2 DE 2)
- 11-DETALLE DE CRUCE TRANSVERSAL BAJO VEREDA
- 12-CRUCES BAJO FFCC
- 13-CORTE TRANSVERSAL CANAL
- 14-SUMITIPO (Sumidero Tipo)
- 15-ESQUEMA DE COLOCACION DE CAÑOS Y MODULOS

**3) Pliegos:**

- Pliego Particular de Condiciones.
- Pliego de Condiciones Generales
- Pliego Particular de Especificaciones Técnicas Generales
- . Pliego Particular de Especificaciones Técnicas Particulares
- Pliego General de Condiciones y Especificaciones Técnicas más Usuales de la D.N.V. (Edición 1.998)
- Pliego de Especificaciones para Suministro y Recepción de los Materiales.
- Hormigones de Cemento Pórtland para Obras de Arte Menores y Mayores y su anexo Materiales.

La enumeración precedente no es taxativa y por lo tanto no excluye la aplicación de todo otro dispositivo legal; o modificaciones o sustituciones a los anteriormente citados, vigentes a la fecha de adjudicación.

**4) Planillas:**

- Anexo N° 1 - Solicitud de Admisión.
- Anexo N° 2 - Detalle del equipo.
- Anexo N° 3 - Formulario Tipo de Propuesta.
- Anexo N° 4- Modelo Planilla de Presupuesto discriminado por ítems.
- Memoria Descriptiva
- Cómputo Métrico
- Presupuesto Oficial

**ART. 4°)- PEDIDO DE ACLARACIONES:**

Los pedidos de aclaraciones deberán formularse por escrito con una anticipación mínima de tres (3) días a contar desde la fecha fijada para la apertura de las propuestas y la Repartición comunicará a todos los adquirentes del pliego el resultado de la consulta, por lo menos 48 horas antes de la mencionada fecha.

Por dicho motivo se podrá adquirir el legajo correspondiente al pliego licitatorio hasta 72 horas anteriores a la fecha de apertura.

Dichos pedidos de aclaraciones deberán presentarse en la Municipalidad de Río Tercero, Secretaría de Hacienda sito en Alsina esquina Alberdi, de la ciudad de Río Tercero, Provincia de Córdoba

**ART. 5°)- CATEGORÍA DE LA OBRA:**

Primera Categoría (Ley 1332-C-56).

La Propuesta será refrendada por un profesional habilitado para este tipo de obra por el Colegio Profesional de Ingenieros civiles, de la Provincia de Córdoba, en carácter de Director Técnico de la Empresa Proponente

**ART. 6°)- HABILITACIÓN EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE CONSTRUCTORES DE OBRAS PÚBLICAS:**

**ESPECIALIDAD: INGENIERÍA CIVIL**

**ART. 7°)- PRESUPUESTO OFICIAL: El valor de la obra en un total de \$ 14.058.647.- (Son Pesos Catorce Millones cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta y siete) con I.V.A. incluido.**

**ART. 8°)- FINANCIACIÓN**

Las Obras serán financiadas con recursos propios de la Municipalidad de Río Tercero y/o proveniente de organismos provinciales y nacionales.

**ART. 9°)- PLAZO DE OBRA: 1 AÑO**

El plazo para la Ejecución total de la obra se establece en (12) meses, a contar de la fecha de Replanteo. Dicho plazo se tendrá en cuenta para el cálculo de la Capacidad de Contratación.

**ART. 10°)- PRECIO DEL EJEMPLAR DEL PLIEGO LICITATORIO: \$ 14.000.- (Pesos Catorce Mil).-**

Podrá abonarse en efectivo en Caja de la Tesorería Municipal ó mediante depósito o transferencia bancaria en la entidad que determine el DEM. La boleta bancaria debidamente intervenida por cajero o la constancia impresa de la transacción efectuada mediante transferencia electrónica serán recibos suficientes a los efectos de la entrega del Pliego.

El presente Pliego, podrá adquirirse en la sede de Sección Compras y Suministros de la Municipalidad hasta cuatro (4) días hábiles previos al Acto de Apertura de Ofertas, en horario de 7:30 a 12:30 de Lunes a Viernes.

Los adquirentes deberán acreditar su identidad y representación al momento de su compra, e informar fehacientemente el domicilio especial.

El adquirente de un Pliego que no presentare Oferta perderá, desde el momento del inicio del Acto de Apertura de Sobres todo derecho a consultar el expediente de licitación, requerir información o impugnar.

**ART. 11°)- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:**

Formarán parte del contrato que se celebre para la ejecución de la obra, los siguientes documentos:

- Todos los documentos que constituyen el Proyecto.
- La Propuesta aceptada, su documentación anexa y el Decreto o Resolución de Adjudicación.
- Las informaciones y aclaraciones suplementarias producidas por sí, por la Municipalidad de Río Tercero, o como resultado de las consultas previstas en el Art. 4 del Pliego General de Condiciones para Licitación de Obras Públicas Provinciales, Decreto Provincial N° 4758.

**ART. 12°)- MODALIDAD DE LA LICITACIÓN.**

Los Estudios y el Proyecto que constituyen la base de la Licitación han sido encomendados por la Municipalidad de Río Tercero a un profesional de la Ingeniería, excepto cuando el Pliego de Bases Particulares, ponga la realización de los estudios, proyectos, ensayos o verificaciones, a cargo del CONTRATISTA.

**ART. 13°)- SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

La presente obra se contratará conforme a las disposiciones por el Sistema de Ajuste Alzado.

El proponente indicará en su oferta el precio total por el que se compromete a realizar los trabajos y/o indicará el porcentaje de aumento o disminución que hubiere sobre el Presupuesto Oficial.

La Contratista deberá hacerse cargo y salvar por su cuenta y riesgo los errores y/u omisiones del Presupuesto Oficial y realizar los trabajos según planos y pliegos a efectos de que la obra cumpla con la finalidad de su construcción.

**ART.14º)- DOCUMENTOS A INCLUIR EN EL SOBRE-PRESENTACIÓN Y EN EL SOBRE PROPUESTA:**

Los Documentos a incluir en el **SOBRE-PRESENTACIÓN (SOBRE N° 1)** debidamente cerrado y lacrado son:

- a) Solicitud de Admisión (Según Modelo ANEXO N° 1)
- b) Garantía de la Propuesta, (1% del Presupuesto Oficial) que podrá constituirse por:
  - 1- Depósito efectuado en el Banco de la Provincia de Córdoba en la Cuenta Nro 172/0, correspondiente, Sucursal Río Tercero, en efectivo.
  - 2- Fianza Bancaria.
  - 3- Seguro de Caución.
- c) Copia de la Resolución de Calificación otorgada por el Registro de Constructores de Obras y autenticada por el mismo y Certificada por Escribano Público- o en su defecto Garantía de Inscripción en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 7º) del Decreto Provincial N\* 809/96 con capacidad suficiente para la presente obra.
- d) Recibo de Adquisición de Pliego.
- e) Pliego Licitatorio firmado en todas sus hojas y planos por el oferente y el Director Técnico.
- f) Inscripción en el Registro de Proveedores.
- g) Listado del Plantel y Equipos (según modelo ANEXO N° 2) Cumplimentando lo indicado en el artículo 17 de éste Pliego. El Equipo con que se presenta el Oferente debe ser por lo menos en un 50 % de su propiedad, debiendo incluir en ese porcentaje el equipo fundamental para la realización de los trabajos.
- h) Los Oferentes deberán presentar los antecedentes de obras ejecutadas en los últimos diez (10) años. Además dentro del listado anterior deberán haber ejecutado obras de naturaleza y magnitud similares a la obra en que se presenta.

Para determinar la experiencia de la empresa en obras ejecutadas, esta deberá presentar los siguientes comprobantes:

- 1. obra pública: contrato de obra, actas de recepción provisoria o definitiva expedidas por el Ente contratante donde conste designación de la obra, ubicación, y fechas;
- 2. obra privada: acta de recepción de obra expedida por el comitente.
- 3. obras propias ejecutadas: copias de carátulas de planos, contrato de locación u otro documento.
- i) Copia de los tres (3) últimos Estados de Situación Patrimonial de la Empresa a la fecha de presentación, firmada por Contador Publico Nacional e intervenida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, donde el último de ellos deberá contar con un valor de Patrimonio Neto igual o superior al presupuesto oficial.
- j) Detalle con el Cálculo de Indicadores Económicos firmados por Contador Publico. El oferente deberá cumplimentar con los valores mínimos de los indicadores Económicos – Financieros que se indican a continuación:

<b>1-LIQUIDEZ =</b>	Activo Corriente	≥	1,20
	Pasivo Corriente		

<b>2-SOLVENCIA =</b>	Activo Total	≥	1,60
	Pasivo Total		

**3-CAPACIDAD DE TRABAJO =**

Activo Cte. - Pasivo Cte. ≥	$\frac{\text{Monto Presupuesto Oficial}}{\text{Plazo de Ejecución (meses)}}$
-----------------------------	------------------------------------------------------------------------------

<b>4- PASIVO EXIGIBLE=</b>	Pasivo Corriente	<	0.60
	Activo Total		

<b>5- ENDEUDAMIENTO=</b>	Pasivo Total	<	0.80
	Patrimonio Neto		

<b>6-PRUEBA ACIDA=</b>	Activo Corriente-Bienes de Cambio	≥	0.70
	Pasivo Corriente		

<b>7- FINANCIAMIENTO CON CAPITAL PROPIO=</b>	Patrimonio Neto	≥	0.30
	Activo Total		

Los índices deberán verificarse de los valores del último estado de situación patrimonial presentado; Serán presentados por los Proponentes integrando la documentación del SOBRE PRESENTACIÓN. Los Estados de Situación no intervenidos por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas se tendrán por no presentados y ese incumplimiento excluirá la oferta.

Sin perjuicio que los valores de los indicadores antes mencionados cumplan con el nivel mínimo exigido para que la oferta no sea rechazada, la Municipalidad de Río Tercero podrá evaluar la tendencia de la capacidad Económica - Financiera del Proponente, con los datos de los Estados de Situación Patrimonial presentados y si considera necesario, realizará las verificaciones administrativas y contables que considere pertinentes. El Oferente deberá prestar toda la colaboración que se le solicite para cumplir con la tarea señalada.

En caso de Asociación de Empresas (UTE), cada una de ellas deberá acreditar su calificación para la obra en licitación. Los valores de los indicadores Nros. 1 y 2 deberán ser satisfactorios para cada uno de ellas. Respecto al

indicador Nro. 3, se procederá a adicionar el capital de trabajo de cada una de las Empresas, a efectos de compararlos con el precio oficial y el plazo de ejecución propuesto.

Los datos a tener en cuenta para esta evaluación serán los existentes en la documentación aportada válidamente por la Empresa en la Licitación.

El Oferente que no cumpla con los valores exigidos en los índices, será excluido de la Licitación.

En el caso de UTE., para el cumplimiento del Capital de Trabajo, se ponderará la capacidad de trabajo de cada integrante de la UTE en su participación, en la cual ningún integrante podrá tener menos del 35 %.

K) El oferente deberá presentar los *curriculum vitae* de los profesionales de la empresa que desempeñarán tareas de Representación Técnica, .

l) Planilla de libre deuda municipal según formulario entregado por la Sección Compras y Suministros.

m) Declaración Jurada de domicilio según formulario entregado con la Sección Compras y Suministros.

n) Especificaciones de materiales requeridas en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Dentro del "**SOBRE-PROPUESTA" (SOBRE N° 2)** se incluirán:

a) Oferta (según modelo ANEXO N° 3).

b) Plan de Trabajos y Certificaciones cumplimentando lo indicado en Artículo 16° de éste Pliego.

c) Propuesta discriminada por ítems y sub-ítems indicando los porcentajes de incidencia de acuerdo a la planilla de Presupuesto Discriminado por Ítems. (según modelo ANEXO N° 4).

Toda la documentación deberá estar firmada por el oferente y por el Director técnico.

**LA OMISIÓN DE CUALQUIERA DE ESTOS ELEMENTOS EN LOS SOBRES RESPECTIVOS DARÁ LUGAR A LA DESESTIMACIÓN Y RECHAZO DE LA OFERTA.**

Si por causas imputables al Proponente (presentación fuera de término del Certificado de Habilitación para Adjudicación o capacidad insuficiente para la obra) no se le pudiera adjudicar la obra, será de aplicación la pérdida de las garantías tal como se establece el Art. 7° del Decreto Provincial N° 809/96, no teniendo derecho a reclamo alguno.

**ART.15°)- EXCLUSIÓN DE OFERTAS**

Serán causales de exclusión de Ofertas:

a) Las estipuladas en el Pliego de Condiciones Generales y las que dispone este Pliego de Condiciones Particulares, en sus diferentes artículos.

b) Proponer plazos superiores a los establecidos oficialmente.

**ART.16°)- PLAN DE TRABAJOS Y CERTIFICACIONES:**

El Plan de Trabajos y Certificaciones a que hace referencia el Art. 14° contendrá en forma gráfica y discriminada para cada uno de los ítems del proyecto, el plan de trabajos que se compromete a cumplir el Contratista, en forma tal que permita apreciar sin lugar a dudas cual será la marcha mensual de los trabajos.

Asimismo se agregará una curva de certificaciones mensuales estimadas en forma porcentual.

El plan de trabajos presentado deberá contemplar la provisión de los materiales, tanto comerciales como de explotación directa por el Contratista (considerando las dificultades ya sea de provisión, etc.), de manera de asegurar la ejecución de la obra en el plazo fijado o propuesto por el oferente y aceptado en la Adjudicación.

**ART.17°)- DENUNCIA DEL PLANTEL Y EQUIPO:**

La denuncia del plantel y equipo a que se refiere el Art. 14° contendrá la nómina completa de las maquinarias y elementos de su propiedad de que dispone el Proponente para la ejecución de la obra, (Anexo N° 2) con indicación de marca, características, rendimiento y todo otro dato capaz de ilustrar sobre la eficiencia del mismo. Si parte de él se encuentra afectado a la ejecución de otra obra, denunciará la ubicación de ésta, la entidad para quién la ejecuta, o tiene cedida en arriendo, y la fecha de su restitución.

El plantel y equipo que figure en la Propuesta deberá ser el mínimo indispensable para ejecutar la totalidad de los trabajos en el plazo fijado o propuesto por el Oferente y aceptado en la Adjudicación.

Denunciará asimismo, cuales son las maquinarias que no son de su propiedad pero, que posee en arriendo, con compromiso firme de disponer de ellas en las fechas previstas en el plan de trabajos, y para aquellas que adquirirá o alquilará, y las fechas de su incorporación a obra.

La aceptación por parte de la Municipalidad de Río Tercero del equipo denunciado no importa responsabilidad alguna para la Repartición, en cuanto a la insuficiencia o inadecuabilidad del mismo para cumplir con el plan de obras previsto. En tal caso la Empresa estará obligada a sustituirlo parcial o totalmente bajo apercibimiento de las sanciones estipuladas en el Art. 99° del Pliego General de Condiciones para la Ejecución de Obras Públicas por Contrato.

Esta denuncia se hará con carácter de declaración jurada.

El equipo en correspondencia con el tipo de trabajo a ejecutar, deberá estar disponible en obra con anticipación de por lo menos diez (10) días de la iniciación de cada uno de los ítems, de acuerdo al plan de trabajo presentado.

**ART.18°)- JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS:**

Posteriormente al acto licitatorio, los Proponentes están obligados a presentar las justificaciones a los análisis de precios de algunos o todos los ítems que componen el proyecto si la Comisión Evaluadora de las ofertas así lo creyera conveniente.

**ART.19°)- FORMA DE COTI ZAR-MANTENIMIENTO DE LA OFERTA**

El Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el derecho de seleccionar la oferta más conveniente entre las presentadas.

Los proponentes presentarán su oferta en moneda de curso legal. Tanto el precio total de la oferta, como el de cada uno de los ítems, se expresarán en la misma moneda.

El plazo de mantenimiento de las ofertas se fija en 90 días a contar desde el acto de licitación.

**ART.20°)- MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO:**

1.1- La Municipalidad de Río Tercero, designará a un profesional de la Ingeniería, quien efectuará la Dirección Técnica. La inspección, medición y certificación de los trabajos estará a cargo del profesional designado conforme a la Ordenanza Desagües calle Igualdad primera etapa, Art. 5.

a) La cantidad de los trabajos a mensurar en forma global se determinarán conforme a las estipulaciones de las normas de medición que establezca el presente Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas.

b) Las mediciones parciales tienen carácter provisional y están supeditadas al resultado de las mediciones finales que se practiquen para las recepciones provisionales parciales o totales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permitan una nueva medición.

c) Previo a la solicitud de medición el Contratista deberá presentar a la Inspección la DECLARACIÓN DE CALIDAD de los trabajos ejecutados.

1.2. Medición de obra:

Se convendrá como fecha de medición para los trabajos realizados el comprendido entre los diez (10) primeros días del mes inmediatamente posterior al de ejecutados los mismos, debiendo intervenir activamente y a tal efecto el Representante Técnico del contratista.

Si por algún motivo el Contratista expresare disconformidad con la medición se labrará un acta haciendo constar el fundamento de la misma, la que se tendrá presente para su consideración en el momento en que se practique la medición final. Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá presentarse a la Administración dentro de los cinco (5) días de labrada el acta haciendo los reclamos a que se crea con derecho y solicitando se revea la medición impugnada. La Administración deberá resolver dentro de los treinta (30) días si hace o no, lugar al reclamo o si decide postergar su consideración para la oportunidad en que se haga la medición final.

Dentro de los treinta días de la terminación de la obra se procederá a efectuar la medición final definitiva. En esta medición actuará, además de la Inspección de la obra, el Contratista y su Representante Técnico. La existencia de puntos controvertidos en la medición final o no aceptados por el Contratista, dará lugar a una presentación del mismo, la que deberá efectuarse dentro de los quince (15) días de firmada el acta de medición, bajo pena de pérdida de toda acción para reclamar; la Administración deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de la presentación del Contratista.

1.3- Certificación de la obra:

Las obras serán certificadas mensualmente por la Administración dentro de los diez (10) días subsiguientes de efectuada la medición. Si hubiere lugar, conjuntamente con el certificado de obra se extenderán los de adicionales, de reajustes.

Los certificados de pagos serán acumulativos y estarán sujetos a las variaciones que puedan producir la certificación final de la obra.

Los errores en los certificados emitidos por la Administración, que puedan detectarse en cualquier momento posterior a su emisión, aunque hubieren dado lugar a pagos correspondientes, serán salvados en la certificación siguiente.

La emisión de un certificado por la Administración quedará sujeta a las pruebas y ensayos que puedan ser requeridos por los instrumentos contractuales y a la verificación de su buen comportamiento hasta la recepción definitiva de la obra. Ningún certificado emitido por la Administración constituirá la aceptación definitiva de los trabajos certificados.

1.4. Fecha de pago:

Se establece como fecha de pago de los certificados de la presente obra la correspondiente al 30° día (computando días corridos) posterior al período mensual de trabajo, en un todo conforme a lo dispuesto por el Art. 65 del Pliego de Condiciones Particulares.

#### **ART.21°)- FONDO DE REPARO:**

Los montos retenidos de cada certificado, cinco por ciento (5 %), en concepto de Fondo de Reparación, podrán ser sustituidos de acuerdo a lo establecido en el Art. 70° del Decreto Provincial N° 4758 hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

El importe del Fondo de Reparación será abonado según lo establecido en el Art. 47° del Decreto Provincial N° 4757.

#### **ART.22°)- REGISTRO DE OBRA:**

El Contratista efectuará el registro de la obra ante el Colegio Profesional correspondiente debiendo presentar a la Inspección, dentro de los 30 (treinta) días calendarios de la fecha del replanteo inicial una constancia expedida por dicho Colegio de que a cumplimentado el trámite de Registro de Obra.

La falta de presentación de tal constancia en el término fijado, hará pasible al Contratista de sanciones previstas en el Art. 55 del Decreto 1665/57, no pudiendo efectuar la Recepción Provisoria hasta que sea satisfecho de este requisito.

#### **ART.23°)- RECEPCIÓN DE LA OBRA**

**Plazo de Garantía:** Durante el plazo de garantía que será de un año a partir de la Recepción Provisoria, el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por defectos provenientes de la mala calidad o ejecución de los trabajos.

Igualmente, esta obligada a la conservación y reparación de la obra cuando las causas no sean producto de dichos vicios, siendo el monto de estos trabajos reconocidos por la Municipalidad.

**Recepción Definitiva:** Vencido el término de garantía de la obra el Contratista tendrá derecho a solicitar la Recepción Definitiva de la misma, siempre que se comprueben la buena calidad de los materiales, la buena ejecución de los trabajos y el estado de la obra justifique la Recepción Definitiva, como así también que no medie ningún reclamo al Contratista por parte de la Inspección, lo que será causal de diferir la Recepción hasta tanto se dirima el reclamo.

#### **ART.24°)- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:**

El estudio y análisis de las propuestas será realizado por una Comisión integrada por miembros de la Secretaría de Hacienda, de Obras y Servicios Públicos, el Asesor Legal y el Asesor Técnico. Además, formarán parte de la Comisión dos Concejales en carácter de veedores.

La Comisión elevará sobre la base de dicho estudio y análisis un informe comparativo de las mismas a fin de que sean evaluadas por la autoridad competente para la adjudicación de la licitación.

#### **ART.25°)- METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN.**

El procedimiento a aplicar será el siguiente:

1. En primer término, se verificará el cumplimiento en la presentación de toda la documentación exigida los Pliegos
2. Seguidamente se realizará la evaluación Técnica – Empresaria y Económica – Financiera de los Proponentes de acuerdo con los requerimientos mínimos establecidos en el art. 14° del presente Pliego de Condiciones Particulares.
3. El Grado y calidad del cumplimiento de la Empresa en contrataciones anteriores de la Municipalidad de Río Tercero. Esta información será proporcionada por el Área Técnica de la Municipalidad de Río Tercero, a solicitud de la Comisión de Perjudicación.
4. Se verificará si toda la información aportada por el oferente es fidedigna y real. Siguiendo la secuencia precedentemente establecida, el incumplimiento de uno cualquiera de los aspectos puntualizados será causal de rechazo de la propuesta.

**ART.26°)- DE LA PREADJUDICACIÓN.**

La Municipalidad de Río Tercero procederá a PREADJUDICAR la obra a aquella oferta que, cumplimentando todas las condiciones establecidas en Pliegos, resulte la más conveniente a juicio de la comisión evaluadora de la Municipalidad de Río Tercero.

La Preadjudicación no genera derecho alguno a favor de los que resulten pre-adjudicatarios.

**ART. 27°) GARANTÍA DEL CONTRATO:**

Antes de suscribir el contrato, el adjudicatario acreditará que ha constituido una garantía equivalente al cinco (5) por ciento del valor del contrato, en alguna de las formas establecidas en el Art.14° y será en la misma moneda por la que se formalice el contrato. Esta Garantía estará en vigencia hasta la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

**ART. 28°) ANTICIPO FINANCIERO:**

El Municipio realizará un Anticipo Financiero equivalente al 25% del Costo Total de la Obra al momento de la firma del contrato.

El Anticipo Financiero será descontado proporcionalmente sobre la totalidad de los certificados que se emitan sobre la obra a ejecutar con posterioridad.

El Anticipo Financiero no devengará intereses, ni derecho a Redeterminación de precios, ni actualización de ningún tipo a favor del Contratista.

**ART. 29°) SEGURO OBRERO:**

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 29° del Decreto Reglamentario N° 4757, Texto Ordenado del Decreto N° 25743-C-51 Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, con relación al Seguro Obrero, por accidentes de trabajo, debiendo la póliza a contratarse contemplar la cobertura total de los riesgos que contempla la Ley Nacional N° 24557 y Decreto Reglamentario o disposiciones que lo sustituyan.

El Contratista acreditará tal cobertura al labrarse el Acta de Replanteo mediante la presentación de fotocopia de la póliza, la que deberá estar autenticada por la compañía emisora de la misma, pudiendo otorgarle tal autenticidad la Inspección de Obra, mediante la presentación por el Contratista, de la póliza original.

**ART. 30°) INICIO DE LOS TRABAJOS.**

El inicio de los trabajos tendrá lugar al labrarse el Acta de Replanteo de la Obra, la que se hará efectiva en un plazo de no mayor a treinta días a partir de la firma del Contrato de Locación de obra. El no cumplimiento de este artículo dará derecho al comitente a aplicar lo detallado en el artículo n° 91 y 92 del Pliego de Condiciones Generales.

**ART. 31°) TRABAJOS ADICIONALES:**

La Municipalidad de Río Tercero podrá contratar, al margen del Contrato, sin que el Contratista tenga derecho a reclamaciones alguna, cualquier trabajo que no haya pactado expresamente. La Inspección Técnica podrá disponer por escrito y por orden de la Municipalidad de Río Tercero al Contratista, la ejecución de trabajos adicionales de las obras contratadas. Cuando las modificaciones y/o trabajos adicionales no superen el veinte por ciento (20%) por ítem, las obras serán liquidadas de acuerdo a los precios del Contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas.

Cuando sea indispensable realizar trabajos no previstos en el Contrato, el o los precios deberán ser establecidos de acuerdo al régimen de contratación vigente. En tal caso el Contratista deberá presentar un análisis de precios por cada ítem según lo especificado en los pliegos de la presente licitación a la inspección de obra.

**ART. 32°) REDETERMINACIÓN DE PRECIOS:**

Se aplicará el procedimiento establecido en Ordenanza N°3128/09 Y Dto. N° 148/2013, siendo requisito que la variación supere el 10% (diez por ciento) de la última redeterminación de precios, de acuerdo a los valores publicados por la Cámara de Construcción de la Pcia. De Córdoba.

**ART. 33°) CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES:**

El Contratista al efectuar su propuesta deberá verificar y asegurar la provisión del material que propone, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Art. 4° del Pliego General de Condiciones para Licitaciones de Obras Públicas Provinciales, (Decreto Provincial N° 4758 referido dicho Art.4° a "Conocimiento de Antecedentes").

La Repartición se reserva el derecho de exigir, previo a la Adjudicación de la Obra, los comprobantes de reserva de la provisión de los materiales que propone el Contratista.

Con anterioridad a formular la oferta, el oferente deberá estudiar e inspeccionar el predio en el que se construirán las obras y todas las informaciones relacionadas con la ejecución de los mismos. Por lo tanto no se admitirá reclamo de ninguna naturaleza relacionado con la obra basado en falta parcial o total de información, ni aducir en su favor carencia de datos en el proyecto y documentación de la obra. Por consiguiente, la presentación de la oferta implica por parte del oferente el acabado conocimiento de las obligaciones a contraer y en virtud de ello, renuncia previa total a cualquier reclamo posterior a la firma del contrato basado en el desconocimiento de alguno de los elementos mencionados.

**ART. 34°) SEÑALIZACIÓN:**

Durante la ejecución de los trabajos el Contratista mantendrá la señalización reglamentaria para la orientación del tránsito, tanto de día, como de noche.

Se colocarán señales de trabajo, peligro, precaución, desvío, etc. y banderilleros cuando los trabajos lo requieran.

La Inspección de obra aprobará los tipos y características de las señales, antes de su colocación.

Las erogaciones que las disposiciones de este Artículo demanden, se consideran incluidas en los gastos generales de la obra.

**ART. 35°) PLAZO DE GARANTÍA.**

El Plazo de Garantía entre la Recepción Provisional Parcial o Total y la Recepción Definitiva Parcial o Total de la obra, será de DOCE (12) meses. Durante dicho período de tiempo la Municipalidad de Río Tercero verificará el cumplimiento de lo establecido en los art. 84, 85 y 86 del Pliego de Condiciones Generales.

**ART. 36°) COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN:**

**INSTRUMENTAL TOPOGRÁFICO**

El Contratista proveerá, todo el instrumental necesario para que la Inspección de la obra pueda efectuar en cualquier momento las operaciones topográficas que exijan el replanteo, verificación y cómputo de las obras en ejecución.

La Inspección determinará cuales son los instrumentos a proveer necesarios de acuerdo al carácter de las mediciones a realizar. Aprobada la Recepción Provisional de la Obra todo el instrumental se devolverá al Contratista.

**ART. 37°) REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CONTRATISTA:**

El Representante Técnico deberá ser un profesional de la Ingeniería con experiencia probada en obras hídricas cuyo alcance fija el Decreto Ley 1332-C-56, u otra que la reemplace. Dentro de los quince (15) días de notificado de la

aprobación del contrato el Contratista propondrá a la Repartición el nombre del profesional que desempeñará tales funciones, reservándose la Municipalidad de Río Tercero el derecho de su aprobación o rechazo.

La presencia del Representante Técnico del Contratista en obra, será permanente.

El Representante Técnico será responsable del cumplimiento del Sistema de Autocontrol de Calidad aprobado.

**Art. 38°) EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACUERDO A SU FIN.**

El Contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de la documentación contractual, aunque en dicha documentación no se mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho a reclamar el pago adicional alguno.

El término de ejecución de las obras y las etapas o plazos parciales, o el incumplimiento de Órdenes de Servicios, serán las definidas en el Contrato, en las Órdenes, o en las ampliaciones acordadas y debidamente aprobadas por la Municipalidad de Río Tercero. La mora se producirá al sólo cumplimiento del término establecido (art. 509 C. C.), sin necesidad de intimación o interpelación judicial o extrajudicial alguna y hará procedente la aplicación de sanciones o multas, cuando corresponda. Las sanciones o multas serán notificadas a LA CONTRATISTA, la Empresa Aseguradora y el Registro de Constructores de la Provincia de Córdoba. ( PCG. art. 5.6)

Bajo ningún concepto EL CONTRATISTA podrá ejercer derecho de retención sobre la obra ejecutada.

**Art. 39°) LIBROS DE OBRA.**

El Contratista proveerá a la Inspección DOS (2) LIBROS, de por lo menos CINCUENTA (50) hojas A4 foliadas, en original y dos copias, que se destinarán al Asiento de las Órdenes de Servicio y Notas de Pedido respectivamente. También deberán ser provistas a la Inspección, las Carpetas, con capacidad máxima, necesarias para encuadernar la documentación de obra.

**ART. 40°) PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES:**

El Contratista deberá colocar en la obra y/o en el lugar en que la Inspección lo indique, y dentro de los quince (15) días de iniciado el replanteo, dos (2) carteles conforme al Plano Tipo de la Municipalidad de Río Tercero.

**ART. 41°) AFECTACIÓN PERMANENTE DEL EQUIPO:**

El equipo que el Proponente denuncie para la ejecución de la obra quedará afectado exclusivamente a la obra contratada durante el tiempo de ejecución de la misma.

La Municipalidad de Río Tercero, podrá no obstante, y a pedido formal del Contratista, autorizar el retiro temporario o definitivo de aquellas maquinarias para las cuales no se juzgue necesaria su presencia en el obrador, no importando tal autorización responsabilidad alguna para la Municipalidad en cuanto a los inconvenientes que el retiro de las mismas pudiera ocasionar para la buena marcha, calidad y terminación en plazo de la obra.

**ART. 42°) PROVISIÓN Y TASAS DE AGUA y ENERGÍA ELÉCTRICA PARA CONSTRUCCIÓN:**

La provisión del agua para la construcción y de energía eléctrica se considerará incluida dentro de los ítems que la utilicen y no llevará pago especial alguno.

Los gastos que ocasionen el pago de las tasas que para dichos elementos, según se trate, correrán por cuenta del Contratista y también se considerarán incluidas en los ítems aludidos.

Para ser utilizada deberá en todos los casos ser previamente aprobada por la Inspección de la obra.

**ART. 43°) MORA POR DIFICULTADES EN EL ABASTECIMIENTO DE MATERIALES:**

La Repartición no acordará ampliación de plazo por mora debido a dificultades en la provisión de materiales, tanto comerciales como de explotación, cuyo abastecimiento hubiera comprometido el Contratista en el Plan de Trabajos propuestos de conformidad con el Art. 16° del presente pliego, de no mediar causas fortuitas o de fuerza mayor análogas a las previstas por el Art. 50° de la Ley 8614-Ley de Obras Públicas.

**ART. 44°) REPLANTEO DE LAS OBRAS:**

La Obra se ejecutará en base al Proyecto Oficial, constituido por la documentación escrita y gráfica referida al diseño de la obra y que forma parte del pliego de la obra.

La Inspección procederá a controlar el replanteo ejecutado por la Empresa Contratista según planos de proyecto.

**ART. 45°) PROVISIÓN DE MATERIALES:**

El Contratista deberá proveer todos los materiales necesarios para ejecutar la obra de acuerdo a su fin, que han sido especificados en el pliego de especificaciones técnicas y en los planos, se deberán respetar las marcas de los materiales que se indiquen en el proyecto, y los que el oferente a indicado en la propuesta. Asimismo, todos los materiales deberán ser aceptados por la Inspección en forma previa a su instalación o incorporación a la obra.

Todo trabajo suplementario o de transporte que se origine por el cambio de materiales de provisión, correrá por cuenta del Contratista, como asimismo el pago de nuevos materiales al ser rechazados por no coincidir su marca con los propuestos en la oferta, y/o los indicados en el proyecto, y/o por falta de calidad.

**ART. 46°) ACOPIO DE MATERIALES:**

En la presente obra no se pagará acopio de materiales.

**ART. 47°) DAÑOS OCASIONADOS A TERCEROS Y A COSAS DE TERCEROS:**

Los daños y perjuicios a terceros y a cosas de terceros, ocasionados por los trabajos y operaciones de cualquier naturaleza que realice el Contratista para la ejecución de las obras, son a su exclusivo cargo. Asimismo el Contratista deberá contratar con una Empresa aseguradora a satisfacción de la Municipalidad un seguro de Responsabilidad Civil. Dicho seguro deberá tener un endoso a favor de la Municipalidad de Río Tercero, y el contratista deberá presentar los recibos originales de pago previo al efectivo pago del certificado de obra.

**ART. 48°) SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y PAGO:**

El sistema de contratación y pago para esta obra será por ajuste alzado de los ítems taxativamente incluidos en la Planilla de Presupuesto Oficial.

La unidad "Global", se entenderá igualmente realizada una vez cumplidas todas las condiciones fijadas para aquellas.

**ART. 49°) DOCUMENTACIÓN PARA EL INICIO DE LA OBRA:**

Previo al inicio de la obra, el contratista deberá presentar la siguiente documentación a la Dirección Técnica previo a la firma del Acta de Replanteo:

1. Aviso de Inicio de Obra en la ART, y Programa de Seguridad Aprobado por la ART. Nómina actualizada del personal cubierto por la ART.
2. Constancia de alta temprana del personal afectado a la obra.
3. Constancia de No Repetición emitida por la ART.
4. Formulario 931 con ticket de presentación y pago.
5. Copia de planilla de entrega de elementos de protección personal con la firma de cada trabajador.
6. Registro de Capacitación al Personal.

7. Seguros:

- a. Vida Obligatorio
- b. Responsabilidad Civil Automotor y Maquinarias
- c. Responsabilidad Civil General.
- d. Plan de Trabajo aperturado con los ítems de la Planilla de Cotización.
- e. Dos Cuadernos triplicados 50 hojas c/u para Libros de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.

**ART. 50°) REGISTRO DEL PERSONAL OBRERO:**

El contratista deberá dar cumplimiento a toda la normativa laboral, previsional y fiscal vigente en relación de sus dependientes afectados a la obra. Debiendo elevar copias rubricadas del libro de personal y formulario AFIP 931 con la nómina del personal incluido, dentro de los diez días de terminado el período mensual (incluyendo los pagos quincenales y/o ocasionales efectuados en dicho período)

**ART. 51°) COMUNICACIONES - INSPECCIÓN DE OBRA CONTRATADA:**

La Contratista dará aviso a la Municipalidad, tan pronto como le sea posible, sobre la ocurrencia de probables eventos o circunstancias que pudieran afectar adversamente la calidad del servicio contratado.

Conocidas tales circunstancias sobrevinientes, la Contratista elaborará y propondrá en consecuencia, las soluciones que estimara del caso para evitar o morigerar las consecuencias de dicho evento. La Municipalidad evaluará las posibles soluciones.

Las comunicaciones entre el Contratista y la Municipalidad de Río Tercero se mantendrán por medio de dos libros denominados "Libro de Ordenes de Servicio" y "Libro de Notas de Pedidos", que utilizarán el Representante Técnico y la Inspección Técnica de Obra respectivamente. Este libro será provisto por el Contratista en el replanteo de la obra y será foliado en todas sus hojas y por triplicado, siendo éste el único medio de comunicación entre el Contratista y la Municipalidad

La Municipalidad de Río Tercero designará a un profesional para la realización de las tareas de Dirección Técnica mediante Decreto.

**ART. 52°) RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

En caso que la rescisión del contrato por razones imputables al Contratista, se produjera después de la Recepción Provisional y antes de la Definitiva, dicha rescisión implicará la pérdida del Fondo de Reparación del Contratista.

**ART. 53°) RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA:**

La Recepción Definitiva de la obra tendrá lugar una vez transcurrido el plazo de garantía; a partir del cual comenzarán a correr los plazos de prescripción por responsabilidad del contratista que prevé la legislación de fondo.

**ART. 54°) HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO:**

El Contratista dará estricto cumplimiento a la normativa legal y convencional en materia de higiene y seguridad en el trabajo del Programa Provincial para el Mejoramiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo en la Industria de la Construcción, emanadas del Ministerio de Trabajo de la Provincia.

Asimismo, deberá extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de las obras y hasta la recepción definitiva de la misma.

Será obligación del Contratista presentar a esta Repartición un Legajo Técnico en el que se prevean las medidas de seguridad para las distintas etapas de las obras y el seguimiento de las mismas para contemplar modificaciones y el surgimiento de nuevos riesgos durante el proceso constructivo.

Dicho Legajo se adjuntará y formará parte de la documentación de obra. A los efectos de su presentación y aprobación serán de aplicación las mismas disposiciones que establece el Art. 17° del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas (Decreto Provincial N° 4757/77) para el Plan de Trabajos.

La aprobación del mencionado legajo por la Oficina Técnica correspondiente no implica eximición alguna de la responsabilidad del Contratista quedando asimismo obligado no solo a su implementación durante la ejecución de los trabajos sino también a adoptar las medidas complementarias que al respecto considere necesarias la Inspección de Obra durante la ejecución de la misma.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones se considerará negligencia grave, con los efectos de no dar inicio a la obra o el cierre de los frentes de trabajo, dando intervención a la autoridad competente.

El Legajo Técnico mencionado precedentemente contendrá como mínimo la siguiente documentación:

I. **MEMORIA**

Documento en el que se indicarán los datos informativos y descriptivos de la obra en conjunto y parte por parte. Se completa con el análisis de los riesgos y las protecciones individuales y colectivas que se comprometen a adoptar en cada sector físico y fase de operación de los trabajos de las obras, directos, accesorios y complementarios.

II. **PLIEGO DE CONDICIONES**

Dicho pliego explicitará las previsiones adoptadas para el cumplimiento de las condiciones legales a las que deberá ajustarse la obra, los criterios para la organización del suministro de insumos, directos e indirectos, de la construcción y de las relaciones de autoridad y responsabilidades en la obra y en la empresa. Se completa con estimación de la incidencia de la inversión, en la higiene y seguridad prevista con los ítems y/u operaciones de la obra.

III. **PLANOS Y LÁMINAS**

Sobre una planimetría general se indicarán las ubicaciones de las diferentes partes del obrador y de los elementos que hacen a la previsión de riesgos para personas y bienes propios de la obra como de terceros. Se harán planos generales y de detalles y láminas adecuadas a la envergadura de las instalaciones, equipos y elementos previstos para cubrir las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo. Mínimamente se indicarán cercos, vallados, iluminación, agua potable, vestuario, comedor, servicios sanitarios y de higiene para el personal y para la inspección de la obra.

IV. **PROFESIONAL**

Junto a la presentación del legajo se propondrá el profesional que será responsable por parte de la empresa en los aspectos de higiene y seguridad y demás obligaciones laborales y previsionales.

**ART. 55°) JORNALES**

El Contratista deberá cumplimentar las disposiciones de la legislación vigente en materia laboral y previsional y las que establezcan las Convenciones Colectivas de Trabajo.

La Contratista deberá presentar, conjuntamente con el certificado mensual de obra la Nómina de todo el personal afectado a la misma, la cual deberá cumplimentar con la legislación vigente. La no presentación en tiempo y forma dará lugar a la aplicación del artículo 30° del presente pliego.

**ART. 56°) SEGUIMIENTO, ATRASOS Y PARALIZACIÓN DE LAS OBRAS**

El COMITENTE llevará a cabo un estricto seguimiento del Plan de Trabajos y de la Curva de Inversiones, aprobados por la Municipalidad de Río Tercero.

La Municipalidad de Río Tercero podrá solicitar al CONTRATISTA todos los datos sobre insumos de materiales, mano de obra, herramientas y equipos que considere necesarios, a fin de efectuar el seguimiento y evaluación tecnológica y productiva de las obras del proyecto; siendo obligación de éste proporcionar en tiempo y forma, toda la información requerida por aquél.

**ART. 57°) NO APLICA**

**ART. 58°) ACLARACIONES**

Las Aclaraciones al Contrato se harán según los términos del Art. 4 del Pliego de Condiciones Generales.

**ART. 59°) VISITA AL LUGAR DE LA OBRA**

Los Oferentes realizarán una visita de inspección al lugar de emplazamiento de la obra y sus alrededores y recabarán, por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus ofertas. Deberán presentar una Declaración Jurada que deberá incluirse en el sobre presentación. La visita es obligatoria. No podrán alegar desconocimiento de las características de dicho emplazamiento y será a su cargo cualquier consecuencia económica que de ello pueda derivarse. El costo de esta visita será a exclusiva cuenta y costo de los Oferentes. Cuando sea necesario, el Contratante suministrará los permisos pertinentes para efectuar estas inspecciones, a condición de que el oferente y su personal eximan al Contratante y su personal de toda responsabilidad por eventuales daños a las personas y bienes que pudieren resultar de su visita. El proponente deberá revisar todos los anteproyectos de las obras de infraestructuras (red de agua, red de cloaca, red baja tensión, red media tensión, alumbrado público, proyecto vial, desagües pluviales, espacios verdes, equipamientos, como así también la forestación, etc.), adecuándolos, si fuera necesario, a las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y demás disposiciones y exigencias de Organismos de aplicación en vigencia, considerando toda obra complementaria, canales de desagües a cielo abierto o entubados, etc., que pueda surgir en la tramitación de las aprobaciones en los Entes respectivos, a fin de ajustar su cotización; en caso de ser contratista no se le aceptará ningún reclamo por adicional de ningún tipo para los trabajos mencionados. Se deberá considerar en la oferta todos los desmontes o rellenos que sean necesarios hasta alcanzar los niveles proyectados en calles, plateas de fundación, etc.

**ART. 60°) EJECUCIÓN DE OBRAS**

La Contratista deberá observar un estricto control y cuidado sobre las obras de infraestructura ya ejecutadas, cualquier deterioro, rotura, sustracción, etc., será por su cuenta y cargo la reparación y/o restitución de los daños ocasionados en igual condiciones de las ejecutadas.

**ART. 61°) TRABAJOS NO INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:**

No tendrán pago directo aquellos trabajos que aún estando contemplados en los pliegos, no hayan sido incluidos expresamente en un ítem del Presupuesto Oficial de la obra. El pago de tales trabajos, sean específicos a la obra o ajenos a la misma, por ejemplo: el retiro y transporte de materiales sobrantes provenientes de desmontes, escombros, demoliciones, deberán ser retirados por el Contratista a su exclusivo cargo.

Además de las estipulaciones del presente artículo, el Contratista deberá satisfacer las exigencias de la Inspección de la obra, en lo referido a los lugares y forma de depositar los materiales sobrantes de la obra.

El Contratista será el único responsable del destino de los materiales en cuanto a los daños que por este hecho ocasionen a terceros (Art. 32° del Decreto Ley N° 4757-77 Texto Ordenado del Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas).

También en trabajos como reacondicionamiento de desvíos para el tránsito, honorarios de proyecto, dirección técnica e inspección de obra, oficina y equipamiento para la Inspección, provisión y colocación de carteles, sus pagos se considerarán incluidos y prorrateados entre los ítems correspondientes o en los gastos generales, imprevistos, etc.

**ART. 62°) AUTOCONTROL DE CALIDAD:**

1- **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

La responsabilidad del control de la calidad de los trabajos descansa totalmente en el Contratista.

El Contratista es responsable de la adquisición de materiales, organización del trabajo, programación de los equipos, selección y capacitación del personal y de la supervisión general de las obras. El también puede elegir los métodos de trabajo, los medios y procedimientos que va a usar en cuanto cumplan con las normas que se detallan en las Especificaciones y en los Documentos del Pliego.

La Inspección y sus colaboradores no deben involucrarse directamente en el Sistema de Autocontrol de Calidad, aún cuando es conveniente que exista una relación satisfactoria y permanente con el Contratista.

El Contratista debe establecer sus propios procedimientos de autocontrol y documentarlos en un Manual de Autocontrol de Calidad, el que deberá ser aprobado por el Contratante.

2 - **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- h) En un plazo de 15 días desde la fecha del Replanteo Inicial de la obra, el Contratista deberá presentar a la Inspección para su aprobación, su Proyecto teniendo presente que el sistema debe definir para cada rubro o proceso constructivo completo las intervenciones en tiempo razonable de todo y cada uno de los controles y/o ensayos que son necesarios ejecutar para garantizar la eficiencia del sistema. Este sistema tendrá incluido el proyecto de los formularios a usar y la definición de la Matriz de Firmantes de cada documento, así como el perfil o términos de referencias de los profesionales intervinientes.
- i) Será condición indispensable para el inicio de los trabajos, la aprobación del Sistema de Autocontrol de Calidad.
- j) Presentar mensualmente la DECLARACIÓN DE CALIDAD de los trabajos ejecutados, que debe expresar por escrito y en forma indubitable (acompañando todos los documentos requeridos por el Sistema de Autocontrol debidamente conformados), que los mismos se ajustan a todos los requerimientos de calidad explícita o implícita en la documentación que integra el contrato, interpretados según las reglas del buen arte, y en su caso, a las órdenes de servicio emanadas de la Inspección.
- k) El pedido de medición de trabajos ejecutados, formulado por el Contratista, lleva implícita su Declaración de Calidad, sin admitirse prueba en contrario, independiente de las sanciones que pudiera corresponderle por la omisión de la declaración expresa requerida en el párrafo anterior.
- l) La omisión de la expresa Declaración de Calidad, la persistencia en esta conducta y las reiteraciones de declaraciones de calidad que no se ajusten a las disposiciones del contrato, de acuerdo con lo que indique la Inspección, serán sancionadas con la aplicación de multas, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes de la inadecuada calidad de los trabajos.
- m) En la primera oportunidad en que corresponda la aplicación de multa por falta de Declaración de Calidad expresa, la misma será de igual al cinco por mil (5 ‰) del monto contractual. La Declaración de Calidad incorrecta, será penalizada con igual importe al citado precedentemente. En ambos supuestos, la reincidencia



se sancionará con una multa cuyo monto será el producto del importe de la multa aplicable la primera vez por el número de la reincidencia sancionable.

### 3 - RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD

3.1- Papel de la Inspección: La Inspección es el Representante de la Municipalidad de Río Tercero dentro del Contrato. Es el contacto primero con el Contratista en referencia a todas las materias y en particular al control del sistema de Control de Calidad.

La responsabilidad de verificar el fiel cumplimiento de la aplicación del Sistema de Autocontrol de Calidad recae en la Inspección, teniendo la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la posibilidad de auditar como Contratante todos y cada uno de los procesos en cualquier momento y lugar.

3.2 - Las responsabilidades de la Inspección con relación al Control de Calidad son:

Analizar la factibilidad técnica del proyecto de Sistema de Autocontrol de Calidad presentado por el Contratista, el cual debe asegurar en cada procedimiento que determine que se cumplan con todas las normas y ensayos que aconseja cumplimentar para cada caso la Municipalidad de Río Tercero, por los procesos constructivos, calidad de los materiales y/o diseños de mezclas.

Como resultado del análisis que efectúe, podrá observar y reintegrar al Contratista para su adecuación, el Sistema de Autocontrol de calidad propuesto.

Verificar tanto en el análisis previo, como durante el proceso de ejecución y control la inequívoca participación de los responsables en los documentos que conforman el archivo básico del sistema.

Verificar por muestreos razonables a su solo juicio el cumplimiento de los procedimientos de control ejecutados por el Contratista los que tendrán que estar de acuerdo a lo que indique en cada caso el Sistema de Autocontrol de Calidad aprobado.

Hacer presente al Contratista cualquier desviación que encontrara y/o verificara ya sea en la generación de los documentos, la matriz de firmante de los mismos o en calidad específica o generalizada de cualquier tipo de ejecución.

Informar al Contratante si el Contratista no cumple con sus responsabilidades y recomendar si correspondiere la aplicación de multas.

Crear y tener actualizado un archivo de toda la documentación que él genere, en la cual se deja plasmada todas sus actuaciones.

La Inspección verificará que el Laboratorio del Contratista cumpla con las necesidades del Sistema de Autocontrol de Calidad.

3.3 - De los Ensayos

La Inspección, a su criterio podrá efectuar ensayos o solicitar la ejecución a terceros, con el fin de corroborar o reforzar sus inquietudes en lo referente a la no-obtención de la calidad de lo ejecutado. Para lo cual podrá usar el laboratorio del Contratista, o encargar la ejecución de ensayos en laboratorios de terceros, en cuyo caso todos los costos que estos generen serán cubiertos por el Contratista.

Las frecuencias en la realización de ensayos y determinaciones, tanto para la recepción de materiales como para la aprobación de los procesos constructivos que para los distintos ítems deberá efectuar la Contratista serán establecidas en el Sistema de Autocontrol de Calidad, de acuerdo a la importancia de los trabajos y a los volúmenes de obra a ejecutar.

Por su parte la Inspección ordenará pruebas selectivas al azar de materiales ya sea cuando se reciben o cuando se van a usar. También puede hacerlo cuando otras inspecciones generen dudas sobre la calidad de los materiales. Estos ensayos deben ser entregados a laboratorios con experiencia y bien equipados, y serán de cargo del Contratista.

4 - SUPERVISIÓN DEL SISTEMA DE AUTOCONTROL.

El Sistema de Autocontrol puede ser supervisado sobre la base de muestreo aleatorio.

Sin embargo, es necesario un control sistemático que permita tener seguridad que el Contratista está cumpliendo con su Programa de Autocontrol y al mismo tiempo el Contratista tenga la seguridad que si cumple con su Programa no tendrá problemas para la certificación y pago y no será objeto de multas.

En cualquier momento, durante el curso de los trabajos, la Inspección de Obra podrá retirar muestras y/o probetas ante la presencia del Contratista o de sus representantes autorizados.

El personal y los elementos necesarios para ese objeto serán proporcionados por el Contratista. Las muestras serán analizadas y ensayadas en laboratorios, con el objeto de controlar la calidad de los materiales y la proporción de los componentes de las mezclas utilizadas. Los resultados de estos análisis y ensayos serán tenidos en cuenta, constituyendo elementos de juicio irrefutable para la recepción de los trabajos.

4.1 - Elementos de Control.

El Contratista estará obligado a facilitar los elementos de medición y control que la Inspección de Obra del Contratante solicite y que sean necesarios para su eficaz control de las obras en ejecución y/o ejecutadas.

La Inspección notificará al Contratista cualquier defecto que advirtiera durante la ejecución de los trabajos. Los controles de la Inspección, y las disposiciones que los prevén, deben interpretarse y aplicarse bajo el criterio básico que, en ningún caso alteran, disminuyen o anulan las responsabilidades que, en virtud del Contrato, le incumben exclusivamente al Contratista. La Inspección también podrá ordenar al Contratista la búsqueda de un probable defecto, así como que se descubra y se examine cualquier trabajo que, a su criterio, pueda contenerlo.

Si la corrección de lo ejecutado con el fin de cumplir la calidad requerida obliga al Contratista a la alteración, remoción, destrucción y/o reconstrucción parcial o total de cualquier otra etapa constructiva previa o posterior a la que se trata, el costo de los trabajos quedará a su exclusivo cargo y no recibirá pago adicional alguno.

4.2 - Vicios de Materiales u Obras

Ante la sospecha de vicios no visibles de materiales o trabajos, la Inspección de Obra podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de su sospecha. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, en caso contrario serán abonados por el Contratante.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del Plazo de Garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar los trabajos defectuosos en el plazo que le señale el Contratante. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Contratante o terceros a costa de aquél, formulándole el cargo correspondiente.

En ambos casos los importes se tomarán del Fondo de Reparación o de la Garantía del Contrato.

4.3 - Obras Ocultas

El Contratista debe solicitar en tiempo oportuno la aprobación de materiales y tareas cuya calidad y cantidad no se puedan comprobar posteriormente por pertenecer a trabajos que deben quedar ocultos; en caso contrario dichos trabajos podrán ser rechazados a juicio exclusivo de la Inspección de la Obra.

Todo cómputo y detalle especial que se refiera a los mismos debe registrarse en la respectiva Acta u Orden de Servicio.

5 - **SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS POR FALTA DE CALIDAD**

Las indicaciones de la Inspección de Obra deberán ser acatadas sin demora, bajo pena de disponer la suspensión de los trabajos hasta tanto sean cumplidas, y aun rescindir el Contratante el Contrato, en caso de persistir el Contratista en el incumplimiento de las órdenes impartidas. Los días que dure la suspensión de las Obras por las causas expuestas precedentemente se computarán como laborables a los efectos de los Plazos de Ejecución.

6 - **CORRECCIÓN DE DEFECTOS**

La Inspección notificará oportunamente al contratista todos los Defectos y/o apartamiento de las normas y/o procedimiento que fije el Sistema de Autocontrol de los que la Inspección tenga conocimiento.

Cada vez que se notifique un Defecto comenzará un Período de Corrección de Defectos, que será fijado por la Inspección. El Contratista deberá corregir el Defecto antes de finalizado el Período de Corrección de Defectos fijado por la Inspección.

La Inspección deberá verificar que todos los Defectos notificados se encuentran corregidos en la fecha de expiración del periodo de corrección. Igualmente la Inspección verificará que al término de la vigencia del contrato no existen Defectos que requieran corrección.

La Inspección podrá hacer corregir un Defecto por un tercero si el Contratista no lo hubiera hecho dentro del Período de corrección de Defectos.

Cuando el defecto a corregir se refiere a una condición de mantenimiento exigible, y a juicio de la Inspección el incumplimiento de la orden genera un perjuicio o peligro para los usuarios (tal el caso por ejemplo de baches abiertos, banquetas descalzadas, barandas faltantes, etc.) se reiterará la indicación con un plazo de corrección de cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de realizar las tareas por un tercero con cargo al contratista, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que por el incumplimiento le correspondan.

Los materiales rechazados serán retirados de la obra por el Contratista dentro del plazo de ocho (8) días hábiles. Cuando el Contratista no cumpliera esta orden, la Inspección, previa notificación con indicación del lugar de depósito, podrá retirar los materiales rechazados y serán por cuenta del Contratista los gastos que se originen. El Contratante no se responsabiliza por pérdida, sustracciones u otros perjuicios que esta medida pudiera causar al Contratista. A pedido del mismo la Inspección podrá autorizar la corrección del material rechazado, si a su juicio, la naturaleza del mismo lo hiciera practicable.

7 - **PRUEBAS**

Cuando la Inspección ordenare al Contratista realizar alguna prueba que no estuviera contemplada en las especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revelara que si los tiene, el costo de la prueba y las muestras serán a cargo del Contratista. Si no se encontrara ningún defecto, la prueba se considerará un Evento compensable.

**ART. 63º) PRESENTACIÓN DE PLANOS CONFORME A OBRA:**

El Contratista está obligado a presentar cuatro (4) juegos de planos completos que estén de acuerdo con lo realmente ejecutado en obra, es decir que cualquier modificación introducida a la estructura ya sea en sus dimensiones o en armaduras, deberá estar contenida en estos planos.

Por lo tanto, el Contratista está obligado a realizar planos de detalles de todas las obras que se realicen y aprobarlos con la firma de la Inspección de la obra durante la marcha de los trabajos.

Se deberá dejar claramente indicado las características de los materiales empleados (hormigón, acero, material metálico, etc.)

Los originales de los planos conforme a obra deberán ser presentados en forma completa, antes de la recepción provisional de la obra, y de no merecer observaciones de la Inspección de Obra, serán acompañados de tres copias. Además se deberán entregar el soporte magnético en CD.

Todos los gastos correspondientes al cumplimiento de este Artículo, estarán a cargo del Contratista, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la obra.

No se procederá a la recepción de la obra si no se ha cumplimentado este Artículo.

**ART. 64º) NORMAS PARA CONFECCIONAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS:**

Los análisis de precios, de corresponder, deberán presentarse a la Comisión Evaluadora de las propuestas, y deberán ser confeccionados respondiendo a las pautas que a continuación se indican, en el plazo indicado por dicha Comisión. El no cumplimiento en tiempo y en forma con este Artículo, dará derecho a la Municipalidad de Río Tercero a proceder a la desestimación de la oferta.

Los análisis contemplarán preferentemente los conceptos que se detallan a continuación:

1- **Amortización de Equipos:**

A los fines de determinar amortizaciones se utilizarán los criterios generales contables definidos por la FACPCE. (Federación Arg. de Concejos Prof. de Ciencias Económicas) y la legislación impositiva vigente.

Para el cálculo de este concepto los precios de los equipos intervinientes deberán considerarse sin IVA.

El equipo adoptado para cada ítem deberá compatibilizarse tanto a las características y especificaciones del mismo, como al del plantel de equipos que dispone o se compromete a disponer para la obra que se licita.

2- **Reparaciones y Repuestos:**

Lo considerará como cierto porcentaje de la Amortización de Equipos.

3- **Interés de Capital invertido en Equipos:**

Este concepto podrá o no ser considerado por el Proponente, y en caso afirmativo se lo considerará como cierto porcentaje de la Amortización.

4 - **Combustibles y Lubricantes:**

Los consumos que asigne por estos conceptos a la unidad del ítem, lo serán en función del consumo específico (litro /HP por hora) que establezca para el equipo.

Los precios unitarios de estos conceptos deberán indicarse sin IVA.

5 - **Cámaras y Cubiertas:**

Este concepto intervendrá exclusivamente en los ítems de transporte o análisis auxiliar de costo de transporte. En su evaluación los precios de las cubiertas y las cámaras deben considerarse sin IVA.

6 - **Mano de Obra:**

Para este concepto deberá individualizar los costos horarios y su incidencia por unidad del ítem para cada una de las categorías de personal que utilice el mismo. Con el mismo criterio deberá explicitarse lo atinente a cargas sociales.

7 - Materiales:

Los materiales, cuando sean parte integrante de un ítem, deberán figurar en las proporciones que deban o se proponga emplear, según ellas estén o no indicadas en las especificaciones respectivamente. Los correspondientes precios unitarios también serán considerados sin IVA.

8 - Ítem de Provisión de Materiales: (Incluido su transporte)

Para este tipo de ítem, si la provisión estuviese prevista por el Oferente por explotación se explicitarán los costos de explotación y costos de transporte mediante análisis auxiliares respectivos. Si la provisión está prevista por el Oferente de origen comercial, deberá indicar el origen previsto, el precio unitario (sin IVA), la distancia de transporte analizada, etc.

9 - Otros Conceptos:

Si las características del ítem a cotizar hicieren necesario, a criterio del Oferente, incorporar algún concepto no comprendido en los rubros precedentemente enunciados, podrá explicitarlos en la forma y modo que considere más explicativos.

A los efectos de la uniformidad que se procura, la sumatoria de los rubros precedentes se denomina "Costo Neto del ítem".

10 - Gastos Generales:

Este concepto se indicará con un cierto porcentaje del costo neto del ítem.

11- Gastos Financieros:

Este rubro interpretará económicamente el costo que para el Oferente representa el período transcurrido hasta la fecha de pago de la parte de cada certificado, debiendo indicarse como un cierto porcentaje de la sumatoria parcial hasta el rubro 10 inclusive.

12 - Carga Impositiva:

Se explicitarán en este rubro los conceptos IVA e Ingresos Brutos (alícuota vigente) exclusivamente. Toda otra carga impositiva que el Oferente entienda que incide en el costo del ítem deberá contemplarlo incluida al tratar el rubro "Gastos Generales".

**ART. 65º) PAGO – FINANCIACION:**

El oferente deberá discriminar en su estructura de costos el financiamiento de la obra tomando como referencia un pago mensual que no supere los Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-) I.V.A. incluido.

Asimismo la Secretaria de Obras Publicas y Servicios deberá expedir los certificados de avance de obra para proceder al pago.

La financiación quedará sujeta a un tope equivalente al interés de descuento del certificado de obra Pcial. del Banco Provincia de Córdoba.

**ANEXO Nº 1**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN**

Lugar y Fecha, .....

Señor Intendente de la  
Municipalidad de Río Tercero  
S \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_D

A los fines previstos en el llamado a LICITACIÓN PUBLICA Nº ..... de la obra DESAGÜES CALLE IGUALDAD – PRIMERA ETAPA convocado por esta Municipalidad, quien suscribe ..... con Documento de Identidad (Tipo y Nº) ..... con domicilio (I) ..... Teléfono ..... telefax ..... en carácter de Representante Legal de la empresa (II) ..... con domicilio de origen en (III) ..... solicita se considere su presentación, a cuyo efectos acompaña toda la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Generales, y en el Artículo 14º del Pliego Particular de Condiciones ( Sobre Nº 1 y Sobre Nº 2) debidamente cerrado. Asimismo declara: 1. Haber adquirido el Legajo Licitatorio, de la Obra, del que se extendió recibo (IV) de fecha ..../.../...

2. Que conoce los lugares y acepta las condiciones donde se desarrollarán los trabajos objeto de la presente Licitación, conforme lo expresa el Legajo Licitatorio de esta obra, así como la información suplementaria remitida Nº ..... y Nº (V).

3. Que ni el oferente, ni sus directores, gerentes, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales se encuentran alcanzados por algunas de las inhabilitaciones contempladas en la Ley Provincial Nº 8614 - Art. 12º.

4. Que acepta la Jurisdicción de los tribunales de la Justicia Contenciosa Administrativa de la Ciudad de Río Tercero, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que le pudiera corresponder.

5. Que toda la información suministrada se aporta en carácter de Declaración Jurada y que como garantía de la Propuesta se adjunta (VI) ..... equivalente al uno por ciento (1% ) del monto del Presupuesto Oficial de la obra ..... cuyo plazo de vigencia es de .....

Aguardando ser aceptado en esta Licitación, le saluda atentamente.

Sello

Firma

**OBSERVACIONES ANEXO 1.**

(I) Domicilio del Representante Legal donde será notificado el Oferente durante toda la etapa Licitatoria. Será fijado dentro de la Ciudad de Río Tercero.

(II) Nombre con que el Oferente se presenta a esta Licitación. Si es una Asociación de Empresas (UTE), designar el nombre adoptado y el de cada una de las que la constituyen. Adjuntar copia del Acuerdo de Asociación con que el Oferente concurre a esta Licitación.

(III) Indicar el domicilio de Origen de la Empresa Oferente. En caso de Asociación de Empresas, indicar el establecido para ésta y el de cada una de las integrantes.

(IV) Volcar los detalles del Nº de Recibo de Venta del Legajo Licitatorio y fecha de adquisición.

(V) Indicar la numeración de todas las Informaciones suplementarias recibidas.

(VI) Constituida en algunas de las formas previstas en el Art. 11º del Pliego Particular de Condiciones.

**ANEXO Nº 2**

**FORMULARIO DETALLE DEL EQUIPO QUE LA EMPRESA COMPROMETE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Nº de Orden	Descripción (1)	Marca (2)	Modelo (3)	Potencia o Capacidad (4)	Estado (5)	Ubicación Actual (6)

INFORMACIÓN SOBRE PROPIEDAD DEL EQUIPO (Indicar si es de su propiedad alquilado o arrendado) (7)	FECHA DISPONIBLE (8)	OBSERVACIONES (9)

Lugar y Fecha : .....

Firma y Sello del Representante Legal .....

1) Descripción : Se refiere a la denominación del equipo ó máquina.

2) Marca : Se refiere al nombre de la fábrica o al nombre con que dicha fábrica denomina la máquina especificada.

3) Modelo : Indicar el modelo con que el fabricante designa la máquina especificada.

4) Potencia ó Capacidad : Se deberá expresar en la unidad que indique el trabajo de la máquina, en su capacidad operativa. (HP ; m3. ; t ; m3/h ; etc.).

5) Estado : Indicar si el estado de la máquina es : Muy Bueno (M.B.); Bueno (B); Regular (R) en reparaciones (ER). No se consignarán las que se encuentren fuera de uso.

6) Ubicación Actual : Indicar al momento de la licitación, donde se encuentra ubicado dicho equipo.

7) Indicar si el equipo es propio, alquilado o arrendado.

8) Indicar la fecha en que el equipo estará disponible para incorporarse a la obra.

**ANEXO N° 3**

**FORMULARIO TIPO DE PROPUESTA**

Lugar y Fecha .....

SEÑOR Intendente de la

Municipalidad de Rió Tercero

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Ref.: OBRA DESAGÜE CALLE IGUALDAD – PRIMERA ETAPA

Quien (es) suscribe (n) ..... con documento de Identidad (Tipo y Número) ..... en carácter de Representante Legal de la empresa (1) ..... con domicilio legal constituido en (2) ..... se compromete (n) a ejecutar la totalidad de la obra (que se cotiza) ..... en un todo de acuerdo a los documentos bases para la licitación, así como las Normas Legales que detalla el Artículo 2º del Pliego Particular de Condiciones de esta obra, por un monto total de Pesos ..... ( \$ ) ..... conforme al detalle de la oferta discriminada por ítem que se adjunta a la presente:

-----  
Firma y Sello del Representante Legal

(1) Nombre de la Empresa si es una Asociación de Empresas, designar el nombre adoptado y el de cada una que la constituyen.

(2) Fijar domicilio en la Ciudad de Rió Tercero.

**ANEXO N° 4**

**OBRA: DESAGÜE CALLE IGUALDAD – PRIMERA ETAPA**

**COMITENTE: Municipalidad De Rio Tercero**

**OFERENTE: .....**

**PLANILLA DE COMPUTO METRICO DISCRIMINADO POR ÍTEM**

COMPUTO METRICO				
ITEM	DESIGNACION	Ud.	Cant.	Importe
1	REPL, NIVELACIÓN Y SONDEO DE INFR. EXIST.			
1,1	Replanteo, nivelación y obrador.	GL.	1,0	
1,2	Vigilancia y seguridad en la obra	GL.	1,0	
2	aserrado de pavimento			
2,1	Aserrado de pavimento de H°S°	MI.	51,0	
3	ROTURA Y EXTRACION DE PAVIMENTO			
3,1	Rotura y extracción de pavimento de H°S°	M2	150,0	
4	demolición estructura existente			
4,1	Demolición de cámaras y hormigón existentes	M3	18,5	
5	excav.no clasif. a cielo abierto a mano o a maquina con o sin entibado			
5,1	En zanja p/coloc. De caños o módulos	M3	23575,0	

5,2	Para ejecución de sumideros	M3	10,5	
5,3	Para ejecución de cámaras	M3	154,0	
6	PROVIC. Y COLOC. DE CONDUCT. PREF. DE HºAº DE CAÑOS Ø 1200 MM de HºAº			
6,1	PROVIC. Y COLOC. DE CONDUCT. PREF. DE HºAº Ø 1200 mm	MI.	28,0	
7	PROVIC. Y COLOC. DE CONDUCT. PREF. DE HºAº DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE HºAº			
7,1	Colocación de módulos 1,50 m x 0,80 m	MI.	55,0	
7,2	Colocación de módulos 2,00 m x 1,20 m FF.CC.	MI.	12,0	
7,3	Colocación de módulos 1,50 m x 1,20 m FF.CC.	MI.	12,0	
7,4	Colocación de módulos 1,50 m x 1,20 m	MI.	50,0	
8	relleno y compactación de zanjas			
8,1	relleno y compactación de zanjas	M3	8850,0	
9	ejecución de base granular			
9,1	Base granular	M3	45,0	
10	ejecución de canal de hºaº			
10,1	HºAº piso canal	M3	594,0	
10,2	HºAº laterales canal	M3	675,0	
10,3	Losa de viguetas	M2	0,0	
11	constr. de pavim. de hº de 0,15 cm de esp.			
11,1	Reposición de pavimento de Hº	M2	162,0	
12	hºaº p/bocas de reg. sumideros y camaras			
12,1	hºaº p/sumideros	M3	8,5	
12,2	hºaº p/camaras	M3	47,5	
13	PROV. Y COLOC. DE CHAPAS CANTONERAS			
13,1	Prov. Y coloc. De chapas cantoneras	MI.	19,0	
14	tomado de juntas en pavimento de hº			
14,1	tomado de juntas en pavimento de hº	MI.	54,0	
15	remoción y reposición de inst. existentes			
15,1	Remoción y/o repar. De inst. exist. De agua	GL.	1,0	
15,2	Remoción y/o repar. De inst. exist. De telefonía	GL.	1,0	
15,3	Remoción y/o repar. De inst. exist. De electricidad	GL.	1,0	

Son pesos: .....con IVA incluido.-

Lugar y Fecha: .....

Firma y Sello del Representante Legal.....

NOTA:

Debe coincidir con el monto que se suministre en la Propuesta.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2014**

**ANEXO IV: PLIEGO GENERAL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**CONSTRUCCIONES PROVISORIAS Y CONTROLES**

**PARTE 1 GENERAL**

01.01 La sección incluye

En la presente sección del pliego se incluyen los trabajos a cargo del Contratista relativos a Instalación del obrador, cerco de obra y sus servicios y/o trabajos complementarios.

La descripción de tareas que se hace en el presente no es taxativa y el Contratista esta obligado a realizar todos aquellos trabajos necesarios a los efectos de montar un obrador que asegure un correcto funcionamiento de la obra, y el consiguiente cumplimiento de los plazos y calidades exigidas.

Dado que los trabajos incluidos en la presente sección guardan íntima relación con tareas incluidas en otras secciones, el Contratista tendrá en cuenta la complementación de especificaciones respectivas.

Conocimiento del sitio

Los oferentes deberán examinar por su cuenta y/o riesgo y/o costo la zona de ejecución de las obras y conocer perfectamente las mejoras que debe introducir para implantar el obrador.

Exigencias de obrador

Antes de iniciar los trabajos y una vez firmado el contrato, el Contratista someterá a la aprobación de la Dirección de Obra, el proyecto de obrador y depósitos y ajustará sus instalaciones a las observaciones que hiciera aquella.

En el obrador se instalarán oficinas, depósitos servicios sanitarios y vestuarios para los obreros y empleados del Contratista y de sus Subcontratistas, debiendo proveerse el espacio para el desarrollo de las tareas de la

Dirección de Obra. El obrador cumplirá con la ley 19587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, con su decreto reglamentario 911/96 y normas de la ART.

Si lo considera conveniente podrá implementar un sistema de retretes químicos en la cantidad determinada por normas y reglamentos vigentes.

Queda entendido que el costo del tendido, remoción y/o desplazamiento de las instalaciones para servicio de obrador está incluido en los precios unitarios y totales de los trabajos y a exclusivo cargo del Contratista.

A la terminación de la obra, antes de la recepción provisoria y previa autorización de la Dirección de Obra, el Obrador será desmontado y retirado por el Contratista a su exclusivo cargo.

#### 01.02 Secciones relacionadas

Estudio geotécnico

Demoliciones

#### 01.03 Normas de referencia y aplicación

A. Las Normas de Secretaría de Energía de la Nación

B. La ley 19587 de Higiene y Seguridad de Trabajo, con su decreto reglamentario 911/96 y normas de la ART.

### PARTE 2: PRODUCTOS

#### 02.01 Materiales para cerco de obra:

Se deberá proveer un cerco de obra. No podrá invadir mas de medio ancho de la acera, o lo que las disposiciones municipales locales indiquen. También se deberán proveer, de ser necesario, caballetes indicativos de seguridad.

Deberá contar con portones de dimensiones adecuadas al tamaño de la obra. Los portones tendrán estructura metálica sólida e indeformable, en caños o perfiles de acero y con chapa. Su dimensiones y solidez deberán garantizar un permanente y correcto funcionamiento, para el cumplimiento de las funciones requeridas.

### PARTE 3 EJECUCIÓN

#### 03.01 Instalación, plantel y equipo

Antes del inicio de la obra, las empresas deberán presentar planos que detallen todas las partes que componen el obrador.

Presentaran además inicio de la obra, un listado del plantel y equipo a utilizar en obra, consignando características, cantidades, potencias, rendimientos, y todo otro dato técnico que permita abrir juicio respecto a la eficacia de dicho plantel y equipo.

La Dirección de Obra determinara a su solo juicio, si las previsiones para Instalación de obrador, plantel y equipo son las adecuadas y podrá exigir que las mismas sean modificadas de acuerdo a sus requerimientos.

#### 03.02 Accesos y playas

Los oferentes deberán indicar en su plano de obrador los accesos y playas del mismo.

Estos accesos y playas deben ser realizados de tal manera que a criterio de la Dirección de Obra este asegurada su transitabilidad permanente bajo cualquier condición climática.

Debe preverse un sistema de desagüe superficial que evite en todo momento la formación de charcos en cualquier zona del predio.

#### 03.03 Suministro de energía eléctrica

En todos los casos la distribución de la fuerza motriz para la ejecución de los trabajos dentro de la zona de obrador y de la zona de obra, será ejecutada por el Contratista.

#### 03.04 Suministro de agua

En todos los casos la distribución del agua para la ejecución de los trabajos dentro de la zona de obrador y de la zona de obra, será ejecutada por el Contratista

#### 03.05 Primeros auxilios

El Contratista deberá instrumentar la Instalación y mantenimiento de un servicio de primeros auxilios adecuado a la importancia de la obra y que cumpla con las normas legales laborales al respecto.

#### 03.06 Viviendas para el personal

No se permitirá la Instalación de viviendas individuales o colectivas para el personal dentro de los límites del predio de propiedad del Comitente, salvo en casos especiales con la expresa autorización de la Dirección de Obra en el lugar y hasta la cantidad máxima de personas que esta fije.

#### 03.07 Servicio de vigilancia

Desde la iniciación de la obra y hasta la Recepción Provisoria de la misma el Contratista deberá mantener un adecuado servicio de vigilancia permanente las veinticuatro horas del día y todos los días inclusive domingos y feriados.

#### 03.08 Seguridad y limpieza

En el proyecto, provisión, ejecución y mantenimiento del obrador, equipo e instalaciones, el Contratista deberá observar estrictas normas de seguridad a fin de evitar que se produzcan accidentes que puedan afectar a personas, cosas y/o a la marcha de los trabajos de ejecución de la obra.

Por otra parte el Contratista esta obligado a mantener el orden y la limpieza en todo momento en las áreas de obrador y obra.

#### 03.09 Retiro del obrador

Se fija como condición previa a la Recepción Provisoria de la obra el retiro completo del obrador a total satisfacción de la Dirección de Obra.

#### 03.10 Cartel de obra

El Contratista colocará, en el lugar que le señale la Dirección de Obra, los carteles de obra Reglamentario, de acuerdo al diseño y las leyendas incluidas en la documentación o las que se propongan por Orden de Servicio.

### **ANEXO V: PLIEGO PARTICULAR DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

#### **ITEM 1: REPLANTEO, NIVELACION Y SONDEO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE**

Comprende este Ítem la preparación de los terrenos donde se ejecutarán las obras, realizando los trabajos de eliminación de árboles, arbustos, hierbas y materiales, ajustándose a las disposiciones del presente Pliego y a las órdenes que imparta la Inspección de Obra.

El Contratista asegurará la eliminación de las aguas facilitando su evacuación hacia los lugares que puedan recibirlas, garantizando el alejamiento hacia los desagües naturales, siendo el mismo responsable exclusivo de todos los daños y perjuicios que pudieran ocasionar a personas, terceros o a infraestructuras pertenecientes a Empresas de Servicios Públicos o Privados.

##### 1.1 Replanteo y Nivelación

El replanteo de la obra ejecutado por la empresa contratista se realizará previa consulta a los planos de instalaciones existentes tales como Ecogas, Telecom, Sub. Secretaria de Recursos Hídricos, Coop. De Obras y Servicios Públicos de Río Tercero Ltda., poliductos de otras Empresas, etc., con el objeto de determinar las interferencias y que presente menor posibilidad de modificaciones ulteriores.

La Inspección podrá ordenar la ejecución de sondeos previos para determinar definitivamente la existencia de instalaciones indicadas en los planos u otras no indicadas. Estos sondeos serán por cuenta del Contratista, como así todo pago de derecho a los distintos Organismos.

El replanteo de la poligonal del eje de proyecto y las nivelaciones serán ejecutadas por el Contratista y verificados por la Inspección. Los niveles fijados en los planos están referidos a cotas absolutas y serán dados en forma definitiva por la Inspección en el terreno en base a puntos fijos de referencia que el Contratista tendrá la obligación de materializar y conservar.

El Contratista se encuentra obligado al mantenimiento y eventual reposición de estacas o puntos fijos de nivelación durante todo el transcurso de los trabajos correspondientes a la obra.

Todos estos trabajos serán realizados en conformidad de la Inspección y con entrega de copias de planos de ellos a la misma.

El Contratista deberá realizar asimismo las siguientes tareas:

- Construir los obradores, campamentos y plantas de construcción.
- Construir las comodidades necesarias para poder llevar a cabo las obras objeto de este Pliego, cumpliendo con todas las exigencias en él establecidas.
- Establecer un sistema de vigilancia total de la obra.
- Instalar un cartel de obra.

El Contratista deberá tener para su uso y facilitar en cualquier momento a la Inspección, el siguiente instrumental y material en el sitio de la obra:

Una Estación Total

Dos miras parlantes telescópicas de 4 m de altura.

Dos cintas métricas de 25 m.

Dos cintas métricas de 50 m.

Dos juegos de fichas, jalones, alambres, estacas y demás materiales que sean necesarios para efectuar replanteos y comprobaciones en el sitio de la obra.

El Comitente no reconocerá ningún gasto para compensar la amortización de dichos elementos, fuera de los considerados en los distintos ítems de la Planilla de Cotización.

#### 1.2. Vigilancia y Seguridad en la Obra

El Contratista deberá tomar las medidas necesarias y hará cumplir todas las normas y disposiciones para la ejecución segura de los trabajos a fin de evitar accidentes y limitar los riesgos a personas y bienes en la obra. Proveerá y conservará todas las luces, protecciones, cercas y vigilancia cuando y donde sean necesarias o exigidas por la Inspección o por cualquier autoridad competente, para seguridad y conveniencia de las personas y la protección de bienes.

Además de las precauciones especiales para evitar accidentes en las excavaciones y obras semejantes, el Contratista deberá mantener un sistema de acceso y de inspección adecuado en todas las excavaciones. Si la Inspección considera que las medidas de seguridad adoptadas por el Contratista son inadecuadas, podrá ordenarle detener las operaciones donde esto ocurra, hasta que adopte medidas de prevención satisfactorias, sin que ello de motivo a prórrogas del plazo contractual, ni a reclamos por pagos adicionales.

Todas las afectaciones que produzcan las obras al tránsito peatonal y/o vehicular deberán ser señalizadas con letreros indicadores de desvíos, alertas y toda otra información de utilidad.

En los lugares de peligro y en los que indique la Inspección, se colocarán durante el día, vallados con banderolas rojas y por la noche faroles eléctricos rojos en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente.

Todo lo indicado en relación a la seguridad, cortes de circulación vehicular y peatonal y desvíos de obra, la Contratista presentará a la Inspección de Obras las autorizaciones correspondientes al área de tránsito de la Municipalidad de Río Tercero.

#### **Forma de Medición**

Los trabajos del presente artículo se medirán en forma **global**.

El costo del resto de los servicios y tareas descritas y no incluidas en el ítem de pago establecido, no recibirán pago directo alguno y deberán incluirse proporcionalmente en los distintos ítems de la Planilla de Cotización.

#### **ITEM 2: ASERRADO DE PAVIMENTO**

El aserrado del pavimento para su posterior rotura y retiro para ejecutar las respectivas zanjas o excavaciones para cámaras se deberá realizar una ranura en el hormigón por medio de una herramienta mecánica.

La profundidad del corte será de 1/3 del espesor de la losa, (mínimo).

Se deberá tener especial cuidado en la construcción de juntas y badenes o zonas de escurrimiento de aguas, de tal manera que estas no coincidan con los sectores donde exista dicho escurrimiento, debiendo ser desplazadas un mínimo de 0.60 metros.

#### **Forma de Medición**

Los trabajos de este ítem se medirán y pagarán por metro lineal de junta aserrada.

#### **ITEM 3: ROTURA Y EXTRACCIÓN DE PAVIMENTO**

Este ítem comprende todos los trabajos necesarios para la rotura y extracción de todo tipo de pavimento, del tipo flexible, como carpetas asfálticas y pavimento H° A°, cordones cunetas y badenes incluyendo bases granulares, adoquines, bases de hormigón pobre, hormigón simple o armado, o toda otra clase de base firme que se encuentren bajo las carpetas en los lugares indicados, para la construcción de los conductos de desagües proyectado o en los sitios que indique la Inspección de obras.

La superficie a romper será la indicada en los planos correspondientes. La rotura del pavimento se hará coincidente con los bordes, que se deberán marcar mediante aserrado, siendo la profundidad del corte, no inferior a los 5 cm. (Cinco centímetros)

Se complementará la tarea mediante los medios mecánicos apropiados. Se incluyen en este ítem las tareas de limpieza del área afectada y el transporte del material extraído hasta una distancia de 15 km., adonde lo indique la Inspección.

Estará a cargo de la Contratista y por lo que la Inspección no reconocerá pago especial alguno la solicitud de los correspondientes permisos de corte a las autoridades correspondientes y el pago de los derechos que

correspondieran por el plazo de corte completo de la calzada y / o vereda si correspondiera e implantar las medidas de seguridad vial diurna y nocturna proveyendo la mano de obra, equipos y materiales necesarios para su mantenimiento.

El precio unitario del ítem incluye la provisión de mano de obra, equipo, herramientas, materiales, para ejecutar el aserrado, la demolición del pavimento existente cualquiera sea su tipo, la carga transporte y descarga de los materiales producto de la demolición, la limpieza del área afectada y todo otro trabajo y/o elemento necesario para la correcta ejecución del ítem, conforme a lo especificado y a las órdenes de la Inspección.

#### **Forma de Medición**

Se computará y certificará por **metro cuadrado** de extracción de pavimento existente, conforme a proyecto medido en obra, y el transporte del material extraído hasta una distancia de 15 km. adonde lo indique la Inspección y la provisión y mano de obra para el sistema de desvío de tránsito durante el tiempo de ejecución de la obra.

#### **ITEM 4: DEMOLICIÓN ESTRUCTURA EXISTENTE**

Este ítem comprende todos los trabajos necesarios para la rotura en los lugares que se requieran para la correcta ejecución y terminación de la obra según planos.

Todos los materiales producto de la demolición son de propiedad municipal; a tal efecto, la Inspección seleccionará el material de rezago.

El material seleccionado y el descartado será trasladado adonde indique la Inspección, con una distancia máxima de transporte de 15 km (quince kilómetros).

#### **Forma de Medición**

Se computará en forma por metro cúbico de estructura demolida, una vez que haya sido extraída y transportada, siempre y cuando la demolición haya sido previamente autorizada por la Inspección.-

#### **ITEM 5: EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA A CIELO ABIERTO A MANO Y/O A MAQUINA CON O SIN ENTIBADO**

Los trabajos correspondientes a este ítem comprenden las operaciones necesarias para obtener las cotas del terreno a los fines de la ejecución de la obra. Se utilizarán entibados cuando las condiciones del suelo lo requieran o la Inspección lo ordene para mantener la seguridad de la obra, debiendo la Contratista proveer todo los materiales y mano de obra para su ejecución no reconociendo la Inspección de Obra pago especial alguno, por lo que se deberá prorratear dentro del precio del ítem. El entibado deberá garantizar la estabilidad de las excavaciones, de modo tal que ofrezca una total seguridad al personal que desarrolla tareas en ellas como así también a las construcciones existentes las que no deberán sufrir ningún tipo de daño.

Antes de comenzar los trabajos de excavación la Contratista comunicará con anticipación a los vecinos del sector el día del cierre de la calle y el tiempo previsto para su finalización, Durante toda la obra la Contratista planificará los cortes de calzada, en forma parcial o total, con la Municipalidad de Río Tercero y la Dirección de Vialidad de la Provincia e indicará las rutas alternativas de salida. La Inspección verificará en todo momento la presencia permanente de los carteles indicadores diurnos y nocturnos, quedando la provisión de los mismos y su mantenimiento a cargo de la Contratista.

El fondo de la excavación deberá tener la pendiente requerida, debiendo compactarse por medios mecánicos hasta alcanzar el 92% del ensayo Proctor Standard.

La compactación obtenida deberá ser aprobada por la Inspección de Obra. Se incluyen también en el precio del ítem, el desagotamiento de las excavaciones y extracciones, y el traslado del material sobrante hasta donde indique la Inspección de Obra, en un radio no mayor de 15 km.

Para todo tipo de estructuras o de caños el ancho máximo de zanja que se reconocerá será de 0.80 metros a cada lado a partir del borde externo de las mismas. El material extraído de la excavación, que posteriormente se utilizará como relleno se mantendrá acopiado para evitar su dispersión.

El emplazamiento del acopio deberá ser aprobado por la Inspección. Para evitar la dispersión de partículas de suelo en el ambiente se deberá mantener la superficie del acopio y del suelo en transporte en condiciones húmedas. Se limitará la cantidad de suelo a transportar por camión, para evitar la caída del mismo durante el transporte. La Inspección verificará y aprobará las condiciones mecánicas de los vehículos y la emisión de gases de los mismos.

Durante el avance de las tareas la Contratista deberá comunicar a los vecinos los trabajos a realizar y la duración estimada del corte de calles. La zona de trabajo y las excavaciones estarán todo el tiempo perfectamente cercadas con una malla romboidal de alambre de 2 metros de altura, impidiendo el ingreso de toda persona ajena a la obra. La Contratista deberá mantener indicados los pasos peatonales y de ser necesario deberá tapar los tramos de zanja o la construcción de puentes provisorios para tal fin.

#### **Forma de Medición**

Se computará y certificará por **metro cúbico** de excavación conforme a proyecto y medido en zanja. Se incluye en el precio del presente ítem, la provisión y construcción de entibado en los lugares que sea necesario, todos los trabajos de sostenimiento de otros servicios existentes, la provisión y mantenimiento del señalamiento diurno y nocturno, el cercado de la zona de obra y el mantenimiento de las condiciones de transporte y acopio de materiales, como así también la rotura de la estructura existente para conexión con el desagüe existente y el traslado de los bloques producto de la demolición a donde lo indique la Inspección de Obra.

#### **ITEM 6: PROVISION Y COLOCACION DE CONDUCTOS PREFABRICADOS DE H° A ° Ø 1200 mm.**

Este ítem comprende la provisión e instalación de caños prefabricados de H° A ° Ø 1200 mm.

Los caños serán de hormigón armado, centrifugado y/o vibrado y debidamente fabricados, aprobados y colocados en obra, en un todo de acuerdo a lo indicado por la Inspección.

El fondo de la excavación deberá tener la pendiente requerida, debiendo compactarse por medios mecánicos hasta alcanzar el 92% del ensayo Proctor Standard.

Las juntas serán de espiga y enchufe con aro de goma, el que previo a su colocación, deberá ofrecer superficies de apoyo perfectamente limpias.

Una vez colocado el aro en la espiga se procederá al enchufe de los caños.

El espesor de las juntas internas no será superior a los 0,01 m. y serán tomadas con masilla plástica tipo "SIKA" o similar, que asegure las condiciones elásticas de las juntas.

Serán sometidos en obra a la prueba hidráulica que especifica la Norma.

El asiento en zanja será sobre una base formada por tres partes de arena por una de suelo, de aproximadamente 0.10m de espesor, cuidando de rellenar los laterales del conducto.

Las resistencias mecánicas deberán obedecer a las Normas IRAM N° 11503 y en la fabricación de caños se calcularán con la hipótesis de carga correspondiente al Clase III.

#### **Forma de Medición**



Se computará y certificará por **metro lineal** de cañería provista, colocada y aprobada por la Inspección. Se incluye en el precio del presente ítem, todas las excavaciones y rellenos necesarios, la provisión, colocación y asiento de los conductos, compactación del fondo de zanjas, así como toda otra tarea que sea necesaria para la correcta y completa terminación del ítem.

#### **ITEM 7: PROVISION Y COLOCACION DE MODULOS TIPO PORTICO PREFABRICADOS DE H° A°**

Este ítem comprende la provisión e instalación de módulos tipo pórtico prefabricados de H ° A ° de diferentes dimensiones.

Los módulos serán de hormigón armado, centrifugado y/o vibrado y debidamente fabricados, aprobados y colocados en obra, en un todo de acuerdo con lo indicado por la Inspección.

El fondo de la excavación deberá tener la pendiente requerida, debiendo compactarse por medios mecánicos hasta alcanzar el 92% del ensayo Proctor Standard.

Los módulos se colocarán sobre una cama de arena de 0.05 m de espesor.

Se colocan primero los módulos hembra. Para moverlos se utilizará un balancín y juego de cables con pernos. Estos pernos se colocan en agujeros que tienen los módulos y permiten levantarlo en posición de U para colocarlos.

Una vez colocados varios módulos hembra se procede a colocar los módulos machos en la parte superior. Se comienza con un módulo "corto" (de 0.50m de largo) que tiene como fin lograr que las juntas verticales de la partes superior e inferior queden desfasadas, logrando así una mayor rigidez del conjunto.

Se utiliza una herramienta en "U" de perfil metálico, que permite levantar el módulo de la parte central, y moverlo en posición de U invertida para colocarlo.

El Contratista deberá Controlar la correcta alineación y nivelación a medida que se colocan los módulos, de manera de corregir cualquier error mientras se esta armando la estructura.

Una vez colocados los módulos se tomarán las juntas con mortero 1:2 (cemento, arena fina).

El asiento en zanja será sobre una base formada por tres partes de arena por una de suelo, de aproximadamente 0.10m de espesor, cuidando de rellenar los laterales del conducto.

Una vez avanzada la construcción se procederá al relleno y compactación de la zanja con material a cada lado del módulo, esta operación deberá hacerse de manera gradual y simultánea en ambos lados de la cañería conformada.

Las resistencias mecánicas deberán obedecer a las Normas IRAM N° 11503 y en la fabricación de caños se calcularán con la hipótesis de carga correspondiente al Clase III.

#### **Forma de Medición**

Se computará y certificará por **metro lineal** de cañería provista, colocada y aprobada por la Inspección. Se incluye en el precio del presente ítem, todas las excavaciones y rellenos necesarios, la provisión, colocación y asiento de los conductos, compactación del fondo de zanjas, así como toda otra tarea que sea necesaria para la correcta y completa terminación del ítem.

#### **ITEM 8: RELLENO Y COMPACTACION DE ZANJAS**

Comprende este ítem, las operaciones necesarias para la reposición de suelo extraído y faltante de los lugares donde se ejecuten los conductos, cámaras, sumideros y demás obras de arte ejecutando la empresa contratista la subrasante para el pavimento de hormigón simple y carpeta asfáltica.

Para las mismas se seguirán estrictamente las especificaciones del Artículo III.6.1 del Pliego General de Especificaciones Técnicas para Obras de Desagües Pluviales de la ciudad de Córdoba completo, con las siguientes salvedades:

1. Porcentaje de compactación (A.A.S.H.O. T-99). Será de 92% en el fondo de excavación, del 90% en los laterales del conducto y del 95% desde el estrados hacia arriba, hasta el nivel de subrasante.
2. En el caso que el material del lugar tenga una densidad máxima (Proctor Standard A.A.S.H.O. T-99) inferior a 1,80 kg/dm<sup>3</sup>, deberá mejorarse el mismo hasta alcanzar el valor citado como mínimo para la ejecución de la subrasante (0,40 m. Inmediatamente debajo del nivel de calzada).
3. Se deja expresa constancia que del correcto relleno y compactado de las excavaciones, dependen la estabilidad y vida de los conductos, obras de arte y pavimento que se construyan y/o repongan. Por tal motivo, la inspección de la obra exigirá el cumplimiento estricto del presente pliego y el de Especificaciones Técnicas Generales, en todo lo relativo a este tipo de tareas y en especial a las partes laterales e inferiores de las conducciones y partes inferiores de los pavimentos.

El relleno se hará en capas de 0,20 m., las que serán ensayadas a cargo del Contratista y el Laboratorio aprobado por la Inspección de Obra.

#### **Forma de Medición**

Se computará y certificará por metro cúbico de zanja tapada aprobada por la Inspección de Obra. El precio del ítem será compensación total por los trabajos indicados, incluyendo mano de obra, equipos, provisión de materiales y todo otro gasto que demande la terminación total de la tarea.

#### **ITEM 9: EJECUCION DE BASE GRANULAR**

Corresponde este ítem a la ejecución de la base para el pavimento que estará conformada por una capa de 0.20 m de espesor de acuerdo a las siguientes especificaciones y el mejorado de suelo de fundaciones de las estructuras de hormigón armado y dimensiones indicados en los planos del presente proyecto.

Las capas de la base estarán constituidas por una mezcla íntima de agregados pétreos y arena silíceo con ó sin la incorporación de suelos. Incluye la provisión de los materiales intervinientes, su procesamiento, transporte y ejecución de la capa correspondiente. Esta base constituirá la capa de apoyo del pavimento flexible y de los cordones cuneta.

#### **Materiales**

**Agregados pétreos:** Los agregados pétreos provendrán de la trituración de rocas sanas, naturales ó artificiales, ripio, o canto rodado. Cuando el agregado provenga de la trituración de ripio ó canto rodado, las partículas que se trituren deberán estar retenidas en el tamiz de 38 mm (1 ½") y deberán presentar un mínimo del 75% de sus partículas con dos o más caras de fractura y el restante 25% por lo menos con una.

Las partículas del agregado deberán, a su vez, ser sanas, duras y desprovistas de materiales perjudiciales. La parte fina de los agregados obtenidos por trituración, sobre los cuales no puede efectuarse el ensayo de desgaste, se aceptará sólo cuando la roca originaria cumpla las exigencias especificadas a ese respecto para los agregados gruesos.

El desgaste de los agregados pétreos, medido por el ensayo "Los Angeles", deberá ser menor de 35. El valor de cubicidad será mayor de 0,5 en todos los casos.

**Suelo seleccionado:** El suelo a usar será seleccionado, homogéneo, no debiendo contener raíces, matas de pasto, sustancias orgánicas ni otras materias extrañas o putrescibles, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

Límite líquido : menor de 30

Índice Plástico : menor de 10  
 Sales totales : menor de 1,5 %  
 Sulfatos : menor de 0,5 %

En caso de contener terrones o elementos aglomerados, se lo deberá preparar en yacimiento o en los lugares de extracción, pulverizándolo adecuadamente de tal manera que una vez procesado, pase no menos del 100% por el tamiz de abertura cuadrada de 1 pulgada y no menos del 60% por el tamiz de abertura cuadrada N° 4 (4,76 mm).

Arena silícea : Deberá cumplir los siguientes requisitos:

**Índice de Plasticidad** : **menor de 6**  
 Sales totales : menor de 1,5 %  
 Sulfatos : menor de 0,5 %

Agua: Deberá responder a las siguientes características:

El pH, determinado como se indica en la Norma de Ensayo VN-E 35-89, "Residuo sólido y pH del agua para hormigones y suelo-cemento", deberá estar comprendido entre 5,5 y 8; el residuo sólido a 100 - 110° C no será mayor a 5 gr/litro; no contendrá materias nocivas como azúcares, sustancias húmicas o cualquier otra reconocida como tal; el contenido de sulfatos expresado como anhídrido sulfúrico será como máximo de 1 gr/litro. En general, es aceptable el agua potable proveniente de la red de distribución urbana. La potabilidad del agua deberá ser certificada por laboratorio competente en la materia. Caso contrario, se deberán realizar los ensayos de idoneidad de la misma.

Acopio de Materiales: El acopio de los materiales se hará de modo que no sufran daños ó alteraciones perjudiciales. Cada agregado deberá acopiarse separadamente para evitar contaminaciones y cambios en su granulometría original. Los últimos 20 cm. inferiores de los acopios, que se encuentran en contacto con el terreno natural, no deberán ser utilizados. La Inspección tendrá la facultad de formular los reparos que estime conveniente ante el Contratista, a fin de garantizar las exigencias correspondientes.

Ensayos de agregados y suelos: Previo a la incorporación a la obra, los distintos materiales deberán ser ensayados y aprobados. Ante todo agregado que no cumpla las exigencias, la Inspección ordenará su retiro de la zona de obra, y su reposición por material apto, a entera costa del Contratista.

Los agregados gruesos deberán ser divididos en dos fracciones, separados por la criba de 3/8" las cuales se acopiarán por pilas separadas. De cada una de las fracciones, se tomarán muestras cada 300 m<sup>3</sup> por lo menos, a efectos de realizar los ensayos de granulometría y plasticidad, y cada vez que la Inspección lo juzgue conveniente, el ensayo de Desgaste Los Angeles.

El peso de cada muestra para los ensayos no será menor de:

Tamaño máximo del agregado	Peso de cada muestra
3/8" ( 9,5 mm.)	No menos de 1 Kg.
de 3/8" ( 9,5 mm.) a 3 / 4" (19mm.)	No menos de 2,5 Kg.
de 3 / 4" (19 mm.) a 1 ½" (38 mm.)	No menos de 10 Kg.
de 1 ½" (38mm.) a 3" (76 mm.)	No menos de 25 Kg.

Composición de las Mezclas

El Contratista deberá presentar a la Inspección de Obras para su verificación, la Fórmula de Mezcla, con una antelación no menor de 20 (veinte) días hábiles a la fecha de iniciación de los trabajos. En dicha Fórmula de Mezcla se deberán indicar las exigencias y características que se establezcan para los agregados pétreos, arena silícea y suelo con detalle de sus granulometrías y constantes físicas; los porcentajes en que intervendrán sus componentes y todas las características y especificaciones para la mezcla elaborada, incluyendo porcentaje de pérdida en los ensayos correspondientes.

En caso de que el Contratista optare por la provisión de mezcla granular conformada en cantera o en planta, la misma deberá cumplir con todas las especificaciones y exigencias que se detallan en el presente apartado para las mezclas elaboradas.

Como entorno granulométrico orientativo, se indican los posibles límites dentro de los que puede situarse la mezcla de materiales:

TAMICES

IRAM	PORCENTAJE PASANTE
38 mm. ( 1 ½ " )	100
25 mm. ( 1 " )	70 - 100
19 mm. ( 3/4 " )	60 - 90
9,5 mm. ( 3/8 " )	45 - 75
4,8 mm. (N° 4)	30 - 60
2 mm. (N° 10)	20 - 50
420 u (N° 40)	10 - 30
74 u (N° 200)	5 - 15

Las condiciones que debe cumplir la mezcla de áridos son:

Límite Líquido : menor de 25  
 Índice Plástico : menor de 6  
 Sales totales : menor de 0,9 %  
 Sulfatos : menor de 0,3 %  
 PT N° 200 / PT N° 40: menor de 0,5

Las tolerancias admisibles con respecto a la granulometría que se apruebe para la Fórmula de Mezcla son:

Bajo la criba de 38 mm. ( 1 ½ " ) y hasta el tamiz de 9,5 mm. ( 3/8 " ) inclusive: ± 7 %  
 Bajo la criba de 9,5 mm. ( 3/8 " ) y hasta el tamiz de 2 mm. ( N° 10 ) inclusive: ± 6 %  
 Bajo la criba de 2 mm. ( N° 10 ) y hasta el tamiz de 0,420 mm. ( N° 40 ) inclusive: ± 5 %  
 Bajo tamiz de 0,420 mm. ( N° 40 ) ± 3 %.

Estas tolerancias definen los límites granulométricos a emplear en los trabajos, los cuales se hallarán a su vez entre los límites granulométricos que se fijan en esta especificación.

La forma de la curva deberá armonizar con las curvas límites del entorno, no debiendo presentar quiebres ni inflexiones, ser cóncava y no diferir marcadamente de las que puedan teóricamente interpolarse entre dichos límites.

Conjuntamente con la presentación de la Fórmula de Mezcla, el Contratista comunicará a la Inspección los límites de variación individuales admisibles para los distintos agregados que conformarán la mezcla. Las fajas de variaciones así establecidas serán consideradas como definitivas para la aceptación de los materiales y la mezcla; todo material que no cumpla estas condiciones será rechazado debiendo ser retirado de la zona de obra y reemplazado por

material apto, a entera costa del Contratista. Será asimismo obligación del Contratista el comunicar de inmediato a la Inspección toda variación que se produzca en los materiales, arbitrando los medios para subsanar esta situación así como la incidencia que se pudiera producir en la Fórmula de Mezcla.

Para la ejecución del presente ítem, es de aplicación la Norma de VN-E 4-84 "Clasificación del suelo"  
Construcción de la Carpeta de Base

Equipos: Los equipos que se utilicen deberán ser tales que permitan cumplir las exigencias de calidad previstas y a su vez aseguren un rendimiento mínimo que posibilite alcanzar los plazos establecidos en el Plan de Trabajos y conforme un adecuado ritmo de obra.

Para la ejecución se exigirá que el mezclado se realice en planta fija y el esparcido del material mezclado se lleve a cabo con distribuidor ambulo-operante; salvo que por la naturaleza de la obra, su extensión, y/o por causas debidamente fundadas, se autorice en el proyecto y especificaciones particulares otro tipo de procedimiento de mezclado y/o distribución en camino.

En caso de efectuarse el mezclado en planta fija, se respetarán las siguientes exigencias:

Antes que los materiales ingresen a la mezcladora de la planta, se seguirá el proceso siguiente:

1º) el agregado pétreo será pasado por la criba de tamaño máximo de la granulometría especificada y lo retenido en dicha criba será desechado.

2º) Se exigirá un silo para cada fracción integrante de la mezcla. Las fracciones correspondientes a cada silo serán:

a - Material triturado que pasa la criba de tamaño máximo y retenido en la criba de 19 mm (3/4").

b - Material triturado que pasa por la criba de 19 mm (3/4").

c - Suelo seleccionado.

d - Arena Silíceo.

Si el material viniese conformado de cantera, tiene vigencia solamente lo indicado en los apartados a y b precedentes.

Es conveniente que el acopio de suelo seleccionado se mantenga tapado con plástico o cualquier material que evite su humedecimiento, ya que este material mojado por las lluvias entra en la cinta en forma de terrones, lo que perjudica la producción homogénea de la mezcla.

La planta deberá proporcionar una mezcla uniforme cuya granulometría sea sensiblemente paralela a las curvas límite y evite la segregación; la determinación de la homogeneidad de la mezcla se llevará a cabo según lo establece la Norma "Ensayo de homogeneidad de mezclas de suelo-cal y suelo-cemento", VN-E34-65.

Compactación y perfilado: La mezcla deberá distribuirse sobre la superficie de la subrasante o capa inmediata inferior subyacente, estando ésta última en estado húmedo pero no mojada en exceso, y en un espesor uniforme y en cantidad suficiente de tal manera que la capa pueda ejecutarse de una sola vez. No se permitirá la ejecución de los trabajos en tanto que la temperatura del aire no sea por lo menos de 5 °C en ascenso.

Cuando la capa sea ejecutada en franjas múltiples, el máximo lapso de tiempo admisible para disponerla en franjas adyacentes será de 30 (treinta) minutos, excepto si la Inspección autorizara a ejecutar juntas longitudinales de construcción. En este último caso, dichas juntas deberán ser hechas mediante corte de la parte terminada a los efectos de lograr un plano vertical y libre de material suelto.

De ejecutarse dentro de ese lapso de tiempo franjas contiguas, se dejarán sin compactar 0,30 m. adyacentes a la próxima a colocar, para producir la densificación conjuntamente en ambas y lograr así una perfecta unión entre ellas.

El proceso de compactación deberá ser llevado a cabo de tal manera que no se produzca la formación de un estrato superior débilmente adherido al resto de la capa. En caso de producirse esto, dicha capa deberá ser eliminada hasta obtener una superficie uniforme y compacta.

Concluida la compactación, se procederá al perfilado de la capa, permitiéndose el uso de motoniveladora únicamente para quitar el material en exceso.

Desvíos: Durante el tiempo que duren los trabajos de construcción de cada sector, el tránsito será desviado por zonas adyacentes de la calzada y/o calles laterales. Estos desvíos deberán ser acondicionados a fin de permitir la circulación segura, sin inconvenientes para los vehículos y para los residentes de la zona, debiendo contarse con la adecuada señalización. Las señales deberán ser bien visibles, incluyendo la señalización nocturna. El Contratista será el único responsable por los daños que se ocasionen a terceros por una deficiente señalización por lo que deberá prever su mantenimiento durante las 24 hs. del día

Dentro del esquema de los desvíos, el Contratista deberá prever la realización de riegos de agua en los mismos, a fin de minimizar las molestias que el polvo pueda ocasionar a los vecinos del sector; estando estos riegos a su exclusivo cargo, y deberán ser realizados en las oportunidades y las frecuencias que ordene la Inspección.

Juntas de construcción: Se efectuarán cortando los bordes de la capa construida en línea recta y en forma vertical, de tal manera que no haya ningún tipo de superposición entre ésta y la que se deba construir a posteriori.

Condiciones para la Recepción

Compactación: Para control del grado de compactación de cada capa, se llevará a cabo la determinación de la Densidad Seca ( Peso Específico Aparente) como lo indica la Norma de Ensayo VN-E-8-66, "Control de Compactación por el método de la Arena". Este ensayo se llevará a cabo en los sitios y con las frecuencias que ordene la Inspección, con un mínimo de 3 (tres) determinaciones por cuadra en forma alternada (borde izquierdo, centro, borde derecho). Los valores de las densidades obtenidas serán comparados con la Densidad Seca Máxima obtenida en Laboratorio para ese material.

Para la aprobación se exigirá haber obtenido como mínimo, el 98 % (Noventa y ocho por ciento) de la Densidad Seca Máxima de Laboratorio. Para valores inferiores al por ciento exigido, se rechazará el sector representativo correspondiente a esa determinación, el cual deberá ser demolido en todo su espesor y reconstruido a entera costa del Contratista, agregando la cantidad de materiales necesarios de igual composición que la empleada al ejecutarla, reconstruyéndola.

Espesores: En cada determinación de densidad, y mediante perforaciones adicionales si así lo ordena la Inspección, se determinará el espesor de la capa terminada. El espesor promedio de las determinaciones efectuadas en el sector deberá ser igual o mayor que el espesor de proyecto; siempre y cuando el eventual mayor espesor que pueda haber sido construido, no afecte, disminuyendo, a los espesores de proyecto del conjunto del pavimento o capas superiores, ni las cotas de rasante finales; las que pueden estar condicionadas por niveles de desagüe,

cordones, etc. De darse esta situación, se deberá perfilar la capa en cuestión para lograr los valores exigidos, no reconociéndose pago alguno por el sobreespesor colocado.

De no cumplirse esta exigencia se aplicará un descuento  $D_e$  sobre la superficie  $A$  [en  $m^2$ ] del tramo representativo defectuoso:

$$D_e = (1 - e_{om}) \times 1,5 \times A$$

Siendo:  $e_{om}$  = espesor medido medio del tramo analizado

$e_t$  = espesor teórico de proyecto

Si el descuento a efectuar excede el 30 % del área del tramo, se procederá al rechazo del mismo.

El espesor determinado en cada perforación individual no deberá ser inferior en 2,5 cm. al espesor de proyecto, procediéndose al rechazo de la superficie que representa esa perforación cuando ello no se cumpla.

Perfil transversal: Se verificará el perfil transversal de la capa terminada, en los lugares y con las frecuencias que ordene la Inspección; con un mínimo de 2 (dos) por cuadra, admitiéndose las siguientes tolerancias:

Exceso en la flecha, no mayor de 2 cm.

Defecto en la flecha Ninguno

Lisura: La lisura superficial de cada capa de la base, se controlará en los lugares en donde se verifique el perfil transversal, o más frecuentemente si así lo ordena la Inspección. A tal fin se usará la regla de tres metros de largo, que se colocará paralela al eje del camino, y un gálibo transversalmente al mismo; no se admitirán depresiones de más de 1,5 cm.

Ancho: No se admitirá ninguna sección cuyo ancho no alcance la dimensión indicada en el proyecto.

Reparación de los Defectos Constructivos

Los defectos que excedan las tolerancias establecidas precedentemente en cuanto a compactación, espesor, lisura y perfil transversal, deberán ser corregidos demoliendo en todo el espesor la capa construida, agregando la cantidad de material necesario de igual composición que la empleada al ejecutarla y reconstruyéndola. No se autorizará a cubrir ninguna capa defectuosa mientras no se hayan realizado tales correcciones. No se reconocerá ningún pago por exceso en el espesor o ancho por sobre el establecido en el proyecto. Todos los trabajos y materiales necesarios para corregir en la forma especificada los defectos a que se hace referencia más arriba, estarán a cargo del Contratista, no recibiendo por ellos pago adicional alguno.

Observación

Cada capa de la base deberá ser conservada a entera costa del Contratista, en las condiciones originales, incluyendo la calidad y buen estado del riego de curado, a partir de la fecha de su terminación y hasta el momento de ser recubierta por la capa superior, aún cuando la superficie fuera total o parcialmente librada al tránsito.

Forma de Medición

Se computará y certificará por metro cúbico de base de 20 centímetros de espesor, multiplicando la longitud por el ancho establecidos en los planos y el proyecto, para cada sección de sub - base construida y aprobada y de volumen de mejorado de asiento de fundaciones de estructuras de hormigón armado indicados en los planos de proyecto. El precio del ítem será compensación total por la preparación de la superficie a recubrir, la provisión, carga, transporte, descarga y acopio de todos los materiales intervinientes, mezclas y distribución de los materiales, humedecimiento, perfilado y compactación de la mezcla; acondicionamiento, señalización, conservación de los desvíos y riego con agua de los mismos; corrección de los defectos constructivos; y por todo otro trabajo, equipos y herramientas necesarias para la ejecución y conservación de los trabajos especificados y no pagados en otro ítem del contrato.

#### **ITEM 10: EJECUCIÓN DE CANAL DE HºAº**

Comprende este ítem la ejecución de los trabajos y la provisión de los materiales para ejecutar la estructuras de hormigón armado de la obra de desagüe pluvial.

Serán de hormigón armado los conductos, estructuras de los sumideros, cámaras de acceso o de inspección, cámaras de empalme de transición y obras de arte en general, según los planos correspondientes.

El hormigón a emplear se ajustará a lo establecido en el Pliego General de Especificaciones Técnicas para la provisión de hormigón de cemento portland normal. La resistencia corresponderá a lo especificado para el Tipo H-21. El asentamiento se fija en 12 (doce) centímetros para las distintas estructuras de Hormigón Armado

Se incluyen en este ítem los trabajos de encofrado y apuntalamiento que fueran necesarios realizar, como así también el suministro de los materiales (cemento, áridos grueso y fino, agua, etc.) para la elaboración del hormigón en un todo de acuerdo a la resistencia establecida, el suministro, corte doblado y armado de las armaduras en un todo de acuerdo a lo indicado en los planos que integran el presente pliego.

Los encofrados de las caras internas del conducto principal serán metálicos, de modo de obtener una superficie de una lisura superficial similar a la de los conductos prefabricados, de modo de maximizar la capacidad hidráulica de la conducción.

Inmediatamente después de desencofrar y antes de aplicar el producto de curado se procederá al recorte de alambres de ataduras y a eliminar toda irregularidad (rebabas) que pudieran producirse por el escape de mortero en las uniones de moldes.

La terminación superficial de la losa del piso del desagüe se ejecutará con llana metálica, de modo de obtener la menor rugosidad posible; luego deberá protegerse con lonas en el momento de hormigonar tabiques y techo.

El hormigón deberá vibrarse cuidadosamente de modo de evitar la aparición de "nidos de abeja" y otras imperfecciones, dado que esos sectores serán rechazados, debiendo rehacerse a cuenta del contratista.

Se cuidará especialmente la existencia de un recubrimiento mínimo de 3 (tres) centímetros.

El hormigón a emplear se ajustará a lo establecido en el Pliego General de Especificaciones Técnicas para la provisión de hormigón de cemento portland normal.

Los trabajos de hormigonado entre juntas serán absolutamente continuos en el tiempo, debiendo el contratista adoptar las medidas correspondientes a tal fin.

El tamaño y la capacidad de la planta para la preparación del hormigón, estarán determinados por la cantidad de hormigón a colocar en una operación continua para satisfacer la demanda de hormigón en el tiempo de pico, conforme al plan de trabajos aprobado.

Todo el hormigón se mezclará a máquina de manera de cumplimentar las especificaciones del presente ítem.

Excepto en las interrupciones formadas por la junta de construcción, todo el hormigón que se vaya a colocar en moldes (encofrados), debe colocarse en capas continuas aproximadamente horizontales, cuyo espesor será del orden de 50 cm (cincuenta centímetros).

El hormigón debe considerarse a la mayor densidad posible, de manera que no contenga acumulaciones de agregado grueso ni hueco y que quede aprisionado en contacto con los moldes.

La consolidación del hormigón fresco de las estructuras se hará mediante vibradores eléctricos o neumáticos del tipo de inmersión con velocidad de 7000 RPM. La Inspección no autorizará a hormigonar, si los vibradores no funcionan adecuadamente o no son los suficientes para el tramo que se pretende hormigonar.

El contratista presentará a la Inspección el plano y dispositivo de apuntalamiento para su consideración y aprobación.

La empresa respetará la armadura indicada en los planos, presentará a la Inspección planos de detalles de los empalmes de los hierros con anticipación a la iniciación de la preparación de la armadura.

El doblado de las barras se hará en frío. Se tendrá especial cuidado de hacer el empalme de barra en zonas que no coincidan con solicitaciones máximas; asimismo, no se podrá hacer coincidir el empalme de barras en la misma sección.

Se buscará que los empalmes disten entre sí más de 1.50m. Todas las barras de armaduras se colocarán en su posición exacta, según los planos y se mantendrán firmemente aseguradas durante la colocación y compactación del hormigón.

Las barras serán atadas entre sí en las intersecciones y las distancias de los moldes y entre las capas de armadura se mantendrán por medio de tirantes, bloque de mortero premoldeado, tensores, barras de suspensión y otros dispositivos apropiados.

El contratista tendrá permanentemente en obra un juego de conos de Abrams y al menos 9 (nueve) moldes para moldeo de probetas cilíndricas.

El hormigón se mantendrá humedecido al menos hasta 7 (siete) días después del hormigonado.

Acero para Estructuras de Hormigón Armado

El acero a utilizar en las estructuras de hormigón armado responderá a lo establecido en la recomendación "CIRSOC 251" con una resistencia de fluencia real o convencional de 4200 kg./cm<sup>2</sup>.

Para verificar la resistencia del mismo se realizarán ensayos de tracción sobre las muestras que indique la Inspección de Obra, quien a su juicio determinará el número de muestras que serán ensayadas en función de la cantidad total de acero utilizado en la estructura.

Los ensayos serán realizados por cuenta del contratista sin que perciba retribución alguna por ello.

Los empalmes de las barras podrán ser roscados o soldados; en ambos casos la aptitud de los mismos deberá probarse mediante ensayos.

En el caso de realizar el empalme mediante soldadura, este será aceptado cuando se demuestre mediante ensayos que el acero reúne las características necesarias para ello y que estas no se desmejoran por efecto de la soldadura.

La Inspección de la obra podrá autorizar el procedimiento propuesto por la contratista cuando se demuestre experimentalmente que la resistencia de la unión soldada es por lo menos igual a la de la barra sin soldar.

Los trabajos de soldadura serán efectuados exclusivamente por mano de obra especializada.

Previamente a la iniciación de los trabajos, el personal especializado sea sometido a un examen de competencia para verificar su aptitud.

Ninguna soldadura presentará discontinuidades u otros defectos visibles.

La inspección de la obra podrá exigir al contratista la realización de cualquiera de los ensayos descritos en las normas arriba mencionadas.

Juntas:

Comprende la provisión y colocación de los materiales necesarios para las juntas de contracción, dilatación y juntas en obras de arte, de acuerdo a los planos de detalles.

Las juntas serán perfectamente estancas, debiendo realizar el contratista la correcta terminación de las mismas y aprobadas por la inspección.

Su ejecución será de acuerdo a los planos respectivos materializándose una Junta Elástica con FLEXOTOP G70 (Asfalto modificado con polímeros y caucho), colocado a una temperatura que puede variar entre 70 °C y 90 °C con superficies completamente secas y libres de polvo o cualquier otro tipo de partículas que interfieran con la adherencia del material.

El material a utilizar deberá cumplir con las siguientes propiedades:

	Unidad	G-70	Método de ensayo
Temperatura de aplicación	°C	190 °C Max.	
Punto de ablandamiento (anillo y esfera)	°C	99	IRAM 115
Punto de inflamación (Cleveland, vaso abierto)	°C	237	IRAM-IAP A6555
Penetración (25 °C, 150g, 5s)	0,1mm	45	IRAM 6576 y ASTM D217
Recuperación elástica torsional (total) a 25 °C	%	94	IRAM 6830
Ensayo de adherencia	a -7 °C	cumple	ASTM D5329
Ensayo de adherencia	a -15 °C	-	ASTM D5329
Resiliencia	%	54	ASTM D5329
Viscosidad dinámica a 170 °C	mPas	13	IRAM 6837

En lo que no esté especificado será de aplicación el Pliego General de Especificaciones Técnicas y el C.I.R.S.O.C.

En este ítem está incluida la totalidad de los elementos necesarios para tener el hormigón armado terminado, conforme a los planos, incluyendo la armadura.

En el caso de tramos rechazados, de acuerdo con lo previsto en este ítem, será facultativo del comitente ordenar su demolición y reconstrucción con hormigón de calidad de acuerdo con el proyecto.

Las obras responderán a las dimensiones establecidas en los planos, salvo las variaciones ordenadas por la Inspección.

Están incluidas en el presente ítem las juntas necesarias para realizar correctamente las obras.

La contratista deberá efectuar una verificación estructural de todos los elementos a ejecutar a través de éste ítem y comunicar a la Inspección cualquier defecto que detectara en:

- Materiales y ejecución de juntas de dilatación y articuladas.
- Hormigón pobre de asientos de todas las construcciones.

- El precio del ítem incluye el doblado, armado, colado, encofrado, mano de obra y toda otra tarea y material que sea necesaria para la perfecta terminación del mismo.

#### Forma de Medición y Pago

Se computará y certificará por metro cúbico de hormigón armado. El precio será compensación total por los trabajos indicados, incluyendo mano de obra, equipos, acero, encofrados, transporte, materiales varios y todo otro gasto que demande la correcta terminación total del ítem.

#### **ITEM 11: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE HORMIGÓN DE 0.15 M DE ESPESOR**

Consiste este ítem en todos los trabajos necesarios para la ejecución del hormigón simple para ejecutar los cordones cuneta y badenes según perfiles tipo, cómputo métrico y órdenes de la Inspección. Además incluye la provisión de los materiales de la mezcla, la piedra triturada, la arena silícea, el cemento Pórtland, etc. el agua de ejecución, aditivos del hormigón (si fuese necesario), aserrado de juntas con su respectivo sellado, el curado, ensayos requeridos y todo otro trabajo y material necesario para la correcta ejecución del ítem que no haya sido contemplada en otros trabajos de este pliego.

Los diferentes trabajos de hormigón se construirá dando cumplimiento en todos sus aspectos a lo que establecen los planos del proyecto éstas especificaciones, las órdenes de la Inspección y el "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" de la D.N.V. (Edición 1998). Sección A-I y H-II en todo que no se oponga a las presentes especificaciones.

##### a) Superficie de apoyo de la calzada:

Antes de distribuir la mezcla del hormigón, la Base de apoyo deberá contar con la aprobación de la Inspección.

##### b) Materiales a utilizar:

El hormigón estará constituido por los materiales que se detallan a continuación:

- Cemento Pórtland:

El cemento Pórtland a emplear será Cemento Pórtland Normal que cumpla con la Sección A-I del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. (Edición 1998).

- Triturado Pétreo:

Será del tipo triturado: un 50% de (6-25 mm) y 50% de (20-50 mm) El material pétreo deberá tener un desgaste menor al 40% (Desgaste Los Angeles – IRAM 1532).

- Arena Silícea:

La arena a proveer deberá cumplir las siguientes especificaciones:

- Sales Totales: Menor de 1,5%
- Sulfatos solubles: Menor de 0,5%
- (3) Granulometría: Deberá ser tal que compuesta con los demás elementos inertes de la mezcla cumpla con el entorno granulométrico especificado más adelante para esta capa.
- (4) El material deberá ser de granos duros, sin sustancias perjudiciales.

#### Agua:

Cumplirá con lo establecido en el "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" de la D.N.V. (Edición 1998) Sección A-I. Su provisión, transporte y distribución están incluidos dentro del precio del ítem.

##### c) Juntas:

##### (5) Transversales

Se ejecutarán cada 4,0 metros según los perfiles tipo.

##### d) Aserrado y rellenado de juntas:

La ejecución de las juntas de contracción se materializará mediante el aserrado de la losa con disco o con otro método que pruebe la Inspección. Se tomará especial cuidado en el tiempo de ingreso del equipo de aserrado y la limpieza posterior de la junta antes de su relleno. El aserrado alcanzará una profundidad igual al cuarto de espesor (h/4) de la losa según detalle del perfil tipo y un ancho comprendido entre 4 y 9 mm.

El relleno de juntas se hará con mezclas plásticas aplicables en frío, tipo SIKA FLET T-68 o similar y su colocación se hará de acuerdo a las indicaciones del fabricante.

##### e) Aditivo para el Hormigón y Membrana de Curado:

En caso de necesidad se podrá utilizar aditivos en el hormigón previa aprobación de los mismos por la Inspección; serán de marca reconocida y se aplicarán en las cantidades y forma indicadas por el fabricante.

Como membrana de Curado se usará líquido opaco y color blanco del tipo Antisol Normalizado o similar, producto de calidad y aprobado por organismos especializados y se colocará de acuerdo a las órdenes de la Inspección y las necesidades técnicas de la obra. Para el proyecto se supuso el uso de 0,5 lt/m<sup>2</sup>.

##### f) Características de Calidad del Hormigón:

Se exigirá que la resistencia promedio de las probetas ensayadas sea de 250 Kg/cm<sup>2</sup> pero ningún valor será menor a 210 Kg/cm<sup>2</sup> de resistencia de rotura a la compresión, a los 28 días, atendiendo lo que se establece en la Sección A-I del "Pliego de Especificaciones técnicas Generales" de la D.N.V. (Edición 1998), en todo lo que no se oponga a estas especificaciones.

Asentamiento en el cono de Abrams: 4 a 6 cm.

##### g) Dosificación:

A título ilustrativo y como previsión de proyecto se ha considerado la siguiente dosificación:

La temperatura de la mezcla no debe exceder los 30° C.

- Cemento Pórtland: 370 Kg/m<sup>3</sup>
- Piedra Triturada (20-50 mm): 618 Kg/m<sup>3</sup>
- Piedra Triturada (6-25 mm): 618 Kg/m<sup>3</sup>
- Arena Silícea: 742 Kg/m<sup>3</sup>
- Agua: 176 Kg/m<sup>3</sup>

Dentro de los veinte (20) días a contar de la fecha de replanteo el Contratista deberá proponer el "dosaje de obra" de modo de cumplimentar lo exigido en las Características de Calidad del Hormigón. La "fórmula o dosaje de obra" propuesto por el Contratista deberá suministrar las muestras de los materiales que sean requeridos para los ensayos de verificación, antes de comenzar la ejecución.

Todos los pastones de prueba así como los posibles aditivos usados en el hormigón están incluidos en el precio unitario del ítem y no recibirá pago especial alguno.

Toda porción de hormigón, empleada para la ejecución del ítem, será mezclada, colocada, compactada y sometida a las operaciones de terminación superficial dentro de un tiempo máximo de 45 minutos.

El Contratista será el único responsable de la correcta ejecución de la obra, quedando obligado a obtener como resultado final una obra que cumpla todos los requisitos especificados en los planos, éstas especificaciones, pliegos generales y demás documentos del proyecto. La aprobación por parte de la Inspección de materiales, superficie de

apoyo, fórmula de obra, y otros requisitos especificados, no exime al Contratista del cumplimiento de las exigencias antes citadas.

(6) **Medición:**

El cómputo métrico a los efectos de la certificación, se reajustará de acuerdo con los metros cuadrados de hormigón ejecutado, donde su espesor fue respetado.

Los anchos a considerar para el cálculo de la superficie serán los indicados en los planos, de borde al cordón rebatido. No se aceptará que la obra construida presente menores dimensiones que las proyectadas.

Los excesos que se produjeran al respecto y que fueran aceptados por la Inspección no serán tenidos en cuenta a los fines de la certificación del ítem.

En el precio unitario del ítem incluye:

(7) La provisión de todos los materiales (carga, transporte, descarga, acopio adecuado).

(8) Elaboración del hormigón, carga, transporte al lugar de su utilización y descarga.

(9) Colocación de moldes, nivelación distribución del hormigón, vibrado y terminación superficial.

(10) Curado, incluido el material, cualquiera sea la cantidad utilizada.

(11) Aserrado y relleno de juntas, incluido el material.

(12) Medidas a implementar para resguardar el hormigón de condiciones climáticas desfavorables.

(13) La provisión de todos los materiales, (agua, aditivos, material de curado y sellado, etc.), cualquiera sea la cantidad usada.

(14) Provisión del equipo adecuado y mano de obra necesaria.

(15) Instrumental, equipo de Laboratorio y erogación que hubiese que efectuar para la correcta ejecución del ítem y cuyo pago no haya sido contemplado en otro ítem.

**Forma de Medición**

Se computará y certificará por metro cuadrado de cordón cuneta y badenes, ejecutado según estas especificaciones y aprobado por la Inspección. El precio del Ítem incluye la provisión del hormigón, mano de obra y equipos para la ejecución propiamente dicha del cordón cuneta y badenes de hormigón, compactación de la subrasante, curado, alisado, tomado de juntas y todo otro tipo de gasto que demande la terminación total de la tarea, de acuerdo a las especificaciones técnicas particulares y generales.

**ITEM 12: HORMIGON ARMADO PARA BOCAS DE REGISTRO, SUMIDEROS Y CAMARAS**

Comprende este ítem la ejecución de los trabajos y la provisión de los materiales para ejecutar la estructuras de hormigón armado de la obra de desagüe pluvial.

Serán de hormigón armado los conductos, estructuras de los sumideros, cámaras de acceso o de inspección, cámaras de empalme de transición y obras de arte en general, según los planos correspondientes.

El hormigón a emplear se ajustará a lo establecido en el Pliego General de Especificaciones Técnicas para la provisión de hormigón de cemento portland normal. La resistencia corresponderá a lo especificado para el Tipo H-21. El asentamiento se fija en 12 (doce) centímetros para las distintas estructuras de Hormigón Armado

Se incluyen en este ítem los trabajos de encofrado y apuntalamiento que fueran necesarios realizar, como así también el suministro de los materiales (cemento, áridos grueso y fino, agua, etc.) para la elaboración del hormigón en un todo de acuerdo a la resistencia establecida, el suministro, corte doblado y armado de las armaduras en un todo de acuerdo a lo indicado en los planos que integran el presente pliego.

Los encofrados de las caras internas del conducto principal serán metálicos, de modo de obtener una superficie de una lisura superficial similar a la de los conductos prefabricados, de modo de maximizar la capacidad hidráulica de la conducción.

Inmediatamente después de desencofrar y antes de aplicar el producto de curado se procederá al recorte de alambres de ataduras y a eliminar toda irregularidad (rebabas) que pudieran producirse por el escape de mortero en las uniones de moldes.

La terminación superficial de la losa del piso del desagüe se ejecutará con llana metálica, de modo de obtener la menor rugosidad posible; luego deberá protegerse con lonas en el momento de hormigonar tabiques y techo.

El hormigón deberá vibrarse cuidadosamente de modo de evitar la aparición de "nidos de abeja" y otras imperfecciones, dado que esos sectores serán rechazados, debiendo rehacerse a cuenta del contratista.

Se cuidará especialmente la existencia de un recubrimiento mínimo de 3 (tres) centímetros.

El hormigón a emplear se ajustará a lo establecido en el Pliego General de Especificaciones Técnicas para la provisión de hormigón de cemento portland normal.

Los trabajos de hormigonado entre juntas serán absolutamente continuos en el tiempo, debiendo el contratista adoptar las medidas correspondientes a tal fin.

El tamaño y la capacidad de la planta para la preparación del hormigón, estarán determinados por la cantidad de hormigón a colocar en una operación continua para satisfacer la demanda de hormigón en el tiempo de pico, conforme al plan de trabajos aprobado.

Todo el hormigón se mezclará a máquina de manera de cumplimentar las especificaciones del presente ítem.

Excepto en las interrupciones formadas por la junta de construcción, todo el hormigón que se vaya a colocar en moldes (encofrados), debe colocarse en capas continuas aproximadamente horizontales, cuyo espesor será del orden de 50 cm (cincuenta centímetros).

El hormigón debe considerarse a la mayor densidad posible, de manera que no contenga acumulaciones de agregado grueso ni hueco y que quede aprisionado en contacto con los moldes.

La consolidación del hormigón fresco de las estructuras se hará mediante vibradores eléctricos o neumáticos del tipo de inmersión con velocidad de 7000 RPM. La Inspección no autorizará a hormigonar, si los vibradores no funcionan adecuadamente o no son los suficientes para el tramo que se pretende hormigonar.

El contratista presentará a la Inspección el plano y dispositivo de apuntalamiento para su consideración y aprobación.

La empresa respetará la armadura indicada en los planos, presentará a la Inspección planos de detalles de los empalmes de los hierros con anticipación a la iniciación de la preparación de la armadura.

El doblado de las barras se hará en frío. Se tendrá especial cuidado de hacer el empalme de barra en zonas que no coincidan con solicitaciones máximas; asimismo, no se podrá hacer coincidir el empalme de barras en la misma sección.

Se buscará que los empalmes disten entre sí más de 1.50m. Todas las barras de armaduras se colocarán en su posición exacta, según los planos y se mantendrán firmemente aseguradas durante la colocación y compactación del hormigón.

Las barras serán atadas entre sí en las intersecciones y las distancias de los moldes y entre las capas de armadura se mantendrán por medio de tirantes, bloque de mortero premoldeado, tensores, barras de suspensión y otros dispositivos apropiados.

El contratista tendrá permanentemente en obra un juego de conos de Abrams y al menos 9 (nueve) moldes para moldeo de probetas cilíndricas.

El hormigón se mantendrá humedecido al menos hasta 7 (siete) días después del hormigonado.

#### **Acero para Estructuras de Hormigón Armado**

El acero a utilizar en las estructuras de hormigón armado responderá a lo establecido en la recomendación "CIRSOC 251" con una resistencia de fluencia real o convencional de 4200 kg./cm<sup>2</sup>.

Para verificar la resistencia del mismo se realizarán ensayos de tracción sobre las muestras que indique la Inspección de Obra, quien a su juicio determinará el número de muestras que serán ensayadas en función de la cantidad total de acero utilizado en la estructura.

Los ensayos serán realizados por cuenta del contratista sin que perciba retribución alguna por ello.

Los empalmes de las barras podrán ser roscados o soldados; en ambos casos la aptitud de los mismos deberá probarse mediante ensayos.

En el caso de realizar el empalme mediante soldadura, este será aceptado cuando se demuestre mediante ensayos que el acero reúne las características necesarias para ello y que estas no se desmejoran por efecto de la soldadura.

La Inspección de la obra podrá autorizar el procedimiento propuesto por la contratista cuando se demuestre experimentalmente que la resistencia de la unión soldada es por lo menos igual a la de la barra sin soldar.

Los trabajos de soldadura serán efectuados exclusivamente por mano de obra especializada.

Previamente a la iniciación de los trabajos, el personal especializado sea sometido a un examen de competencia para verificar su aptitud.

Ninguna soldadura presentará discontinuidades u otros defectos visibles.

La inspección de la obra podrá exigir al contratista la realización de cualquiera de los ensayos descritos en las normas arriba mencionadas.

#### **Juntas:**

Comprende la provisión y colocación de los materiales necesarios para las juntas de contracción, dilatación y juntas en obras de arte, de acuerdo a los planos de detalles.

Las juntas serán perfectamente estancas, debiendo realizar el contratista la correcta terminación de las mismas y aprobadas por la inspección.

Su ejecución será de acuerdo a los planos respectivos materializándose una Junta Elástica con FLEXOTOP G70 (Asfalto modificado con polímeros y caucho), colocado a una temperatura que puede variar entre 70 °C y 90 °C con superficies completamente secas y libres de polvo o cualquier otro tipo de partículas que interfieran con la adherencia del material.

#### **El material a utilizar deberá cumplir con las siguientes propiedades:**

	Unidad	G-70	Método de ensayo
Temperatura de aplicación	°C	190 °C Max.	
Punto de ablandamiento (anillo y esfera)	°C	99	IRAM 115
Punto de inflamación (Cleveland, vaso abierto)	°C	237	IRAM-IAP A6555
Penetración (25 °C, 150g, 5s)	0,1mm	45	IRAM 6576 y ASTM D217
Recuperación elástica torsional (total) a 25 °C	%	94	IRAM 6830
Ensayo de adherencia	a -7 °C	cumple	ASTM D5329
Ensayo de adherencia	a -15 °C	-	ASTM D5329
Resiliencia	%	54	ASTM D5329
Viscosidad dinámica a 170 °C	mPas	13	IRAM 6837

En lo que no esté especificado será de aplicación el Pliego General de Especificaciones Técnicas y el C.I.R.S.O.C.

En este ítem está incluida la totalidad de los elementos necesarios para tener el hormigón armado terminado, conforme a los planos, incluyendo la armadura.

En el caso de tramos rechazados, de acuerdo con lo previsto en este ítem, será facultativo del comitente ordenar su demolición y reconstrucción con hormigón de calidad de acuerdo con el proyecto.

Las obras responderán a las dimensiones establecidas en los planos, salvo las variaciones ordenadas por la Inspección.

Están incluidas en el presente ítem las juntas necesarias para realizar correctamente las obras.

La contratista deberá efectuar una verificación estructural de todos los elementos a ejecutar a través de éste ítem y comunicar a la Inspección cualquier defecto que detectara en:

- Materiales y ejecución de juntas de dilatación y articuladas.
- Hormigón pobre de asientos de todas las construcciones.
- El precio del ítem incluye el doblado, armado, colado, encofrado, mano de obra y toda otra tarea y material que sea necesaria para la perfecta terminación del mismo.

#### **Forma de Medición**

Se computará y certificará por metro cúbico de hormigón armado. El precio será compensación total por los trabajos indicados, incluyendo mano de obra, equipos, acero, encofrados, transporte, materiales varios y todo otro gasto que demande la correcta terminación total del ítem.

#### **ITEM 13: PROVISION Y COLOCACION DE CHAPAS CANTONERAS**

El presente ítem comprende la provisión y colocación de los marcos y tapas de hierro fundido que serán colocadas en las cámaras de los desagües pluviales.

Serán de hierro fundido, de acuerdo a los artículos II.2.1. y III.18. del Pliego General de Especificaciones Técnicas para Obras de Desagües Pluviales de la Municipalidad de Córdoba y los planos de detalles

El marco irá soldado a los hierros o pelos del conducto de acceso (de hormigón armado), de acuerdo a plano de detalles.

En el ítem están incluidas la provisión y colocación de cadenas de seguridad interna entre el marco y la tapa.

#### **Forma de Medición**



Se computará y certificará por metro lineal de chapa cantonera colocada y aprobada por la Inspección de Obra. El precio será compensación total por los trabajos indicados, incluyendo mano de obra, equipos, y materiales necesarios para la correcta terminación del ítem.

**ITEM 14: TOMADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE H°**

Se ejecutará después de haber procedido a la perfecta limpieza de las mismas, aflojando, removiendo y extrayendo todo material extraño que pueda existir en ellas, hasta una profundidad mínima de 5 cm, tanto en badenes como en cordón cuneta; empleando las herramientas adecuadas, con barrido, soplado, cepillado, secado, etc., según fuera necesario, efectuándose las operaciones en una secuencia ordenada, tal que no se perjudiquen áreas limpias con operaciones posteriores. Se sellarán grietas o fisuras que puedan haberse producido, si así lo indicara la inspección.

Se pintarán previamente las caras de las juntas y la superficie expuesta en un ancho de 2 cm a cada lado con material ER-1, sobre la superficie seca y limpia, asegurándose una adecuada adherencia y recubrimiento. El sellado se ejecutará vertiendo una mezcla íntima de asfalto CA 60-100 con ER-1, con una relación 2:1 en volumen, dosificación que puede ser variada a fin de que el producto sellante a lo largo su vida útil mantenga la característica de una masilla espesa, rechazándose si muestra tendencia a tornarse quebradiza o cristalizar o permanecer en estado excesivamente fluido.

Se verterá el sellado, para lograr su adecuada penetración, en dos coladas sucesivas para que al enfriarse la primera se complete el espesor con la segunda, quedando el material sellante con un pequeño resalto de no más de 3 mm sobre el pavimento y cubriendo transversalmente todo el ancho de la junta. Si hubiera mediado alguna circunstancia que hubiera perjudicado la limpieza entre ambas coladas se limpiará, y de ser necesario, se pintará nuevamente con ER-1 la zona expuesta, antes de la segunda colada.

La preparación de los materiales se hará en hornos fusores de calentamiento indirecto, no sobrepasando las temperaturas admisibles de cada material, ni manteniendo un mismo producto bituminoso en calentamiento por períodos prolongados. Se eliminará todo material excedente del área pintada.

**Forma de Medición**

Se computará y certificará por metro lineal (MI) de junta sellada ejecutada conforme a estas especificaciones.

**ITEM 15: REMOCION Y REPOSICION DE INSTALACIONES EXISTENTES**

El presente ítem comprende la remoción y reposición de ser necesario de instalaciones existentes de otros servicios públicos o privados, estando a carga de la Contratista su detección, identificación y realización de los trabajos con la provisión de todos los materiales, mano de obra y equipos necesarios para la correcta terminación de los trabajos.

Estará a cargo de la Contratista la solicitud de permisos, tasas, derechos y timbrados por lo que la Inspección de Obra no reconocerá pago especial alguno.

**Forma de Medición**

Los trabajos del presente artículo se medirán en forma **global** y se pagarán proporcional a las tareas desarrolladas aprobadas por la Inspección de Obra.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2014**

**ANEXO VI: PLANILLA DE COMPUTOS Y PRESUPUESTOS**

COMPUTO Y PRESUPUESTO GENERAL						
IT	DESIGNACION	U.	Cant.	P.U.	P.T.	INC.
1	REPL. NIVELACIÓN Y SONDEO DE INFR. EXIST.					
1,1	Replanteo, nivelación y obrador.	GL.	1,0			
1,2	Vigilancia y seguridad en la obra	GL.	1,0			
2	aserrado de pavimento					
2,1	Aserrado de pavimento de H°S°	MI.	51,0			
3	ROTURA Y EXTRACION DE PAVIMENTO					
3,1	Rotura y extracción de pavimento de H°S°	M2	150,0			
4	demolición estructura existente					
4,1	Demolición de cámaras y hormigón existentes	M3	18,5			
5	excav.no clasif. a cielo abierto a mano o a maquina con o sin entibado					
5,1	En zanja p/coloc. De caños o módulos	M3	29575,0			
5,2	Para ejecución de sumideros	M3	10,5			
5,3	Para ejecución de cámaras	M3	154,0			
6	PROVIC. Y COLOC. DE CONDOC. PREF. DE H°A° DE CAÑOS Ø 1200 MM de H°A°					
6,1	PROV. Y COL. DE COND. PREF. DE H°A° Ø 1200 mm	MI.	28,0			
7	PROVIC. Y COLOC. DE CONDOC. PREF. DE H°A° DE MÓDULOS PREFABRICADOS DE H°A°					
7,1	Colocación de modulos 1,50 m x 0,80 m	MI.	55,0			
7,2	Colocación de modulos 2,00 m x 1,20 m FF.CC.	MI.	12,0			
7,3	Colocación de modulos 1,50 m x 1,20 m FF.CC.	MI.	12,0			
7,4	Colocación de modulos 1,50 m x 1,20 m	MI.	50,0			

8	relleno y compactación de zanjas					
8,1	relleno y compactación de zanjas	M3	14725,0			
9	ejecución de base granular					
9,1	Base granular	M3	45,0			
10	ejecución de canal de h°a°					
10	H°A° piso canal	M3	1030,0			
10	H°A° laterales canal	M3	1284,0			
10	Losa de viguetas	M2	7212,0			

COMPUTO Y PRESUPUESTO GENERAL						
IT	DESIGNACION	U.	Cant.	P.U.	P.T.	INC.
11	constr. de pavim. de h° de 0,15 cm de esp.					
11	Reposición de pavimento de H°	M2	162,0			
12	h°a° p/bocas de reg. sumideros y camaras					
12	h°a° p/sumideros	M3	8,5			
12	h°a° p/camaras	M3	47,5			
13	PROV. Y COLOC. DE CHAPAS CANTONERAS					
13	Prov. Y coloc. De chapas cantoneras	MI.	19,0			
14	tomado de juntas en pavimento de h°					
14	tomado de juntas en pavimento de h°	MI.	54,0			
15	remoción y reposición de inst. existentes					
15	Remoción y/o repar. De inst. exist. De agua	GL.	1,0			
15	Remoción y/o repar. De inst. exist. De telefonía	GL.	1,0			
15	Remoción y/o repar. De inst. exist. De electricidad	GL.	1,0			
PRECIO TOTAL						

### LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2014

#### ANEXO VII: PUNTOS REFERIDOS EN PLANOS

PTO. N°	COTA	UBICACIÓN
1	381,74	Parte sup. Válvula de gas
2	381,30	Tapa de acceso a ducto desagüe s/vereda Tristán Acuña lado norte de FF.CC.
3	380,56	IGM en esq. Calles Int. Magnasco e Independencia
4	378,26	Intradós ducto esq. Calles Int. Magnasco e Independencia
5	380,19	Intersección ejes calles Magnasco e Independencia
6	378,55	Piso H° canal aguas abajo antes del cruce del FF.CC.
7	381,08	Vías FF.CC. Sobre alcantarilla
8	378,52	Intradós de alcantarilla después de cruce de FF.CC.
9	380,40	T.N. Comienzo de traza paralela a calle Igualdad.
10	380,26	Eje Hilario Cuadros y traza.
11	379,88	1/2 cuadra entre H. Cuadros y traza.
12	379,83	Eje Dávalos y traza.
13	379,76	1/2 cuadra entre Dávalos y Chazarreta.
14	379,74	Eje Chazarreta y traza.
15	379,74	1/2 cuadra entre Chazarreta y Cafrune.
16	379,59	Eje Río Gallegos y traza.
17	379,92	Eje Río Gallegos y vías de FF.CC.
18	379,24	1/2 cuadra entre Cafrune y Yupanqui
19	378,88	Eje Río Dulce y traza.
20	378,61	1/2 cuadra entre Río Dulce y Río Bermejo.
21	378,48	Eje Río Carcarañá y traza.

22	378,43	Eje Río Pilcomayo y traza.
23	378,34	Eje Río Cuarto y traza.
24	378,30	Eje Río Segundo y traza.
25	378,24	Eje Río Primero y traza.
26	378,28	Vías FF.CC. Frente letrero El Facón.
27	378,10	Traza frente al portón Utelo.
28	377,75	Traza frente al comienzo del cementerio.
29	377,57	Traza frente casa casero del cementerio.
30	377,25	Traza frente al portón principal del cementerio.
31	377,29	Traza frente al final del cementerio.
32	377,49	Eje Nicaragua y traza.
33	377,37	Eje ruta N° 6 desde Río Tercero con traza.
34	376,50	Banquina frente al letrero "Bienvenidos..." ingreso desde Tancacha.
35	377,07	1/2 m. al lado de pata norte cartel "Bienvenidos..." sobre ruta N° 6.
36	375,17	Fondo cuneta frente al cartel "Bienvenidos..." sobre ruta N° 6.
37	374,74	Fondo cuneta frente al cartel amarillo.
38	373,46	Intradós de alcantarilla aguas abajo cruce con tráfico pesado actual.
39	375,68	Eje calle tránsito pesado sobre traza de alcantarilla.
40	375,16	Banquina sur sobre ruta N° 6 frente a alcantarilla tránsito pesado.
41	374,60	Banquina sur ruta N° 6 con eje tránsito pesado proyectado.
42	373,25	Fondo cuneta con intersección de tráfico pesado.
43	379,88	Cordón calle Hilario Cuadros.
44	379,81	Cordón calle Juan Carlos Dávalos.
45	379,39	Cordón calle A. Chazarreta.
46	379,26	Cordón calle Jorge Cafrune.
47	378,49	Cordón calle Atahualpa Yupanqui.
48	378,25	Cordón calle Río Dulce.

**LICITACIÓN PÚBLICA N°...../2014**

**ANEXO VIII: PLANOS**

- 01-CUENCAS Y CAUDALES
- 02-SENTIDO DE ESCURRIMIENTOS
- 03-CROQUIS DE CUENCAS
- 04-ESQUEMA GENERAL
- 05-CRUCES DE FFCC CON DESAGÜES CLOACALES EXISTENTES
- 06-PERFIL LONGITUDINAL CALLE IGUALDAD (1 DE 3)
- 07-PERFIL LONGITUDINAL CALLE IGUALDAD (2 DE 3)
- 08-PERFIL LONGITUDINAL CALLE IGUALDAD (3 DE 3)
- 09-PERFIL LONGITUDINAL RUTA PROVINCIAL N°6 (1 DE 2)
- 10-PERFIL LONGITUDINAL RUTA PROVINCIAL N°6 (2 DE 2)
- 11-DETALLE DE CRUCE TRANSVERSAL BAJO VEREDA
- 12-CRUCES BAJO FFCC
- 13-CORTE TRANSVERSAL CANAL
- 14-SUMITIPO
- 15-ESQUEMA DE COLOCACION DE CAÑOS Y MODULOS

**SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 22 DE ABRIL DE 2014**